

UNIVERSIDAD DE CHILE



3560 1007039344

LA  
READAPTACIÓN DEL DELINCUENTE  
Adulto

Prof. Patrocinante:

Sr. Manuel Pósteri Badal  
Profesor titular de  
Patología Social

Tesis de Presentación

para optar al  
título de  
Psicólogo

Armando Campos Santelices

1965

REGISTRADOR KEGSA N.º 1

M. C. R.

Psicología  
C 198  
1965

UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y EDUCACION  
ESCUELA DE PSICOLOGIA

LA READAPTACION DEL DELINCUENTE ADULTO

un intento de presentación integral,  
desde el punto de vista psicológico.

Profesor Patrocinante:  
Sr. Manuel Poblete Badal  
Prof. Titular de Patología Social

TESIS DE PRUEBA  
PARA OPTAR AL  
TITULO DE  
PSICOLOGO

Armando Campos Santelices

1965

0959



## SUMARIO

PREFACIO: "El delincuente, un hombre en las sombras"

INTRODUCCION:

- 1.- El Problema
- 2.- Los propósitos de este trabajo
- 3.- El método
- 4.- La hipótesis básica

PRIMERA PARTE: ASPECTOS GENERALES

Cap. I La duración del período de privación de la libertad y su importancia en las actividades de readaptación. X

Cap. II El medio ambiente de la prisión. Las condiciones elementales. X

SEGUNDA PARTE: CLASIFICACION PENITENCIARIA

Cap. III Alcohólicos, enfermos mentales y anormales sexuales.

Cap. IV La mujer reclusa

Cap. V El menor delincuente

TERCERA PARTE: LA EDUCACION PENITENCIARIA

Sección primera: La instrucción escolar del recluso

Cap. VI La situación actual

Cap. VII La influencia de la escolaridad en el delito.

Sección segunda: La organización de la enseñanza penitenciaria

Cap. VIII Dotación y organización adecuadas de las escuelas.

Cap. IX La evaluación de la enseñanza penitenciaria.

Cap. X El personal docente en la enseñanza de reclusos.

Cap. XI Las técnicas psicopedagógicas aplicadas a la enseñanza penitenciaria.

Sección tercera: Otros aspectos básicos de la enseñanza penitenciaria.

Cap. XII La Educación Cultural y Artística

Cap. XIII La Educación Moral

Cap. XIV La Educación Cívica

Cap. XV La Educación Cívica

CUARTA PARTE: EL TRABAJO PENITENCIARIO

Cap. XVI Trabajo, delito y readaptación

Cap. XVII La situación actual del trabajo penitenciario

Cap. XVIII La Planificación del Trabajo penitenciario

Cap. XIX La Preparación Psicológica del recluso para  
el Trabajo

QUINTA PARTE: EL TRATAMIENTO PSICOLOGICO

DEL DELINCUENTE

Cap. XX Las técnicas específicas de tratamiento psico-  
lógico al servicio de la readaptación.

SEXTA PARTE: LA READAPTACION MAS ALLA DE LA

CARCEL

Cap. XXI y último La Asistencia Post Penal

Comentarios finales

## PREFACIO

### El delincuente, un hombre en las sombras

"Hay muchas maravillas, pero nada  
es más maravilloso que el hombre"  
Sófocles

El Hombre, el gran recién llegado del Universo, ha visto estrellar  
se su acobro contra enigmas que se anticipan a su aparición y superan  
los alcances de su inteligencia. Desde los albores de su tiempo.

La razón humana no podía esquivar, en su drama eterno, la explica-  
ción de los fenómenos universales. Las creencias mágicas y las religiones  
por un lado, y la filosofía y la ciencia, por otro, lucharon por sacar al  
Hombre de su perplejidad, entregándole el manejo de las causas, la pose-  
ción de respuestas acerca de él y la Naturaleza.

Si saltamos el tramo de la Historia para situarnos en el presente,  
vemos cuanto hemos avanzado en la capacidad de sobrevivir y en la posibili-  
dad de explicar y modificar el mundo que nos rodea. La erupción del vol-  
cán, la caída de las lluvias y tantos otros fenómenos que superaron el co-  
nocimiento de nuestros antepasados, son objeto de descripción en la escue-  
la primaria, en los serenos relatos del museo y en el pensar elevado del  
crisol universitario.

Para el avance portentoso de la ciencia y la técnica, al dominio  
del hombre sobre acontecimientos que un día lo avasallaron, han acrecenci-  
do y postergado una pregunta que, luciendo el aspecto venerable de su e-  
dad milenaria, va preocupando a minorías cada vez más pequeñas. La pregun-  
ta por el hombre en sí.

Y esta despreocupación es un hecho antiquísimo. Siempre se ha pre-  
ferido ocultar la naturaleza débil y finita de lo humano tras el espectá-  
culo alucinante del desarrollo tecnológico y tras el ritmo enajenador de

rutinas y metas convencionales. Así por ejemplo, si abrimos el libro de nuestra era en el año 1674, nos encontramos con un filósofo francés, Malebranche, que nos dice: "Entre todas las ciencias humanas, la del hombre es la más digna de él. Y, sin embargo, no es tal ciencia, entre todas las que poseemos, ni la más cultivada ni la más desarrollada. La mayoría de los hombres la descuidan por completo y aún entre aquellos que se dan a las ciencias muy pocas hay que se dediquen a ella, y menos todavía quienes la cultiven con éxito."

Si vamos más atrás, leeremos a San Agustín, que increpa al hombre maravillado ante la cima de las montañas, las olas del mar y el movimiento de los astros, pero que pesa de largo ante sí mismo, ante sus propias maravillas. Y más atrás, Sócrates, exhortándonos con su "conócete a ti mismo". Y más atrás, aún tantos otros.

Y entre los contemporáneos, la angustia no cesa.

No obstante, la posibilidad de cambiar el mundo y llevar la civilización a alcances acrobáticos trae aparejada con ella, otra posibilidad: la de quitar la vista de nuestra naturaleza genuina, donde siguen bullendo instintos que suelen creerse desaparecidos o patrimonio de cavernarios.

Tenemos cada vez más la chance de amoddorrarnos en una confortable impersonalización, usando la terminología de Heidegger.

Seguimos observando como el hongo atómico testimonia el avance de una humanidad que aún sufre de hambre y desigualdad y cómo los satélites manejan distancias, girando artificiales y maravillosas en torno a un mundo donde todavía hay guerra, ignorancia, discriminación racial y que suele sofocarse bajo prejuicios milenarios.

La ignorancia del ser humano acerca de sus más esenciales características se une a sus instintos defensivos, oscuros y potentes, inmemoriales y eternos. De ésto resulta el miedo y el odio ante lo que no comprende en sí mismo y le resulta amenazador. El enfermo mental fue una vez considerado endemoniado; ante el paroxismo epiléptico o la sinrazón del demencia, el hombre medieval atribuyó miedos la presencia de demonios o aguzó

su oído perplejo para sentir el revoloteo de las brujas. Luego, muerte o castigo para el poseído.

El delito, a fuerza de amenazar los instintos de defensa de la vida y de propiedad, motivó también desde siempre el temor ignorante. La extrema crueldad vertida en el trato social iba siempre más allá del deseo de evitar el resquebrajamiento del orden comunitario. Fue siempre una reacción defensiva hecha norma o hecha ley.

El hombre, como lo prueba la historia, siempre ha sido bárbaro y destructivo contra aquello que, además de incomprendible, es amenazante. Y el delito, en cuanto conducta dañina de oscuros orígenes, desgraciadamente ha sido entendido bajo ambos caracteres.

Hay en la literatura universal un personaje que aclara mucho la comprensión de la actitud social frente al delincuente: Lafcadio, creado por André A. Gidé ("Les caves du Vatican", 1914). Aunque el autor lo hizo expresión de su amoralidad sistemática, el acto criminal de este protagonista literario y el enfoque que él mismo le da, son muy interesantes para ilustrar la actitud señalada. Veamos: Lafcadio es un individuo joven, pretende que la moral en nada influye la conducta del hombre y se burla implacablemente de todo sistema normativo. Su postura vital contrasta abiertamente con la de su hermano, el conde de Saraglioul, empapado de rígidos tradicionalismos éticos. Durante un viaje en tren, en la noche, Lafcadio ve sumido en sus propias reflexiones. Y de pronto, concibe lo que creyó la contraprueba de cualquier casualidad: En su coche viaja un anciano, nadie más. Bastará empujar al viejo fuera del tren en veloz marcha, para consumar un asesinato sin motivo, totalmente gratuito. Más aún, condiciona la realización del homicidio a hechos totalmente casuales; contará hasta doce y si entonces no se divisa ninguna luz en la campiña, arrojará a la víctima gratuita por la parte trasera, de ocurrir lo contrario, nada hará. La luz no aparece y procede al crimen sin ninguna dificultad. Posteriormente, en presencia de su hermano, le narra tales hechos como prueba de que no hay determinación en los actos del hombre.

Pero Lafcadio olvidó algo muy importante: su propia personalidad, su afectividad desalmada y su intelecto confuso. Para él, el crimen se originó tan sólo en una ordenación caprichosa, ilógica y absolutamente libre de las circunstancias. Pero se olvidó de sí mismo, del hombre en sí. Y es en este aspecto donde reside la similitud anunciada: la inmensa mayoría de las gentes siguen entendiendo el delito a partir de etapas posteriores a su origen real, evidenciando así lo poco que sabemos acerca de nuestros motivos esenciales. El delincuente es un hombre "malo", "terrible", al cual es necesario escarmentar por su voluntad dañina. Más duramente, mientras más amenazador sea su comportamiento. Y los prejuicios suman y siguen.

La Edad Media terminó en la Historia pero no en la conducta social. El hombre es hombre desde antes de ese capítulo y lo sigue siendo. Como tal, sigue albergando en su naturaleza biopsicosocial los instintos primitivos. Y esto explica cómo se temió y odió en un tiempo al enfermo mental hasta que la ciencia expulsó a los demonios. Y esto explica cómo hoy se teme al desconocido moderno: el delincuente.

Mientras no se tome conciencia, a través del sereno autoconocimiento, que el delincuente es antisocial en virtud de fenómenos psíquicos, socioeconómicos y otros que la ciencia y la voluntad comunitaria pueden combatir, se seguirá mirando con satisfacción y tranquilidad que sean sometidos a procedimientos represivos que, además de calmar a la sociedad atomizada, poco sirven para el progreso de la raza humana.

El delincuente es hombre; conociéndolo lo conoceremos. Y conociéndolo solo veremos que así, como hoy se respeta y cura a los "endemoniados" medievales, también es posible oponer a la conducta socialmente dañina un criterio y una acción científica y serena. Solo una minoría tiene hoy un conocimiento cabal de ello, otros están en un terreno difuso que se suele llamar "humanitarismo" y a los más, poco les falta para invocar párrafos del Malleus Maleficarum.



Todos queremos vivir, todos queremos nuestros bienes y tranquilidad seguros. En consecuencia, todos estamos obligados a tomar conciencia de cual es la forma civilizada de evitar o disminuir el crimen. ¿O acaso tratar científicamente los factores individuales y sociales del delito es tanto más difícil que construir riñones artificiales?

Hay una misión trascendental ante la filosofía del hombre y su decadencia, la Psicología.

## INTRODUCCION

### 1.- El Problema

La preocupación del autor sobre los asuntos tratados en este estudio, adquirió una real intensidad a raíz de un suceso ocurrido en el ámbito de nuestras leyes en Abril de 1963.

Un día de ese mes fue ejecutado en el Presidio de Chillán un hombre de 23 años. Era un séxtuple homicida.

Tuve la oportunidad de conocer su caso humano. Mantuve con él un diálogo escaso en palabras y rico en vivencias durante la mayor parte de su última noche. Lo ví morir después ante el pelotón de fusileros, muy sereno, pero anímicamente aniquilado.

Todo ésto, que pudiera parecer tan sólo un episodio sentimental incrustado a la fuerza dentro de un trabajo académico, constituyó en verdad el hecho que había de mostrarme crudamente, y por vez primera con tanta claridad, algunos de los más graves contrasentidos de nuestro sistema penal.

En efecto, un hombre que jamás recibió de la comunidad nada sino odio, desconfianza y tratos brutales, no podía formarse, en su condición infrehumana y analfabeta, una moral distinta a la suya, primitiva y completamente incomprendible para el hombre más civilizado. Y a ese hombre se le juzgó con leyes que son iguales para hombres desiguales, despreciadas de sus caracteres psíquicos sustanciales, de su estructura entropológica.

En una reacción primitiva, abrió, dió muerte a su conviviente. Luego, ya más lúcido, terminó con la vida de los cinco pequeños hijos de aquella mujer. Pero, lo hizo para que no quedaren solos y abandonados, para que no vivieran como él había vivido, en la peor de las condiciones humanas. Así lo declaró, en su lenguaje extraordinariamente rudimentario.

Absurdo, se dirá. Pero no, se trataba de una moral extraña y primaria, indescifrable ante el exámen estrecho y prejuicioso con que generalmente se enfrenta al delito y al delincuente. Inmensamente comprensible, sin embargo, a la luz de una visión subcultural y psicológicamente más fina.

Si se hubiera hecho esto último, habría sido descubierto el profundo contrasentido de castigar con la muerte, invocando normas y actitudes morales que el hombre jamás pudo conocer gracias a la ayuda comunitaria. Nunca le fué dada la oportunidad de alcanzar el desarrollo psicosocial necesario para entenderlas y respetarlas. Era un peria, un primitivo, confirmado a cada paso en su condición de tal por el hierro candente del hambre, de la ignorancia, de la insatisfacción de deseos oscuros y potentes.

Cuando este individuo llegó a la prisión, su espectacular crimen lo traía convertido en un "personaje". Recibió pues mucha más ayuda que lo común. Al cabo de los tres años que duró su proceso, sabía leer y escribir, conocía los rudimentos de un oficio y había descubierto todo un mundo nuevo de valores, elementales para cualquier loco pero inmensos para él. Se le había socializado. Y, al cabo de esta pequeña gran obra maestra de ingeniería humana, que ojalá fuese un logro habitual en nuestro sistema penitenciario, fue ejecutado. ¿Por qué? Se planteó que debía "pagar por sus crímenes", que su ejecución era necesaria "como escarmiento" ante la creciente ocurrencia de graves delitos. Pero, entendámonos al fin; ¿Qué requieren los criterios modernos de tratamiento de delincuentes, el castigo y el escarmiento, o la readaptación? Al menos, de la lectura de los principios orgánicos del Servicio de Prisiones chileno se desprende claramente que es lo último.

La ejecución del reo J.V. constituyó un demostrativo extraordinariamente claro acerca de los principios indecisos y contradictorios que inundan nuestro sistema penal: la eliminación de un hombre readaptado con fines de "escarmiento", la extraña facultad presidencial de conmutar la

pena de muerte, etc.

Y también fue una magnífica radiografía de la actitud social ante el delincuente, fatalmente prejuiciosa y orientada por impulsos primitivos. Primero, ante el crimen impresionante, la corriente implacable clama venganza. Después, con la quietud de los instintos primitivos, el olvido. Y por último, al conocerse la sentencia definitiva, llegó la etapa de las opiniones ya más serenas pero invariablemente superficiales y prejuiciosas. En el plano sentimental, el odio inicial que motivó hasta intentos de linchamiento, fue reemplazado por la compasión. Y a la compasión se agregó pronto la curiosidad morbosa; en el amanecer de la ejecución, los alrededores del penal chinallejo hervían de gente. Y luego, el espectáculo penosísimo de grupos de personas empujando furiosamente las puertas del recinto, con la esperanza de contemplar el fusilamiento. Como en el circo o en el estadio.

La trayectoria de la opinión pública señaló los vaivenes, repletos de afectividad primitiva, con que un sector mayoritario de nuestra sociedad contempla al delincuente. Todo hábilmente explotado por una prensa que mercantilizó al "chacal" y a la "bestia" primero, para terminar poco menos que incorporándolo a la épica popular.

La existencia de la pena de muerte, es en sí errónea. Se contradice con el sentido moderno del tratamiento del delincuente y es una patente de ineficacia científica para la sociedad que la mantiene. Su aplicación no contribuye a disminuir la criminalidad; por el contrario, aquellos países que la han reemplazado con nuevos y modernos fundamentos de acción social y penitenciaria, han podido apreciar un reflujó del delito como fenómeno de masas.

Y ya se vió como una ejecución cualquiera, entre las cincuenta y tantas determinadas por la legislación vigente, sirvió para mostrar otras facetas erróneas de la lucha contra el delito en Chile y la grave ignorancia popular en la apreciación de los hechos antisociales.

El delito es esencialmente un fenómeno de origen socioeconómico. La empresa de combatirlo es pues, antes que nada, de orden preventivo. Elevando los niveles educacionales, creando fuentes de trabajo para todos, llevando la clase obrera a condiciones laborales más satisfactorias, promoviendo una política eficaz de protección de menores, acercando al pueblo los bienes de la cultura, estaremos logrando algunas entre aquellas modificaciones estructurales que el país necesita en general, y en particular para disminuir la tasa de delincuencia.

Del vasto problema de la lucha contra el delito, se trata aquí sólo un sector. Nuestra preocupación se enfoca sobre el delincuente adulto que se encuentra bajo una esfera posible de acción directa: el recluso. Ellos están ahí, en número de varios miles, esperando recibir los efectos socializadores de una acción social y penitenciaria que debe engendrarse constantemente a partir de principios científicos y de justicia social con miras a conseguir la estabilidad del individuo y el progreso de la Nación.

Desgraciadamente, esta acción no ha logrado hoy, ni siquiera remotamente, sus fines. Ante un colectivo de reclusos en que el analfabetismo se aprecia en un 17%, la falta de capacitación laboral en un 70%, la no finalización de los estudios primarios en un 74%, etc, no se ha estructurado un plan monolítico y eficaz de readaptación.

Las condiciones materiales, las oportunidades de trabajo y educación son en nuestras prisiones en extremo deficientes. Todo ello trae consigo un ambiente humano caracterizado por el derrumbre anímico y la involución moral. El recluso, carente de posibilidades de integración a grupos artísticos, educativos u otros de acción positiva, debe proteger su fragilidad individual en grupos teñidos de actitudes antisociales: las "carretas", institución social típica de las poblaciones penales.

Deficiente alimentación, pésimas condiciones higiénicas y sanitarias se agregan al problema.

El aparato judicial es lento y las irregularidades no son raras. En muchos penales se dan casos de reclusos pobres, autores de delitos sin mayor complicación o gravedad, que sufren largos procesos o penas desmedidas.

El vigilante, pieza humana de gran importancia en la acción de readaptación, evidencia fallas en su preparación y en su actitud profesional que lo incapacitan para colaborar eficazmente.

Y antes de su ingreso al penal, muchos delincuentes ya han sido alejados del camino de la readaptación, a fuerza del trato recibido a manos de la policía. Reciben en ese momento todo el fundamento represivo de una sociedad dividida cada vez más ajena. Torturas diversas y prácticas infamantes de corte medioeval, dan fe del atraso existente en esta materia y confirman al individuo en su sentimiento de antisocialidad.

Esta situación, apresuradamente, descrita, no es por cierto uniforme. Brotan aquí y allí iniciativas y realizaciones valiosas y bien orientadas. Pero éstas no han alcanzado el volumen suficiente como para quitar a la acción estatal su sello esencialmente represivo. La readaptación del delincuente no es todavía una realidad en nuestro medio, aun cuando se obtenga un éxito relativo con un determinado número de individuos.

Contradecir la realidad sería negar que ha habido progresos. Quizás más allá de lo permitido por los recursos científicos, técnicos y materiales con que cuenta el Servicio de Prisiones. Pero no es bastante. Para que así sea, esta institución debe ser expresión orgánica de un plan dotado de tales recursos, y que sirva eficazmente en el desempeño de la parte que le corresponde en la lucha contra el delito. La acción total es responsabilidad ineludible del Estado y la comunidad.

No se propone aquí que el delincuente sea tratado con pétalos de rosas o mano nazarena. No hay razón para pensar en penas transformadas

en centros de diversión de permanencia obligada. Cuando sentimos nuestra vida o nuestra propiedad amenazados por los hechos antisociales, es la hora serena de pensar en el único camino posible y efectivo: un sistema de readaptación moderno y científico, señalado como parte esencial de una acción dimanada de la sociedad organizada y que comienza con la prevención y termina con una adecuada asistencia post-penal. Y todo ello, como dijimos e insistiremos, engarzados sobre la búsqueda de estructuras mejores para la comunidad toda.

## 2.- Los propósitos de este trabajo

Una acción coordinada e integral para readaptar delincuentes implica aspectos muy heterogéneos. Confluyen hacia ella aspectos económicos, legislativos, educacionales y muchos otros.

El propósito fundamental de esta investigación es intentar un diseño global del problema de la readaptación del delincuente adulto, enfatizando el punto de vista psicológico.

Evidentemente el enfoque no puede ser exclusivo. La labor psicológica requiere, para ser eficaz, de condiciones estructurales cuyo análisis somero es indispensable. Estos aspectos conexos no pueden ser tratados aquí con latitud por muy obvias razones. Ningún individuo tiene en este momento la universalidad suficiente de criterio e información como para abarcarlos todos en su complejidad. Sería muy interesante, por ejemplo, discutir con mayor acapio de datos las dificultades emanadas de la legislación vigente. Debemos conformarnos, sin embargo, sólo con algunos comentarios generales.

Muchas páginas de esta Tesis debieran incluir frases para justificar el trato ligero de uno u otro aspecto. Será preferible remarcar desde ya la imposibilidad de agotar un tema apasionante que, como casi todos en Criminología, requiere de la aplicación complementaria de diversas disciplinas científicas.

Al psicólogo y a sus técnicas cabeles un rol básico en la readaptación de antisociales. Esta responsabilidad configura una tarea, "potencial" hasta hoy día, que sólo puede definirse a través de una completa descripción acerca de que es la readaptación del delincuente. En el fondo, se intenta aquí contestar tal pregunta, con miras a bosquejar un esquema de acción hasta ahora bastante difuso.

Cada uno de los sectores profesionales comprometidos en la readaptación de los delincuentes debe orientar su labor sobre líneas directrices conducentes a metas y fines claramente establecidos, para lo cual todos deben funcionar coordinadamente.

En resumen, nuestros propósitos son esencialmente dos:

- a) Contribuir a una mayor claridad general respecto al problema de la readaptación.
- b) Proponer un diseño de acción para el psicólogo y las técnicas que le son propias.

### 3.- El Método

La metodología usada puede resumirse en puntos principales:

- a) La observación directa de la realidad: El problema sustancial que vertebra esta investigación requiere, por su naturaleza misma, de un contacto directo con la realidad penitenciaria chilena.

Este proceso, de observación enriquecido junto con el aumento de experiencia, dura ya tres años. Dos como profesor de la Escuela Técnica de Prisiones y uno como Ayudante de la Cátedra de Patología Social (que funciona en la Cárcel de Santiago) han permitido al autor informarse, al menos a grandes rasgos, de los grandes componentes de la realidad mencionada.

- b) Una encuesta ocupacional (\*): Se intentó con la aplicación de este instrumento, obtener algunos datos más pre-

(\*) Confeccionada en colaboración con H. Martínez Briceño, Ingeniero Comercial.



cisos acerca de la situación laboral del delincuente chileno.

Fue aplicada a 390 reclusos. Actuaron como encuestadores ellos mismos, es decir, un grupo seleccionado de 15. Este procedimiento se eligió por constituir la única posibilidad que hoy tenemos de romper la desconfianza de la población penal y concitar su interés en tareas de esta especie.

Esto, que se hizo con un criterio de mejor método, originó una hermosa experiencia, nueva en Chile: reclusos colaborando activamente en una investigación acerca de sus propios problemas.

Lamentablemente la encuesta encontró un grave e inesperado obstáculo al publicar la prensa Santiaguina en aquellos días, un artículo de índole sensacionalista basado precisamente en los datos de otra encuesta realizada también con una muestra de reclusos. Estas crónicas produjeron gran molestia en la población de la Cárcel y casi se produjo el fracaso total. El efecto fue bastante en todo caso para deteriorar en buen grado los resultados.

En consecuencia, los datos que se den aquí como emanados de la encuesta tienen el carácter de meras apreciaciones cuantitativas.

c) Los grupos de discusión: Este método, oriundo de la psicoterapia, fue aplicado ahora como técnica de análisis de grupos (aunque también se le usó para investigar acerca de métodos psicoterapéuticos, véase cap. XIX).

Por limitaciones reglamentarias, se trabajó con grupos de hasta 10 internos. Los miembros del grupo, bajo la dirección y guía del autor, discutían libremente problemas de carácter personal o general relacionados con su situación sociolegal. Demostraron en todo ello una inesperada capacidad de penetración en sus propios conflictos íntimos y una visión social elemental pero extraordinariamente interesante y reveladora.

La subcultura delincuente posee elementos tan ocultos al observa -

por foráneo, que es prácticamente imprescindible enfrentar la problemática del antisocial a través del análisis hecho por ellos mismos. De asuntos íntimos de la delincuencia nadie conoce mejor que el propio delincuenta.

Es por ésta que el método presenta evidentes ventajas para la investigación criminológica, resultando indicado convertirlo en un instrumento permanente.

d) El examen individual de casos: Forma parte habitual de las labores de asistencia e investigación que la Cátedra presta bajo su estructura de Servicio Criminológico.

Como integrante de dicho Servicio el autor debió examinar psicológicamente por lo menos una veintena de casos individuales.

Este método es ya tradicional en la investigación criminológica y estaría de más insistir en sus posibilidades.

e) Bibliografía: La naturaleza esencialmente pragmática y regional de los problemas tratados redujo grandemente las consultas bibliográficas. Se acudió principalmente a documentos informativos específicos sobre los aspectos tratados.

Resultó de gran utilidad la Memoria del Servicio de Prisiones, publicada el 27 de Agosto de 1964 con el título de "Un Quinquenio de Labor" (1959-64). (En adelante, se hará alusión a ella llamándola simplemente "La Memoria Quinquenal".)

#### 4.- La hipótesis básica

En relación a la tarea social y estatal destinada a lograr un ajuste positivo a la comunidad de aquellos individuos autores de hechos antijurídicos, se barajan una serie de vocablos, de mayor o menor nivel cientí-

fico: redención, reeducación, resocialización, rehabilitación, readaptación y otros.

Dentro de estos términos, hemos elegido el último, el que nos parece más justo: readaptación.

El delincuente es un individuo que, por causas y factores de diversas índole, ha llegado a una forma negativa de adaptación frente a las normas sociales y las leyes. En decir, de acuerdo a los arquetipos ideales de conducta normal, este hombre es un desadaptado.

La tarea es corregir una forma de adaptación de carácter negativo para el individuo y la sociedad y transformarla en otra, positiva y fructífera para ambos. En consecuencia, la tarea frente al delincuente supone un intento de READAPTACION.

Pero ¿en qué consiste la desadaptación del delincuente? Evidentemente es una pregunta que hay que contestar para saber contra qué se va a luchar.

Nuestra respuesta es: el delincuente presenta tres grandes formas de desadaptación, insuperables en la realidad psico-social de cada individuo pero sí en forma de esquema explicativo:

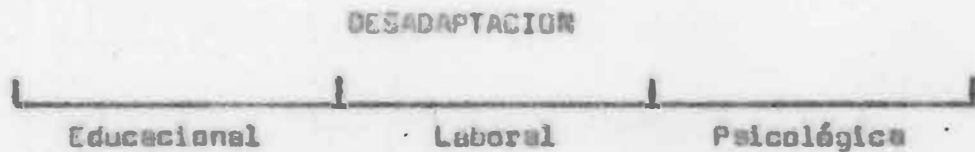
- a) Desadaptación educacional, a la cual habrá que oponer una amplia e integral estructura educativa, dentro de la cual las técnicas psicopedagógicas tienen posibilidades inmensas.
- b) Desadaptación laboral, que debe modificarse en un sentido de progreso mediante el trabajo, entendido en su más amplia acepción: orientación, formación y colocación profesional.

En este rubro, la psicología de la vida profesional se constituye en brújula indispensable.

- c) Desadaptación psicológica: entendida como la suma de conflictos psicológicos anteriores o resultantes de la conducta antisocial y cuya solución es indispensable.

El psicólogo posee técnicas de tratamiento aplicables con este objeto.

Gráficamente, podríamos representar la desadaptación psicosocial del delincuente con un trazo horizontal, separando luego tres segmentos de tamaño fluctuante según el individuo y que correspondería a los rubros anteriores:



Nuestra hipótesis básica es una definición esquemática de la desadaptación del delincuente. Sin patrones de este tipo es imposible establecer programas generales de readaptación que enfrenten problemas situados con un mínimo de exactitud.

PRIMERA PARTE

ASPECTOS GENERALES

"Las leyes no hacen mejores a los seres humanos"

## CAPITULO I

### La duración del período de privación de la libertad y su importancia en las actividades de readaptación

La privación de la libertad opera, según nuestra legislación, en tres niveles distintos:

- 1) Cuando se requiera la comparacencia de una persona ante un determinado juzgado para conocer su responsabilidad en hechos antijurídicos, pueden ocurrir dos cosas:

Si el caso reviste suficiente gravedad, corresponde al juez extender orden de arresto o detención. Si la investigación no es grave, el juez se limita a citar a la persona bajo apercibimiento de que si no comparece se la detendrá.

Prescindiendo de varios puntos muy importantes en relación a este fenómeno legal, lo que nos interesa ahora es recalcar que ninguna detención puede durar más de cinco días, terminando antes en algunos casos.

En consecuencia, el detenido, mientras permanezca en calidad de tal, no cae dentro de la esfera de readaptación. A lo sumo, si fuera necesario o el propio interesado lo solicitase, podrían dársele algunos consejos e informaciones generales respecto a asuntos importantes en el ajuste social.

- 2) Cuando hay "presunciones fundadas" de que el afectado tiene participación responsable en el hecho antijurídico, el juez, dentro del plazo de detención y mediante el auto encarcelatorio del reo, establece que éste debe ser sometido a proceso.

En el momento en que el individuo es encarcelado reo pasa a llamarse procesado. En esta situación, pueda recuperar su libertad mediante fianzas o cauciones. En los demás casos, cuando la ley establece que debe

quedar preso, el afectado ingresa definitivamente a la cárcel hasta el momento de su condena o de la sentencia absolutoria.

El procesado no puede considerarse, en rigor legal, delincuente. La Justicia aún no ha determinado su condición de autor responsable e - creador de pena. No obstante, deben ser considerados dentro del sistema de readaptación. Por dos razones:

a) Existe la certeza criminológica, ya que no legal, que con en su inmen - sa mayoría, delincuentes. Con todas las características de desajuste social propias de tal estado.

Se confirma esto si se piensa que un gran porcentaje de ellos son reincidentes (en nuestra Encuesta, un 62%)

Es inadmisibles, en consecuencia, la paradoja de mantenerlos bajo un severo sistema disciplinario y no ayudarlos con las herramientas socia - lizadoras suministradas por la educación y el trabajo.

La situación del procesado es muy parecida a la de los condenados. La diferencia radica esencialmente en que no sabemos con exactitud cuan - do quedarán libres.

Por lo tanto, lo aconsejable sería programar para ellos las acti - vidades de resocialización en breves y evolutivas unidades, a fin de que la interrupción súbita no traiga consigo el fracaso total.

3) El proceso termina, como se dijo, con la sentencia absolutoria o la con - dena, es decir, la aplicación de una pena.

Por regla general, las penas se dividen en mayores, menores y pri - sión o penas de faltas.

Las mayores son las que excedan de 5 años y un día de encierro has - ta la muerte inclusive; las menores van de 61 días a 5 años de encierro y la prisión es la pena que va de uno a 60 días. Cada tipo de pena se di - vide a su vez en tres grados iguales, esto es, máximo, medio y mínimo (Se

omite la mención de otras penas distintas a la privación de la libertad por no interesar en el momento).

Las penas de faltas (hasta 60 días) se cumplen en las cárceles.

Las penas de 61 días a 5 años se cumplen en presidios.

Por último, los condenados a penas superiores a 5 años van a las penitenciarías.

Lo importante es que, cuando la ley condena a un individuo y lo confía al Servicio de Prisiones, se determina también el compromiso social y estatal de evitar su decadencia física y moral, y rehabilitarlo. Es el único modo de interpretar fielmente los principios modernos de tratamiento del delincuente.

El factor "tiempo de reclusión" es importantísimo, por cuanto su longitud determina para el individuo situaciones vitales en extremo distintas, condicionando así mismo la organización del penal en diferentes niveles.

La expedición de los planteamientos contenidos en este trabajo ha tropezado a menudo con la consideración de las diferencias derivadas del mayor o menor tiempo que los reos permanescan presos.

Hemos solucionado esta dificultad pensando primordialmente en los condenados a penas menores y mayores. Ellos están legalmente destinados a permanecer bajo un régimen de vida distinto y constituyen el objeto más específico de la readaptación.

Las ideas que proponemos son factibles de aplicar en los establecimientos que mantienen a los individuos señalados (presidios y penitenciarías). Tendrán eso sí que adecuarse a las variaciones socioeconómicas regionales, especialmente en lo que al trabajo penitenciario se refiere.

Los procesados, como ya se dijo, no pueden ser descuidados. Muchas iniciativas aquí planteadas sirven para ellos. Claro que lo previo y funda



mental es agilizar el sistema judicial a fin de traviar los procesos.

Mientras persista un sistema de clasificación penitenciaria de acuerdo a la duración de la pena, debe hacerse la distribución de los reclusos con rigor absoluto. Nunca procesados en penitenciarías, condenados a penas mayores o menores en cárceles u otras anomalías por el estilo. Esto es imprescindible para regular eficazmente, y con orden, los planes de readaptación.

LA INDIVIDUALIZACION DE LA PENA:

Respecto a la determinación misma de la pena, nuestro país presenta graves retrasos.

Pese a que la doctrina indica lo contrario, vemos que en la práctica persiste anacrónica proporcionalidad entre pena y delito, sobre una base siempre de carácter exclusivamente legalista (salvo contadas excepciones) y sin atender a lo que es realmente importante para determinar la gravedad de la enfermedad social y el tratamiento que requiere: las características psicosociales del individuo delincuente.

En efecto, "no existe en Chile el exámen obligatorio del acusado, ni en el aspecto médico, ni en el psicológico o social, salvo cuando cae en enajenación mental durante el juicio. "En otras palabras, el examen antes del pronunciamiento de la sentencia" es de carácter facultativo para el juez" ( con excepción del caso indicado).

Y cuando el examen psicológico es solicitado, los añejísimos resortes de nuestra legislación permiten sólo la aplicación de criterios psicopatológicos muy gruesos que naturalmente dejan en terreno desconocido de la realidad biopsicosocial de la inmensa mayoría de los procesados.

Un aspecto curioso del problema se observa en la actuación de muchos delincuentes, especialmente los profesionales. Proceden estos individuos con una especie de "pseudolicitud". Es decir, organizan sus he -

chos antijurídicos con miras a lograr atenuantes y evitar agravantes sobradamente conocidos. Su actitud real es completamente antisocial, pero se oculta tras una conducta manifiesta destinada a impresionar a eventuales agentes de la justicia. Esto es una prueba más de que una determinación efectiva del índice de peligrosidad o del arraigo antisocial exige ir más allá del simple análisis legalista del comportamiento ilícito. Este debe ser un factor importante, pero jamás el todo.

Cuando utilizamos el vocablo "pena", solo estamos empleando un término que se ha hecho convencional. No debe ello impedir tomar conciencia de que no se trata solo de castigar sino de readaptar, y el tratamiento debe establecerse en duración y contenido en base a un diagnóstico sobre aquello que se desea modificar positivamente: la personalidad del individuo antisocial.

Hay un símil que creemos bastante ilustrativo: cuando llega un enfermo a un hospital se hace un diagnóstico clínico que servirá para conocer la evolución y pronóstico del cuadro y posteriormente certificar su mejoría y darlo de alta en el momento oportuno. El delincuente es un enfermo social y la prisión debe ser un hospital para tales enfermos.

Las modificaciones legales que Chile necesita son sentidas por un gran número de estudiosos del problema, y a menudo se han hecho proposiciones con tal objeto. Sin embargo, al presente no muestra hechos significativos al respecto.

La pena debe transformarse en un plazo de readaptación. Para ello es urgente revisar y modernizar la legislación pertinente, a fin de permitir el ingreso de procedimientos científicos más válidos.

Todo procesado debiera pasar por un examen de personalidad, a cargo de psicólogos, médicos, psiquiatras y asistentes sociales. Los datos así obtenidos permitirían un diagnóstico adecuado del desajuste social y psicológico así como la presencia de deficiencias somáticas que fuese ne-

casario tratar.

Una vez comprobada la conducta antijurídica, los datos mencionados darían la pauta para fijar el período de reclusión que fuese considerado necesario, ( es decir, una pena, pero psicológicamente fundada). Terminado este período, y tal como sucede hoy, el individuo naturalmente recuperaría su libertad. Y si mostrara antes de ese momento una positiva evolución a partir del diagnóstico inicial, se le podría otorgar la libertad parcial o total en cualquier momento. No hay razón para que siga preso un individuo readaptado.

Naturalmente, para determinar los avances y retrocesos experimentados por un recluso habrá que someterlo a una constante y sistemática observación que además servirá para corregir y adecuar los planteamientos que su readaptación siga.

La pena, en suma, debe ser siempre individualizada sobre la base de un índice bio-psico- jurídico- social.

El mismo examen de personalidad serviría como veremos, para enviar a establecimientos especiales a aquellos condenados que así lo necesitaran (enfermos mentales, alcohólicos, etc).

## Capítulo II

### El medio ambiente de la prisión. Las condiciones elementales.

El medio ambiente de la prisión es determinante en el logro de actividades y estados efectivos que tornan al individuo plenamente permeable a los agentes resocializadores.

Todo establecimiento penal debe reunir condiciones materiales y humanas que permitan el ejercicio intelectual, social y físico del recluso; que fomenten y permitan su educación y trabajo; que determinen el derecho a la higiene corporal y que, en general, eviten su decadencia y disminuyan el contraste brutal entre la prisión y el medio libre.

A través del desarrollo mismo de nuestros planteamientos habré que referirme repetidamente a los elementos medioambientales necesarios. No en balde todo aspecto de la readaptación penitenciaria requiere de estructuras específicas para su eficaz desenvolvimiento.

Es preciso, no obstante, comenzar con algunos comentarios acerca de algunos aspectos bastante elementales, pero no por eso sin importancia:

#### Vestuario:

Afortunadamente, en Chile ha caído en desuso el uniforme penal, antiestético e infamante.

Sin embargo, la libertad de vestuario debe ir a parajes con un sistema disciplinado y regulado de aprovisionamiento de ropas aptas según las condiciones climáticas y las actividades desempeñadas. Hay establecimientos (no sabemos si en todos ocurre igual) en que los reclusos eligen o modifican sus ropas, desde ya precarias, según puedan o estimen mejor. Especialmente en la estación calurosa. Originase así un espectáculo profundamente deprimente, factor importante en el desánimo co-

lectivo, y que afecta principalmente a aquellos individuos presos por primera vez.

El hecho de que cada cual vista como pueda, da lugar a diferencias odiosas, origina no raras hostilidades y despierta naturalmente la codicia de los más desposeídos. Los actos ilícitos motivados en el deseo de obtener prendas de vestir son frecuentes.

### Alimentación:

La alimentación es otro problema que requiere de una política eficaz. Debe ser proporcionada por el establecimiento de acuerdo a normas mínimas de nutrición, contribuyendo así a evitar el debilitamiento orgánico de los reclusos y su gran permeabilidad a los agentes patógenos.

El sistema de los "economatos" o almacenes de venta de alimentos acarrea una serie de factores negativos. Desde luego, siendo la comida problema, se crea una especie de comercio obligado en cuyo seno necesariamente se dan desigualdades y actos ilícitos en procura de dinero.

La recepción de alimentos traídos por familiares es plenamente aceptable, ya que contribuye a que el reo se sienta apoyado por su familia. Debe ser controlada sin embargo, no sólo para evitar el ingreso de sustancias intoxicantes u otras materiales ilícitos, sino toda clase de excesos.

No se trata de que todos coman mal; el problema reside en crear un nivel standar que cada cual pueda mejorar lícitamente y sin excesos.

Saltándonos el aspecto humano, la población penal se nos aparece como una sociedad artificial, rica en fenómenos conductuales ilícitos e inmorales, en lo individual y en lo colectivo.

Es cierto que según se han hecho mejoras en las condiciones generales de ciertos establecimientos penales surgen formas más positivas de conducta social. Sin embargo, en el momento actual la solidaridad se expresa principalmente en la coparticipación de actitudes señaladas por los

valores propios de la subcultura delinquente. El Código del hampa extiende con facilidad su vigencia en recintos habitados por individuos carentes de formas superiores de ejercicio psicológico y moral. Se vive así un sistema de vida caracterizado por la ley del más fuerte; hay colectivismo en los elementos de rechazo hacia lo reglamentario y convencional, pero al mismo tiempo un profundo y latel egoísmo en lo concerniente a la satisfacción de las necesidades personales más imperiosas.

Este complejo de fenómenos determina un principio básico de tratamiento institucional: poner todas las técnicas psicológicas y sociales al servicio de la transformación de ese colectivo, formado a la fuerza, en un organismo comunitario que se asemeje, lo más dentro de lo posible, a la sociedad convencional idealmente concebida.

A los grupos antisociales habrá que oponer los grupos artísticos, culturales, laborales u otros de acción socializadora.

A los principios egoístas, hostiles y destructivos habrá que oponer mecanismos que originen formas solidarias y constructivas de comportamiento.

Contra el ocio retardatorio, el trabajo en su amplia acepción. Contra la ignorancia que imposibilita el aprendizaje social, la educación global. Contra la decadencia espiritual, el cultivo elemental de las artes y el conocimiento de los bienes de la cultura.

Creemos incluso, y hemos intentado experiencias exitosas al respecto, en la colaboración efectiva de los reclusos con el personal científico, técnico y de vigilancia sobre el convencimiento de una meta común: la recuperación social del individuo.

Reiteradamente se ignora que sea nefixante muestra de antisocialidad, que recientemente dió origen a un motín que costó vidas de vigilantes y reclusos (x) es fundamentalmente un sub-producto de la tremenda ineficacia de nuestro sistema de readaptación.

(x) En Concepción.

Si el recluso está dentro de un organismo efectivo que le muestre caminos de progreso en lugar de rechazarlo, cederá poco a poco en esas posturas netamente defensivas que lo hacen desafiar reglamentos, eludir la educación y el trabajo, integrarse a grupos ilícitos y adoptar conductas gratificadas dentro del único sistema normativo que no los rechaza: la moral antisocial.

El recluso recién llegado al establecimiento, sea cual fuere su peligrosidad, difícilmente se atreverá a desafiar una estructura normativa asimilada por sus iguales.

La organización social del colectivo de reclusos:

En el interior del penal, es necesario distribuir a los internos de acuerdo a criterios bien planificados. La posibilidad de transformar el medio ambiente humano en un organismo social que ayude al progreso del individuo y resta al penal su carácter traumatizante y destructivo, así lo exige.

En lo que respecta a las celdas, es preferible, en general, el sistema individual. El recluso de este modo no se ve obligado a compartir su intimidad y puede desarrollar mejor su individualidad. Sin embargo, en las condiciones materiales actuales es imposible poner en práctica este principio. Quizás sería contraindicado, tomando en cuenta que el encierro dura alrededor de setecientos horas diarias y las celdas a menudo carecen de luz eléctrica.

Mientras exista el sistema de celda compartida, es necesario insistir en el uso de criterios que consideren los diversos aspectos psicológicos que condicionan positiva o negativamente la coexistencia de dos o más reclusos. Respecto al número, en celdas de dos por cuatro metros no debieran jamás convivir más de dos individuos.

Cuando revisáramos las encuestas, apareció una contestada con interesante insolencia y desparpajo. Investigado el caso, se comprobó que se trataba de un recluso de 20 años, inmaduro e ignorante, que había convivido con un experimentado pistolero con trayectoria internacional. Los efectos de la personalidad y ejemplo de éste habían sido funestos, provocando en su joven compañero una admiración sin límites por los valores antisociales. Este ejemplo, como muchos otros, prueba la inconveniencia de reunir reclusos en una misma celda sin el suficiente cuidado.

Siendo la mayoría de los criterios de asignación de celdas relativos, será preferible confiar a la flexibilidad de la asociación psicológica la solución de los problemas involucrados en este punto.

Respecto a las galerías, que suponen conjuntos de celdas, es decir, agrupaciones numéricamente mayores de reclusos, debemos también aplicar criterios definidos de asignación. Una medida conveniente sería ubicar en la misma calle o galería a individuos pertenecientes a una misma actividad laboral o que asistan a cursos comunes en la escuela. Así ésta podrá



transformarse, de simple aglomeración, en un "organismo social vivo" que acrecienta la buena convivencia de sus miembros y los orienta hacia actividades constructivas en el plano deportivo, cultural, artístico, etc.

Las prácticas sociales derivadas de la alimentación no deben olvidarse. Creemos profundamente inconveniente que las comidas se hagan en la misma celda, este sistema debe abolirse y ser reemplazado por otro: comedores con mesas colectivas (ocupadas por 10 reclusos por ejemplo). En estas mesas podrían ubicarse los individuos conforme a elementos de afinidad personal socialmente aceptados. Uno de los factores que más influye en la desadaptación social del penado es el hábito de comer de un modo insalubre y anti-higiénico.

El factor "conducta en el penal" es un punto álgido. El criterio común es la segregación de los reclusos rebeldes o indisciplinados en galerías especiales y, a veces, en celdas de castigo. Existe incluso en Chile un Presidio disciplinario, en Collipulli.

Por nuestra parte, estamos convencidos de que la mala conducta en el penal, en tanto fenómeno de importancia colectiva dentro de éste, es un subproducto de las condiciones mismas de nuestros establecimientos. Cuando, sobre la base de eficaces programas se fomenta y controla la creación de sistemas de autogobierno y autodisciplina; cuando la población se estructura en grupos socialmente positivos (educacionales, laborales, etc.) la indisciplina se verá enormemente reducida y ciertamente mejorará la disposición de los reclusos ante las autoridades y reglamentos de la prisión. Pocos serán los que resistan en oponerse a una atmósfera moral tejida por sus iguales.

Debemos aquí hacer un alcance importante: Todo establecimiento penal debe funcionar sobre la base de un sistema disciplinario, no traumatizante, pero sí lo suficientemente claro, equitativo y firme como para orientar la vida carcelaria dentro del orden.

SEGUNDA PARTE

CLASIFICACION

PENITENCIARIA

Entre los individuos que ingresan a los establecimientos correccionales existen diferencias de edad, sexo y estado de salud. Estas diferencias han determinado el surgimiento de diversos tipos de establecimientos.

Nuestra preocupación se centra, como expresa el título general de este estudio, en los delincuentes adultos de sexo masculino. Y dentro de éstos, nos ocupamos fundamentalmente de los sujetos "normales", esto es, poseedores de una estructura de personalidad que posibilite su readaptación en los penales comunes.

Habiendo hecho ya una breve referencia a la diferenciación de establecimientos según la clase de pena, se dedicarán tres capítulos a un intento de completación del problema.

### Capítulo III

#### ALCOHOLICOS, ENFERMOS MENTALES Y ANORMALES SEXUALES

Incluimos a los citados en un capítulo único por cuanto crean, en conjunto, una urgente necesidad: la creación de un Hospital Psiquiátrico Judicial. Un establecimiento de esta especie resulta hoy, como veremos, absolutamente indispensable, aún cuando todavía persisten deficiencias en la atención de los enfermos mentales "comunes".

Para comprender objetivamente la urgencia señalada, nada mejor que citar algunos párrafos de la Memoria Quinquenal:

"En el Servicio de Prisiones existe un promedio de doscientos psicóticos distribuidos a través de los diversos establecimientos penales, casi todos en espera de vacantes en el Hospital Psiquiátrico del Servicio Nacional de Salud".

"Este número crece considerablemente por episodios psicóticos transitorios, motivados directamente por la comisión del delito y la permanencia en la Cárcel, y por los que se constatan después en otros sujetos que han llegado al delito en estado de relativa normalidad mental (estados crepusculares, síndromes de Ganser o de Marnicke, psicosis cer-

celarias, pseudopsicosis histéricas, etc.

"Muchos son los casos de homosexualidad que mediante adecuado tratamiento psiquiátrico y no reclusión en una cárcel podrían ser satisfactoriamente remediados".

"Igualmente, muchos son los casos de reclusos que, en vez de ingresar reiteradamente a los establecimientos penales a cumplir condenas por ebriedad, deberían ser sometidos a tratamiento psiquiátrico, sea para el enfoque de una verdadera psicosis alcohólica, sea para tratar de reducir su adicción al alcohol. Con el agravante de que las deplorables condiciones en que viven los internados por ebriedad obligan a acometer el problema con un máximo de energía y caleridad".

"...la presencia de psicóticos, psicópatas y homosexuales en los establecimientos penales crea varios problemas internos: implica serios problemas de disciplina, amenaza, en algunos casos, la seguridad de los funcionarios y de los reclusos y frustra la labor de readaptación que el Servicio sustenta como actividad primordial".

"La Institución no cuenta con servicios especializados en la atención de este tipo de reclusos y debe recurrir al Hospital Psiquiátrico del Servicio Nacional de Salud, el cual dispone de dos Departamentos para el estudio y tratamiento de reclusos alienados, uno para hombres con capacidad para 99 enfermos y otro para mujeres, con capacidad para 12 enfermas".

"Como puede observarse, la desproporción es evidente entre el número de reclusos que necesitan asistencia psiquiátrica y el número de plazas disponibles en el Hospital Psiquiátrico".

Y el problema tiende a agravarse a raíz de que el Departamento para reclusos alienados deberá desaparecer, ya que sus terrenos han sido cedidos a la Universidad de Chile.

El problema es pues bastante grave. No escapa desde luego a las autoridades del Servicio que, según se advierte en el documento citado, están avocadas a solucionarlo. Las soluciones se aprecian, eso sí, bas-

tante limitadas, seguramente en virtud de los eternos problemas económicos que sufre este organismo estatal, tradicionalmente el más postergado de todos.

Y bien, esa es más o menos la situación general. Veamos ahora por separado los siguientes tipos:

A) Los alcohólicos: Ellos presentan, para nuestro interés, dos problemas distintos:

1º) El alcohólico detenido en virtud de las leyes que penan la embriaguez:

Hay dentro de nuestro sistema penitenciario un plantel que es anacrónico desde su nombre: "Sección de Ebrios y Alcohólicos" y deficientísimo desde todo punto de vista.

El plantel está situado frente a la Penitenciaría de Santiago. Van allí individuos detenidos por ebriedad, generalmente gente muy miserable encontrada en ese estado en la vía pública. Permanecen allí cuatro días, que pueden reemplazarse...por el pago de una multa.

El lapso de detención transcurre en condiciones increíbles, realmente avergonzantes. Para una población que suele bordear los cuatrocientos individuos, "existen sólo dos celdas colectivas con piso de cemento". (2) Naturalmente que las condiciones higiénicas, agravadas por la falta de servicios adecuados y desinfectorio, son lo peor que pueda imaginarse. Los detenidos duermen en el suelo, comen en tarros u otras vasijas más que inapropiadas, son utilizados para labores serviles diversas y reciben en general un trato, carente por cierto de todo matiz terapéutico, y que constituye reflejo fiel de las atrozidades concepciones que en muchos sectores subsisten respecto al alcohólico.

La prolongación de este orden de cosas, aunque sea molesto pensarlo, se ve avalada precisamente por las características sociales miserables de estos hombres, circunstancia que limita grandemente el impacto que provocan en el sentir público.

Esta extraña Sección no puede permanecer en sus condiciones actuales, permitirlo es irresponsable.

Y no sólo en este recinto se advierte la ignorancia y el retraso. El alcohólico, o "curadito" en jerga carcelaria, es considerado por muchos funcionarios penitenciarios algo así como un sub-hombre, elección de siervo y triste bufón. "¿Hay que lustrarse los zapatos? ¿Transportar bultos o barrer? Traigan uno o dos curaditos.

Y a cambio de esta suerte de trabajo forzado, ninguna acción eficaz.

Dar un tratamiento exclusivamente penal al alcohólico es un profundo error, como resalta a partir del problema médico y psicológico mismo planteado por estos enfermos.

La labor del Servicio de Prisiones con estos individuos debiera limitarse a funciones mucho más lógicas y pertinentes. Podría, por ejemplo, hacerse cargo de su recepción, a fin de desarrollar con ellos un procedimiento como el siguiente:

a) Revisión médica a fin de determinar si el hombre efectivamente está ebrio. Sabemos que existen determinados síntomas que suelen semejar, especialmente por el menoscabo del equilibrio, un estado de embriaguez.

b) Seguir las indicaciones médicas destinadas a lograr la recuperación del estado fisiológico normal del individuo y enviarlo de inmediato, en caso que surjan complicaciones, al plantel hospitalario correspondiente.

c) Realizar exámenes psiquiátricos individuales a fin de precisar si se trata de un ebrio ocasional o de un alcohólico genuino.

Si se trata de un ebrio ocasional, se le inscribiría en un registro personal y confidencial. Luego se le darían informaciones y consejos relativos al problema del alcoholismo y la embriaguez y el individuo saldría en libertad.

Al tratarse de menores de edad, se daría cuenta de la situación a los padres o personas responsables.

El registro serviría para determinar la reincidencia del individuo. De ocurrir ésta, se revisarían los antecedentes médicos a fin de corregir eventuales errores diagnósticos. Comprobando que se trata de un bebedor ocasional o excesivo, se le recluiría ahora por un plazo obligatorio

que podría ser de una semana. En este período, se haría una investigación más detallada y detenida del caso. Además, se acentuaría el proceso destinado a poner fin al hábito en formación. Se haría una educación antialcohólica intensiva, procediendo también a orientar al individuo en la solución de aquellos problemas que generalmente surgen alrededor del beber excesivo.

En el caso del reincidente, y si éste estuviera en condiciones físicas de hacerlo, debe señalarse el trabajo obligatorio. Pero no en cualquier tarea como se hace hoy, en que se destina al ebrio a labores que por pesadas o desagradables, son evitadas por la mayoría. Habrá que tener, por el contrario, un criterio sistemático, sujeto a control médico, destinado a colocar a éstos individuos en faenas adecuadas a su estado y que no sean infamantes.

Cuando el individuo tuviese los medios económicos, podría exigírsele una cantidad razonable de dinero que iría a los fondos del plantel. Exigir multas o pagos a los demás es improcedente, por cuanto ella va en perjuicio directo de la familia del afectado, motivando muchas veces la privación de alimentos por parte de niños u otros familiares que naturalmente nada tienen que ver con el problema.

Y cuando se trate de alcohólicos genuinos, el Servicio debe reconocer que ni sus funciones ni sus medios le permiten hacerse cargo del problema. Por mucho que el individuo haya sido encontrado durmiendo en la calle o dando un espectáculo desagradable, es un enfermo y como tal debe considerársele.

El ideal sería que el Servicio funcionara coordinadamente con aquellos institutos que tienen la responsabilidad directa en el problema y lo enviase a estos pacientes. Pretender más es un contrasentido que va en perjuicio directo de éstos últimos.

Lo que realmente falta en Chile son organismos exclusivamente dedicados a la rehabilitación de alcohólicos. Esto resulta plenamente verdadero si pensamos que el alcohólico no es un enfermo simple, es decir, requiere de algo más que una terapia específica. Requiere también ayuda

y guía en todas aquellas deficiencias sociales e individuales que giran en torno al hábito funesto.

20) El alcohólico autor de delitos específicos que merecen condena legal:

Estamos hablando bajo este sub-título, de individuos enfermos. Pero que a través de su delito han demostrado un cierto grado de peligrosidad que hace obligatoria su reclusión.

El primer paso en su tratamiento será, lógicamente, considerar su enfermedad dentro del examen de personalidad que hemos propuesto como auxiliar general e indispensable para la aplicación de la pena. Tendría que apreciarse científicamente la influencia del cuadro clínico en la conducta antijurídica para así tener claro el pronóstico y los puntos que deberán tener un mayor énfasis en la readaptación.

Por otras partes, debe reconocerse que estos individuos no pueden internarse sino en establecimientos o secciones especiales durante su reclusión. Será la única forma de recuperar lo que se quiere, implantando una completa terapia antialcohólica sobre la base de las tareas comunes de readaptación (educación, trabajo, etc.)

Lo primordial es, en todo caso, evitar categóricamente su reclusión en penales comunes, donde nada efectivo podrá hacerse por ellos. Al contrario, se pueda tener la certeza que el hábito alcohólico adquirirá un aspecto fenomenológico muchísimo más grave y destructivo si el individuo se incorpora ya enfermo a un medio donde la bebida se busca afanosamente y se la reemplaza, como veremos, por sustancias extremadamente nocivas.

8) Los enfermos mentales:

Hemos considerado ya la imperiosa necesidad de efectuar un completo examen de personalidad a todo procesado.

Si ese examen determina en el culpable condiciones mentales compatibles con la función readaptadora propuesta para los establecimientos comunes, podrá ir a tales establecimientos.

Si por el contrario, el condenado posee un me-



noscebo serio del juicio (oligofrenias, demencias, etc.) o en general cualquier cuadro clínico que lo incompatibilice con la vida carcelaria (esquizofrenias, psicosis maniaco depresiva, epilepsia, parálisis general, trastornos síquicos derivados de alteraciones endocrinas, otras enfermedades cerebrales orgánicas, etc.) el problema es completamente distinto. Estos sujetos caen dentro del grupo designado por algunos autores como "alienados delincuentes", estableciendo así la primacía del trastorno mental sobre la conducta antisocial. En otras palabras, son enfermos antes que delincuentes. Su internación y tratamiento obligatorio, y en establecimientos especializados, se justifica esencialmente por la peligrosidad para sí y para los demás, evidenciada en la conducta delictiva de que fueron autores.

Por otro lado, tenemos el caso de los reclusos, sean procesados o condenados, que comienzan a presentar trastornos mentales durante su permanencia en el establecimiento correspondiente.

Hay que advertir desde ya que la ausencia de exámenes psicológicos oportunamente practicados arroja mucha oscuridad sobre el problema. Muchas veces, para discriminar si determinadas alteraciones son fruto del dramáticamente psicopatógeno ambiente carcelario o tan sólo han sido agravadas o desencadenadas por él, es necesario basarse exclusivamente en la teoría psiquiátrica.

Muy poco se ha investigado en nuestro medio sobre la psicopatología carcelaria, la que indudablemente adquiere matices distintos según el sistema en función. Es así como la carencia de conocimientos resultante permite la subsistencia de criterios disciplinarios a menudo peligrosos para el equilibrio psíquico del afectado.

En todo caso, siempre que aparezcan alteraciones mentales graves, y sean comprobadas por el examen psiquiátrico autorizado, los reclusos afectados deben ser enviados directamente a un establecimiento especializado. Sean procesados o condenados, no pueden permanecer en penales comunes. Muchas veces representan grave peligro para el resto de los habitantes del penal y en la mayoría de las ocasiones peligran ellos mismos por

falta de cuidado especializado.

Un problema bastante delicado es el de los simuladores. La dificultad principal reside en determinar hasta que punto la simulación está realmente bajo el control voluntario del sujeto. Lo corriente es, según ciertos autores, que estos individuos sean en realidad sobre-simuladores, "es decir, aumentan o exageran las anomalías latentes o leves que ocultan".(5)

Störring nos dice al respecto que "las psicosis carcelarias" psicógenas (estado crepuscular de Ganser, pseudodemencia, puerilismo, estupor carcelario)... son reacciones histéricas, debidas a objetivos, intenciones y deseos particulares (por ejemplo, la libertad la declaración de irresponsabilidad) La característica de tales sujetos, en primer lugar, un comportamiento inverosímil, en el que fácilmente se aprecia "la intención"... Experiencias recientes, especialmente las que se han podido adquirir durante la guerra, indican que las llamadas psicosis carcelarias histéricas se basan, por lo menos al principio, en la simulación. La simple insinuación de que tal conducta no representa ningún beneficio al preso, basta en general para que ésta cese en su conducta histérica. Sin embargo, puede ocurrir que un comportamiento que empezó como simulación adquiriera, por autosugestión o hábito patológico, una gran fuerza y se sustraiga a la influencia de la voluntad".

Las técnicas modernas propias de la psiquiatría permiten, en todo caso, el diagnóstico y pronóstico adecuados de tales reacciones. Si ante la evidencia de haber sido descubiertos, y luego de demostrárseles la futilidad de su conducta, persisten en su comportamiento anómalo (generalmente muy peligroso para ellos mismos) habrá que mantenerlos también en establecimientos especializados a fin de que reciban el tratamiento del caso.

No nos ocupa ahora el propósito de abundar en la parte etiológica del problema. Lo importante es recalcar un hecho: no deben permanecer enfermos mentales en establecimientos comunes. En consecuencia, contar

con un establecimiento destinados a reclusos de esa condición es una necesidad fundamental, no suficientemente remarcada hoy en día.

Además de las razones indicadas nos encontramos también con que es imperioso "terminar con las internaciones (de delincuentes) en clínicas particulares, lo que implica, con frecuencia, una burla a la justicia y contribuye al descrédito de ciertos peritajes".(2)

También hará falta, obviamente, un mayor número de profesionales especialistas en la materia y consagrados a trabajar en su solución.

Pero lo que por sobre todas las cosas dificulta el tratamiento moderno y científico de los delincuentes anormales mentales, es el archireconocido retraso de nuestra vetusta legislación penal y procesal.

No se requiere gran especialización en la materia para apreciar, por ejemplo, lo difícil que resulta traducir los términos del artículo 10 del Código Penal chileno(1874) al lenguaje psiquiátrico y psicológico actual.

Ya anteriormente hemos deplorado la retardataria y decisiva influencia en el proceso de readaptación de normas legales dictadas 22 años antes de que Kraepelin resumiera en una sola unidad morbosa el grupo de trastornos psíquicos que Bleuler, en 1911, describió bajo el nombre de esquizofrenia.

### C) Los anormales sexuales:

Para ser justos con la realidad, debemos reconocer que la inmensa mayoría de los reclusos sufre los gravísimos efectos del llamado "problema sexual".

Dentro de dichos efectos, que han preocupado a un crecido número de tratadistas en criminología, se inserta toda una gama de variaciones que va desde la simple frustración hasta alcanzar las perversiones sexuales más graves.

La característica central de la vida carcelaria es, en este aspecto, la coexistencia obligada de personas del mismo sexo. Siendo así, es natural que sea una entre las perversiones sexuales la que

adquiera especial relieve e intensidad: la homosexualidad.

El examen de personalidad practicado durante el proceso (una razón más en favor suya) deberá señalar los casos de homosexualidad. Sea ésta neurótica, adquirida o congénita, lo que cuenta es la conducta manifiesta de estos individuos y el tratamiento especializado que requieren. Ambos hechos determinan la obligación de colocarlos en establecimientos especializados o en pabellones específicamente dispuestos dentro de los plantales psiquiátricos para reclusos.

No deben permanecer en penales comunes, sean procesados o condenados. Ni siquiera en "secciones especiales" dentro de éstos, por cuanto ello no garantiza en absoluto la falta de contacto con el resto de la población. Basta señalar al respecto que en la Cárcel de Santiago hemos tenido conocimiento directo de infecciones venéreas contraídas a raíz de contactos sexuales con estos individuos. En todo caso, al ubicarlos en esa forma lo menos que puede suceder es que permanezcan expuestos al trato infamante por parte de los otros reos, a las burlas de muchos funcionarios y a la curiosidad general.

Más, lo complicado del problema reside en las alteraciones sexuales surgidas en la prisión y provocadas esencialmente por el hacinamiento de individuos, en su mayoría deficitarios en cuanto a moral e instrucción, en condiciones materiales y humanas degradantes.

Como veremos en el capítulo XIII ("La Educación Sexual") el problema no radica solo en la privación de la mujer, fenómeno que de ningún modo basta para explicar su gravedad y magnitud. El origen esencial está, como insistiremos, en las condiciones generales de la prisión, demoralizadores por excelencia, que empujan a la búsqueda desesperada e irresponsable de compensaciones, distorsiones de la realidad y toda clase de aproximaciones desviadas a placeres que no se tienen y, en virtud de los mecanismos de la frustración, adquieren por ello un imperio mayor.

La parte más importante de la solución reside pues, antes que nada, en mejorar globalmente las condiciones de vida carcelaria. La pro-

posición de innovaciones con tal objeto constituye uno de los fines esenciales de este trabajo.

Sobre la base de esos cambios estructurales, que permitirán una estabilidad disciplinaria y moral más elevada, será posible pensar en otros proyectos tales como:

a) Funcionamiento ampliado de establecimientos que permitan a reclusos idóneos para tal efecto vivir con sus familias.

b) Sistematizar las investigaciones y tomar las medidas necesarias a fin de hacer del sistema de "permiso bajo palabra de honor" o sin vigilancia un método establecido y científicamente reglamentado.

c) Otras soluciones parciales más directas, por ejemplo, el establecimiento de vanusterios (2).

Con todo, la solución integral está todavía lejos. Debemos tener presente, eso sí, que la discusión de este problema abre las páginas de capítulos esenciales en los derechos del hombre. Diversos pensadores se han preguntado repetidamente acerca de la licitud de privar de vida sexual normal a individuos cuyo ajuste social se trata de corregir.

(2) Pabellones privados destinados a permitir al recluso la recepción de mujeres.

El problema de la mujer delincuente, en gran parte a cause del modo en que su tratamiento está organizado, ha sido escasamente estudiado en nuestro país.

Aquella tripartición que, pensando en el hombre delincuente, hemos propuesto para la tarea de readaptación, opera también, con lógicas diferencias en el caso de la mujer en situación similar de irregularidad social.

Desde luego, la educación es un aspecto importantísimo. La mujer, tal como el hombre, requiere de una instrucción mínima que la capacite para la asimilación de las normas sociales. Necesita también, y en mayor grado, una sólida educación moral y sexual. Debe ser guiada y orientada con especial preocupación y buen criterio en aquellas responsabilidades específicas que el orden social le entrega como mujer y como madre.

En el plano del trabajo, debe alcanzar una adaptación laboral acorde con las necesidades y características de su sexo y que le permita sumarse a la población productiva. Recordemos que son, en su mayoría, mujeres de precaria situación económica que necesitan mantener hijos o ayudar a la subsistencia familiar. Y que muchas veces su propia ignorancia y falta de capacidad trabajadora las ha empujado a la prostitución o al delito.

Por último, la mujer, como cualquier ser humano que debe orientarse vitalmente y lograr su adaptación al medio social, necesita de un ajuste psicológico que le permita afrontar los conflictos y superar las necesidades conductuales propias de tales tareas.

oooooooooooooooooooooooooooo

En la actualidad, el tratamiento de la mujer reclusa está principalmente a cargo de las religiosas de la Congregación del Buen Pastor, que administra la Casa Central de Corrección de Mujeres y mantiene a lo largo del territorio nacional veinte Casas de Corrección de Mujeres, donde son enviadas las reclusas atendiendo al territorio jurisdiccional del

tribunal que conoce sus procesos".(2)

"En estas Casas permanece más o menos el 80% de la población penal femenina del país(cifra total promedio: 600 mujeres)".(2) El resto de la población"es internada en las secciones mujeres de los penales comunes".(2)

Tal situación tuvo su origen en el año 1864, cuando el Gobierno de don José J. Pérez entregó a la organización religiosa mencionada la dirección y cuidado de las reclusas. Posteriormente, el Servicio de Prisiones ha ido tomando iniciativas y responsabilidades en el problema; principalmente a través de la creación del Departamento de Mujeres en 1960. No obstante, la responsabilidad central sigue siendo patrimonio de las Monjas del Buen Pastor.

Ahora bien, por mucho que la organización religiosa mencionada haya merecido la justa gratitud nacional por la labor que ha realizado, consideramos erróneo confiar a ésta o a cualquiera otra congregación una tarea que, al igual que en el caso de los menores y adultos varones, debe ser enfrentada con un criterio rigurosamente científico.

La vida hecha de matices conventuales, los dogmas morales y la caridad religiosa no bastan para enfrentar exitosamente las diversas facetas de un problema que adquiere día a día mayor gravedad: el delito femenino. Por el contrario, los marcos rígidos en que se desarrolla la ideología y la ética del estilo de vida religioso a menudo se oponen al sentido amplio y moderno que debe orientar el tratamiento del delincuente.

La incapacidad del Estado para asumir esta responsabilidad no debe conducir a la falsa idea de que es acertado confiarla a entidades u organizaciones carentes de estructuras y finalidades específicamente destinadas a la readaptación del delincuente.

En lo que respecta a las mujeres internadas en las secciones femeninas de los penales comunes, cabe señalar tal caso como una grave deficiencia y peligroso contrasentido. Aún cuando estén bien separadas de los hombres, es imposible desarrollar tareas de readaptación en espacios quitados a otros establecimientos, no habilitados en forma completa para sus

finas, y que a la suma servirán de habitación precaria.

La atención de la mujer delincuente debe ser misión de organismos y establecimientos especializados, integrados al Servicio de Prisiones, quien ha recibido de manos del Estado la responsabilidad de conseguir la readaptación del delincuente.



Aún cuando en nuestro título enunciarnos a los "delincuentes adultos" es imposible dejar de lado algunos comentarios en relación al menor delincuente. Esperamos así trazar mejor los contornos del problema general que nos preocupa y demostrar como, si bien en el plano teórico hay cierta claridad, en la práctica no se han separado bien las tareas relativas al menor y al adulto.

El límite cronológico que diferencia al menor delincuente del delincuente adulto es la edad de 18 años.

Los individuos que, estando bajo ese límite han cometido actos antijurídicos que merecen condena, deben ser internados en establecimientos penales cuando tienen más de 16 años y han sido declarados "con discernimiento" por la autoridad judicial competente. Los jóvenes en esta situación quedan afectos al procedimiento penal común y están favorecidos solo por los atenuantes que de su edad deriven. Todo esto lo dispone la legislación vigente, hasta discutible por cierto.

Pero, sin abundar mayormente en lo erróneo del orden comentado, tenemos que el asunto es mucho más grave y complejo.

En efecto, disposiciones contenidas en el Reglamento de la ley sobre Protección de Menores, determinan que los menores de 16 años que han incurrido en conductas ilícitas sean internados. Hasta aquí, muy bien.

Pero ocurre que en aquellos lugares donde no existen Casas de Menores, los jueces remiten a estos jóvenes a "secciones especiales" dentro de los establecimientos penales. Sucede, sin embargo, algo muy sencillo: dichas secciones especiales no existen y los establecimientos mencionados apenas permiten la deficiente atención de los reclusos adultos.

Por todavía, como existen Casas de Menores solo en Santiago y Valparaíso, un 50% de los jóvenes delincuentes que se encuentran internados lo están en establecimientos penales.

En provincias es pues donde se hace sentir más claramente la falta de establecimientos especializados en la atención de menores. Así, no es raro el ingreso a cárceles y presidios de niños y niñas de hasta cinco

años de edad. No es difícil suponer el impacto traumático sobre el desarrollo psicológico infantil provocado por una medida de esta naturaleza, entendida en el papel como una forma de "protección social".

Como se aprecia en los datos oficiales y, en general, a través del análisis directo de la realidad, la situación del menor delincuente en Chile es profundamente deficitaria. Aggravada, por cierto, bajo el peso de los errores legislativos.

No nos preocupa ahora referirnos in extenso a este grave problema. Interesa principalmente remarcar la categórica urgencia de separar al menor del adulto. No solo físicamente. Los fundamentos correctivos son absolutamente distintos en el caso del niño y el adolescente en situación irregular.

Organismos tales como el Centro de Readaptación de Menores, destinados a acoger jóvenes delincuentes de 16 a 18 años de edad, deben multiplicarse y perfeccionarse hasta satisfacer las necesidades del país.

Más aún, sería ya hora de revisar la validez psicológica de dichos límites cronológicos. En principio el punto óptimo sería dedicar los establecimientos penales comunes únicamente a individuos mayores de 20 años.

En cuanto a los menores de 16 años, aunque hayan cometido actos que en el caso del adulto sean delictivos, no deben recibir sobre su desarrollo el peso de fundamentos penales de tratamiento.

Su condición de antisocial debe ser tomada en cuenta más bien para orientar su readaptación, distinguiéndola de la que corresponde a otros tipos de menores en situación irregular.

Proteger adecuadamente a la infancia en dicha situación es una tarea nacional, grande, urgente y única; los llamados menores delincuentes constituyen un sector de dicha tarea y nada tienen que ver con los criterios penales. Realizarlo significa prevenir. Y la prevención es el paso más lógico, importante y oportuno en la lucha contra el delito.

Nota: Los datos utilizados para ilustrar este problema pertenecen a conceptos vertidos en la Memoria Quinquenal del Servicio de Prisiones, casi totalmente.

TERCERA PARTE

LA EDUCACION PENITENCIARIA

"El orden jurídico es orden de cultura y, por lo tanto, es anti-jurídico lo que está en pugna con ese orden de cultura."

RAFAEL FONTECILLA

"Alrededor del 42% de la población penal está formada por analfabetos o semi-analfabetos y no menos del 74% (unas nueve mil personas aproximadamente) necesitan de uno o más años de educación primaria."

MEMORIA QUINQUENAL DEL  
SERVICIO DE PRISIONES DE CHILE

La mayor parte de los reclusos que integran nuestra población penal sufre los efectos de un deficiente nivel educacional.

Este déficit no sólo es real en lo referente a la instrucción primaria, sino en todos los elementos integrantes de la educación del individuo, en la significación más global del concepto.

De ahí que cuando representemos el desajuste social del delincuente mediante un trazo tuvimos que separar un importante segmento dentro de éste: la desadaptación educacional.

El hecho de que la inmensa mayoría de nuestros delincuentes no tenga asimilados en su personalidad los suficientes valores y normas de adaptación positiva, ni posea la instrucción que permite en gran parte descubrirlos, los imposibilita para el logro de un ajuste social provechoso para la comunidad y para ellos mismos. De ahí que, en lenguaje criminológico, educación y socialización resultan casi sinónimos.

## SECCION PRIMERA: La instrucción secular del recluso

### Capítulo VI

#### LA SITUACION ACTUAL

Empezaremos por examinar la magnitud del problema educacional de la población penitenciaria chilena.

Según investigaciones practicadas en el Servicio de Prisiones, la escolaridad de los reclusos se distribuye de acuerdo a las cifras siguientes :

Analfabatos	17%
Cursaron el 1º o 2º año primario	25%
Cursaron el 3º o 4º año primario	24%
Cursaron 5º o 6º año primario	20%
Enseñanza media	13,5 %
Estudios universitarios	0,5 %

" De estos datos se desprende que alrededor del 42 % de la población penitenciaria está formada por analfabetos o sesionalfabetos y que no menos del 74 % -incluidas las que poseen 50 años primario- necesita uno o más años de educación primaria, es decir, unas nueve mil personas aproximadamente" (2)

Y respecto a la dotación de escuelas y personal docente, tenemos que "la Sección de Educación de Adultos de la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal ha destacado en los establecimientos carcelarios 123 profesores que se clasifican en: 49 directores, 1 subdirector y 73 profesores. Están distribuidos en 54 escuelas: 30 corresponden a Escuelas Especiales de Educación de Adultos y 24 a Escuelas de Adultos." (4)

Si pensamos en 123 profesores enseñando solamente a los que no han completado sus estudios primarios obtenemos un promedio de 76 reclusos por profesor.

Y ahora, si asignamos 35 alumnos por profesor, "suma ya excesiva para una adecuada atención individual, se establece que sólo se puede atender durante el año escolar a 4.300 reclusos, quedando por tanto, una población superior al 50% sin recibir educación" (2)

El Servicio de Prisiones ha querido restar gravedad al problema de la escasez de personal docente, promoviendo la existencia de "equipos de alfabetización en todos los establecimientos penales, los cuales están formados por personal administrativo, de vigilancia y por reclusos de escolaridad media y, en algunos casos, superior. Hay también equipos de alfabetización popular formados por profesores de buena voluntad que concurren con cierta frecuencia a impartir educación elemental en los establecimientos. La Sección Cárcel de Iquitos cuenta con un equipo alfabetizador de Carabineros".

Frente a la realidad precaria, todas estas iniciativas son muy lógicas. Pero es nada ciertamente. El peligro reside en considerarlas una real solución. Debe tenerse presente que, con semejante diversidad de personal docente resulta imposible eliminar la invertebración y anarquía programática en un proceso que debe ser esencialmente integral y planificado unitariamente, conforme a las exigencias pedagógicas planteadas por una población escolar tan especial desde todo punto de vista.



El problema en cuestión adquiere mayor gravedad si pensamos en que este personal "carece, en general, de preparación profesional específica y no recibe perfeccionamiento" (4)

Como ya se insinúa anteriormente, el déficit de personal docente se agrega al de locales de enseñanza. Vimos ya que existen tan sólo 54 en un total nacional de 24 establecimientos

Los aspectos metodológicos de esta enseñanza presentan como era de esperar, un cuadro general bastante desorganizado.

Según informe la Memoria Quinquenal, los métodos educativos usados presentan dos variantes:

a) Cuando la instrucción está en manos de profesores (con título profesional) "se imparte a base de métodos de organización, transmisión y evaluación usuales en la enseñanza primaria común" (2)

Resulta indudable que tales métodos no fueron ideados para adultos, mucho menos para delincuentes adultos; individuos que por su edad y situación social, así como por sus peculiaridades psicológicas, requieren de técnicas específicas de enseñanza.

b) Cuando la instrucción está en manos de no profesionales, los métodos didácticos "varían según la preparación, capacidad y dedicación de cada uno de ellos"(2) Es decir, se señala implícitamente que la falta de personal docente homogéneo redunde en un aumento del desorden metodológico y programático.

#### La coordinación interna y externa de la tarea educativa

La falta de coordinación es un defecto muy importante de la educación penitenciaria. El motivo básico de tal situación es la coexistencia de dos organismos "de distinta naturaleza y significación; por una parte existe la Sección de Educación de Adultos de la Dirección de Educación Primaria y Enseñanza Normal y por otra, el Departamento Educativo de la Dirección General del Servicio de Prisiones. La señalada en primer término, es quien dirige técnica y administrativamente la educación penitenciaria". Ahora bien, esta "dualidad de funciones técnicas y administrativas determina la dispersión de recursos humanos y materiales."

Naturalmente, ningún sistema educacional puede funcionar sin coordinación interna. Pero, en el caso de la educación penitenciaria resulta además esencial coordinarla con el resto de las actividades propias de la readaptación. Es sumamente erróneo considerarla como un sector aislado dentro de ésta, porque surgen así confusiones de propósitos y tareas que hoy se advierten claramente. Por ejemplo, es notoria la falta de claridad existente para distinguir los conceptos de "educación profesional" y "formación profesional". Y considerando que el todo y las partes de nuestro sistema penitenciario deben siempre coordinar con los organismos estatales que el caso requiere, concluiremos que la confusión será siempre en extremo perjudicial.

La educación, del mismo modo que la formación laboral del recluso, debe ser atención preferente del Servicio de Prisiones y estar a cargo de organismos especializados dentro de ésta. Es obvio que el Ministerio de Educación tendrá que prestar siempre su experiencia y recursos a esta tarea, pero sin extraerla del seno donde daba funcionar.

Para que el Servicio asuma tal responsabilidad deberá contar con los recursos materiales y la dotación pluriprofesional exigida por las particulares dimensiones y características de la educación penitenciaria.

## Capítulo VII

### LA INFLUENCIA DE LA ESCOLARIDAD EN EL DELITO

Las cifras dadas anteriormente acerca de las características escolares de la población penal chilena constituyen desde ya un excelente indicativo en cuanto a la importancia del factor "déficit educacional" en el delito.

Pero esta influencia se advierte mucho más clara e interesante desde un punto de vista cualitativo. Por esta razón, en nuestra Encuesta se dió especial importancia a la relación existente entre la escolaridad y el tipo de delito.

El punto de investigación resultó en plena concordancia con un hecho criminológico bastante pregonado en los tratados sobre la materia: los delitos más groseros y que exigen de una menor destreza y elaboración intelectual, que por añadidura son los más violentos y peligrosos, son generalmente obra de individuos de escasa escolaridad, muchas veces analfabetos (los resultados se incluyen en un cuadro a la vuelta)

Todo esto resulta plenamente comprensible si recordamos que la adaptación social se logra en base a un aprendizaje y asimilación de normas y valores. Y estos procesos requieren de herramientas intelectuales cuyo desarrollo es fundamentalmente posible dentro de la educación escolar.

La ignorancia es responsable de muchas fallas caracterológicas.



DELITO	E S C O L A R I D A D			
	ANALFABETOS	INFERIOR A 6° PRIMARIO (incluyendo analfabetos)	CON 6° AÑO PRIMARIO	SUPERIOR A 6° PRIMARIO
ESTAPA	—	20 %	5 %	75 %
HURTO	8 %	38 %	25 %	37 %
ROBO	15 %	58 %	22 %	20 %
LESIONES	5 %	43 %	33 %	24 %
HOMICIDIO	22 %	64 %	17 %	19 %
ROBO CON FUERZA ("cogoteo")	42 %	92 %	—	8 %
VIOLACION	30 %	100 %	—	—
VAGANCIA	100 %	—	—	—

SECCION SEGUNDA: La organización de la enseñanza penitenciaria

De los antecedentes dados se deduce que un proceso iniciado aproximadamente treinta años, no ha alcanzado aún el desarrollo y eficacia suficientes.

Y si reiteramos la enorme importancia que la tarea educativa tiene en la readaptación, podemos concluir en este orden, que la situación señalada no puede mantenerse por más tiempo.

En los capítulos correspondientes a esta sección, se analizarán algunos aspectos de importancia esencial en la organización y mejoramiento de la educación penitenciaria.

Capítulo VIII

DOTACION Y ORGANIZACION ADECUADA DE LAS ESCUELAS

La gran escasez de escuelas penitenciarias representa un obstáculo muy serio para la readaptación del delincuente. La solución de este problema requiere, en consecuencia, plena prioridad. Debe existir por lo menos una escuela para cada establecimiento penal y ellas deben funcionar en locales que les sean propios y ojalá especialmente diseñados y construídos.

Las condiciones materiales en que funcionan las escuelas penitenciarias deben ser objeto de una atención muy especial. Sobre este punto será oportuno analizar algunos aspectos que tienen ciertos matices bastante domésticos pero no por ello carecen de importancia:

A.- EL MOBILIARIO ESCOLAR: En las escuelas penitenciarias "no se cuenta con muebles adecuados para salas de clase. El mobiliario que se utiliza actualmente es construído en forma rudimentaria por los propios reos, siendo el único adecuado el que proporciona el Ministerio de Educación." (4) Otro tipo de mobiliario proviene del material dado de baja en las escuelas fiscales y el que ocasionalmente proporciona el Patronato de Reos. Naturalmente que el material obtenido en esta forma no resulta de manera alguna adecuado para los fines de la educación de adultos.

Los muebles utilizados por los reclusos alumnos deben responder en diseño funcional y en apariencia a las necesidades físicas y psicológicas de un adulto; siendo obvio desde ya que su tamaño tendrá que corresponder a tal exigencia, su presentación ojalá distinta de los modelos convencio-

nales usados en la escuela primaria. Esta última, insignificante en apariencia, ayudará a combatir esa frecuente sensación de ridículo que surge en el recluso cuando se siente obligado a comportarse como un niño.

Debe tenderse a entregar a cada alumno un mueble escolar que le sea "propio" durante sus asistencia a clases y de cuyo cuidado y mantención se encargue. Esto irá en favor de la disciplina y fomentará en cada uno el sentimiento de importancia individual.

Habría que considerar, finalmente, como se hace comúnmente en la escuela primaria tradicional, la presencia de limitaciones ópticas y auditivas para la ubicación de cada alumno con su mueble dentro del espacio de la sala.

B.- EL MEDIO MATERIAL Y FÍSICO : La importancia del medio físico resulta subrayada hoy para toda actividad escolar; la educación de reclusos alumnos dista de ser una excepción. Lamentablemente, este importante aspecto ha sido descuidado en la organización actual de la educación penitenciaria. Las causas: las escuelas penitenciarias pertenecan a una entidad estatal distinta: el Ministerio de Educación, dentro del cual vienen a ser el "pariente pobre".

Es del todo deseable que el ambiente físico y material de la escuela penitenciaria resulte más atractiva y confortable que cualquier otro lugar de la prisión. Con este positivo contraste, lograremos un instrumento más para combatir la falta de interés escolar por parte de los penados (que constituye motivo frecuente de queja entre profesores penitenciarios).

La aplicación de los así llamadas "técnicas de ambiente" resulta pues una imperiosa necesidad en la educación penitenciaria.

La existencia actual de locales mal ventilados e iluminados deficientemente, estrechos y en extremo ruidosos, es una realidad que afecta a muchos planteles de reclusión y que por cierto gravita desfavorablemente sobre las actitudes de profesores y alumnos. Los siguientes aspectos revisten especial interés dentro de este problema:

1. Medio ambiente físico: La inadecuada construcción y ubicación

de las salas de clases, como sucede en muchos establecimientos, impide tomar medidas realmente efectivas al respecto.

En la Cárcel de Santiago, por ejemplo, las salas de clases son alcanzadas por ruidos tan fuertes y continuos que se hace increíble el que sean utilizadas como tales.

Provisoriamente, para evitar recomendaciones más complejas que estarían en discordancia con la realidad, habrá que dejar establecida la necesidad elemental de evitar hasta donde sea posible aquellos ruidos que ostensiblemente dificulten al ejercicio escolar.

ii - Temperatura y aireación : La evitación de excesos de temperatura en las salas de clases que sean molestos para el ejercicio escolar del recluso, resulta también esencial.

Sería muy simple proveer a las escuelas penitenciarias —en la imposibilidad de dotarlas de perfeccionamientos técnicos más complejos— de los artefactos comunes utilizados para evitar los excesos de frío o calor en los recintos habitacionales.

Una buena aireación de las salas, además de su importancia metabólica, adquiere en los penales caracteres de urgente necesidad higiénica. Pensemos que los reclusos disponen comúnmente de muy pocas facilidades para su uso personal.

iii - Iluminación ; La ubicación y diseño de las salas de clases debe permitir el aprovechamiento máximo de la luz natural, consagrada técnicamente como la más simple y eficaz fuente de iluminación. Sin embargo, en aquellas escuelas penitenciarias donde éste ya no sea posible o donde sea necesario impartir clases vespertinas o nocturnas, deben aplicarse las más elementales reglas técnicas sobre la materia. No es posible seguir haciendo caso omiso de la calidad, intensidad y distribución de la luz artificial utilizada.

Las condiciones favorables de iluminación deben complementarse con el uso de colores adecuados en la pintura de las salas. La utilización de "tonos sedantes", hoy señalados como los más adecuados, no representa nin-

gún esfuerzo económico desorbitado.

IIII - Ornato y aseo : Estaría de más insistir en algo tan elemental como el mantener completamente aseadas las salas de clase. En lo que se refiere a la decoración, será siempre beneficioso confiarla a los propios reclusos, bajo la dirección del profesor o de asesores capacitados. Se obtendrá así una nueva fuente de educación estética y se contribuirá a que la sala sea sentida como algo más propio, familiar y atractivo.

Al traer a estas páginas los comentarios anteriores, en una visión rápida y sin pretensiones tecnicistas, se ha querido no dejar de lado un aspecto de la educación penitenciaria que no ha recibido suficiente atención o que se ha visto guiado tan sólo por el sentido común.

Es indiscutible que la satisfacción o insatisfacción de las necesidades psicofisiológicas que gravitan en torno al proceso puro, determinan la actitud afectiva con que el educando enfrenta dicho proceso. Hay que recordar que muchos reclusos no tienen de antemano clara la importancia de la educación en su propia vida y que cualquier intento de información y motivación al respecto requiere del respaldo eficaz de condiciones materiales escolares que realmente propulsen su interés.

El acercamiento del reo a la escuela y su adaptación positiva a ella, requiere de imprescindibles condiciones físico ambientales.

Para llevarlas a cabo, es urgente realizar estudios sobre este aspecto de la realidad penitenciaria, con el concurso técnico indispensable y teniendo a mano los ricos datos que la psicología aplicada y otras sectores de la ciencia y la técnica extraen de sus investigaciones en el medio escolar e industrial.

Entendamos desde ya que la adecuación del medio material y físico es también una necesidad primordial del taller penitenciario. Por esta razón no se insistirá mayormente sobre este tópico cuando nos refiramos a dichos talleres.

C.- EL MATERIAL DE ENSEÑANZA : Es bastante escaso, de modo tal que

se requieran urgentes medidas para aumentar las disponibilidades existentes.

El material de enseñanza no debe ser sólo suficiente en cantidad, sino que debe utilizarse conforme a las características psicológicas propias de adultos delincuentes.

Un aspecto muy importante y que requiere del fomento necesario es la dotación de bibliotecas en los penales. Sabemos que toda educación requiere de lecturas diversas. Además, la existencia de una biblioteca constituye un foco de vida social positiva en cualquier penal.

## Capítulo IX

### LA EVALUACION DE LA EDUCACION PENITENCIARIA

Todo sistema educativo debe organizarse y evolucionar sobre la base de criterios objetivos de realización.

En la enseñanza penitenciaria se da el hecho, bastante negativo por cierto, que los informes sobre el particular "son enviados directamente al Ministerio de Educación" (2). De este modo es posible contar tan sólo con algunas cifras muy gruesas en relación al problema.

Dadas estas condiciones, sin los elementos de juicio necesarios, no se pueden determinar en forma adecuada las líneas directrices que deban orientar la tarea educativa.

Es al propio Servicio de Prisiones quien a través de sus organismos especializados, debe investigar de modo incesante la realidad del delincuente chileno. Los datos obtenidos por medio de este proceso, de carácter permanente, serían confrontados a su vez con el sistema escolar en vigencia a fin de determinar el éxito de aquel en las funciones que le son propias.

Existe una diversidad de materias que deben constituir una continua fuente de consulta para una evaluación de la educación penitenciaria. Temas que deben ser discutidos y analizados en congresos y otras formas pluriprofesionales de enfoque científico, al tiempo que para satisfacer la necesidad existente, habrá que mantener registros estadísticos completos y actualizados constantemente.

Para realizar la evaluación se deberán tomar en cuenta desde luego, las necesidades de aquellos sectores de la readaptación en los que se proyecta la función educativa, considerando dentro de éstos y de modo primordial al Trabajo Penitenciario.

Como último punto al respecto, deberá considerarse que esta función de diagnóstico debe ser realizada examinando los progresos señala-

des por la educación penitenciaria de otros países o por otras formas de educación especial de adultos en uso en nuestro país o en el extranjero.

La meta es llegar a tener una real pedagogía penitenciaria.



## Capítulo X

### EL PERSONAL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA DE RECLUSOS

El recluso presenta múltiples peculiaridades y dificultades como educando. Dichas características emanan de distintos fenómenos, apareciendo dos como de especial relieve: la propia desadaptación social, complementada con la asimilación de valores antisociales, y los caracteres intelectuales derivados de la falta de ejercicio educativo o determinados por ella.

Los profesores penitenciarios deberán poseer, en consecuencia, una adecuada información científica de tales fenómenos enclavada sobre la formación específica a la que hemos denominado pedagogía penitenciaria.

Como ya se comentó más arriba, la participación de no profesionales en la enseñanza, constituye una situación permisible tan sólo en la estricta emergencia actual, mas en carácter absolutamente transitorio. Asunto tan delicado y complejo como la educación del recluso no puede enfocarse según los dictados del saber y experiencia de cada cual. La puesta en práctica de programas efectivos de enseñanza en los penales, exige contar con un cuerpo docente homogéneo que pueda asimilar y llevar a cabo planes integrales sin altibajos ni anarquías.

No necesariamente habrá que excluir del todo a la gente interesada en cooperar en las labores docentes. Por el contrario, con ellas se podría integrar un excelente cuerpo de auxiliares de enseñanza que positivamente contribuirían, con funciones racionalmente limitadas y bajo el control e guía del profesor, a multiplicar y diversificar las posibilidades de conocimiento a disposición del alumno.

El profesor penitenciario debe tener una actitud genuinamente interesada en el progreso humano del recluso. Si se limita a un frío papel registral, no logrará el interés de sus alumnos ni el prestigio necesario para afianzar su labor educativa. Su "tipo pedagógico" debe corresponder al del maestro que, sobre la base de un auténtico compromiso

so afectivo afectivo, actúe con la flexibilidad suficiente como para ser camarada respetado, guía moral comprensivo y juez ecuánime. El carácter y actitud docente del maestro resulta ser un factor determinante en el éxito de la función escolar penitenciaria.

Habrá que insistir finalmente en la urgencia actual de incrementar la dotación existente de profesores, con el objeto de posibilitar la mejor atención individual y colectiva de los alumnos.

Advertencia preliminar al Capítulo XI

Los exámenes que proponemos dentro del enfoque psicopedagógico de la personalidad del recluso no constituyen por cierto una tarea separada completamente. No lo es, desde luego, respecto a los exámenes de orientación profesional.

La separación la hacemos como un mecanismo destinado a mejorar la claridad .

En realidad, pensamos que cada recluso debe tener una pauta de readaptación que, basada en la interpretación integral de los datos obtenidos en el examen de personalidad que proponemos para individualizar la pena, y en los citados, represente un programa individual mostrando las fallas de adaptación que con mayor urgencia y profundidad deben tratarse.

Con una pauta así confeccionada se podrá individualizar la enseñanza, fundamentar la orientación profesional y afrontar psicoterapéuticamente los conflictos psicológicos del recluso.

Es obvio que las técnicas de examen psicológico ya administradas en la exploración psicopedagógica no serán repetidas cuando el mismo sujeto sea examinado con miras a su orientación profesional. Viceversa y así consecuentemente.

## Capítulo XI

### LAS TÉCNICAS PSICOPEDAGÓGICAS APLICADAS A LA ENSEÑANZA PENITENCIARIA

En este capítulo, nos proponemos reseñar las que consideramos más específicas funciones del psicólogo en la enseñanza penitenciaria. Tales funciones son, en la actualidad, y como muchas otras, meramente potenciales. Ello se debe a la carencia de estructuras básicas adecuadas para permitir el fructífero funcionamiento de un sistema educativo para la población penal chilena.

En principio, las tareas en que se sitúa la asesoría del psicólogo penitenciario son las siguientes:

A) El informe psicopedagógico: Como en toda faena educativa, el profesor penitenciario requiere de datos psicológicos que le permitan dar flexibilidad a su acción docente e individualizar a cada alumno. Sin esos datos, tendrá que conformarse con un proceder meramente intuitivo cuando se proponga realizar la atención personal de sus difíciles alumnos.

Todo aprendizaje escolar encuentra su guía a partir de la visión de las características de personalidad de todos y cada uno de los alumnos.

Dentro del informe psicológico, cuyos elementos serán buscados mediante instrumentos que se suponen del dominio del especialista, habrá que tener en cuenta variados aspectos:

Necesitaremos, desde luego, un diagnóstico intelectual. Su formulación es indispensable para descubrir y solucionar ciertas dificultades de aprendizaje, orientar la individualización de la enseñanza, promover en forma racional la enseñanza vocacional, etc.

El conocimiento de las funciones intelectuales no interesará tan sólo en los términos escuetsos del C.I., comúnmente poco aprovechables para el no especialista. Interesará siempre una referencia clara, redactada en lenguaje operacional, tendiente a indicar los aspectos cualitativos más relevantes del comportamiento inteligente del examinado.

Un aspecto fundamental dentro de esta parte del exámen será el diagnóstico de debilidades mentales no descubiertas hasta ese momento e imperfectamente descritas. Los oligofrénicos representan un grave problema no solo para la función educativa, en virtud del tratamiento especial que exigen, sino en todas las actividades de readaptación. La solución óptima, sería mantenerlos a todos dentro de establecimientos especializados. Sin embargo, las dificultades actuales hacen necesario conformarse con postulados menos exigentes: admitir en la educación penitenciaria sólo a los llamados "débiles mentales educables" (individuos con un CI entre 50 y 80 y que presentan dificultades en el aprendizaje escolar. Poseen un desarrollo mental que fluctúa entre los 8 y 12 años de madurez, capacidad para llegar a ser alfabetos y para adquirir alguna habilidad en los contenidos básicos de la enseñanza primaria, hasta un tercer grado poco más o menos. De adultos muchos llegan a ser social y económicamente suficientes.(4)

En todo caso, este margen de tolerancia debe ser entendido como transitorio, tendiendo paulatinamente a la segregación del oligofrénico en los establecimientos especializados aludidos. Por mientras, habrá que introducirlos en cursos especialmente programados dentro de la enseñanza penitenciaria y propender a su formación profesional dentro de los límites y posibilidades de cada caso.

Hay que ser categórico, sea sí, en lo que respecta a los débiles mentales profundos: es absolutamente contraindicado mantener idiotas o imbeciles en establecimientos penales comunes. No sólo estarán fuera de toda posibilidad educativa en tales plantales, sino que además estarán permanentemente expuestos a los peligros señalados anteriormente para los enfermos mentales.

Por último, el diagnóstico intelectual deberá completarse con datos acerca de las funciones de atención y memoria.

Habr  que proporcionar al profesor, por otra parte, informaci n acerca de posibles limitaciones sensoriales. El desarrollo de los m todos educativos y la soluci n de las dificultades escolares requieren de su conocimiento.

En el mismo plano, la determinaci n de capacidades sensoriales especialmente desarrolladas proporcionar  una gu a muy  til en el fomento de aprendizajes espec ficos, especialmente en el aspecto vocacional y art stico. Adem s, necesariamente ir n a complementar los datos averiguados dentro del rubro "aptitudes espec ficas" consultado en el ex men de orientaci n profesional.

En el terreno afectivo, el psic logo deber  extraer una s ntesis con los m s importantes aspectos normales y patol gicos. Ellos inciden, muy directamente desde luego, en la soluci n de las diversas dificultades escolares. No es posible olvidar que el rendimiento general de un alumno se apoya siempre en bases afectivas dictadas por la propia personalidad y las condiciones ambientales de la atm sfera educativa.

Y en un sentido general, la importancia de apreciar psicol gicamente fen menos tales como agresividad, sentimientos morales, patrones de reacci n emocional y otros muchos, se extiende al proceso de readaptaci n en su totalidad.

En el aspecto volitivo, habr  que conceder especial importancia a los intereses del sujeto. Habr  que considerar que este fen meno ps quico se da en el delincuente con caracter sticas en extremo peculiares: en principio se trata de estructurar en  l simult neamente dos procesos de construcci n humana que com nmente se dan en etapas sucesivas de la evoluci n vital: la educaci n escolar y la formaci n profesional.

De modo que podemos se alar que el delincuente enfrenta al mismo tiempo a ambos procesos, en un instante determinado de su vida.

Todo  sto hace aconsejable confiar la averiguaci n de los intereses a un procedimiento  nico com n a la educaci n y a la orientaci n profesional penitenciarias.

Además habrá que tener en cuenta en relación a los intereses algunas situaciones específicas, determinantes en el tipo de información psicológica que se dará al profesor y al propio alumno. Por ejemplo:

i) El caso de los reclusos que en su vida corriente eran estudiantes secundarios o universitarios. En este caso, los intereses del examinado se proyectarán hacia un campo educacional y profesional muchísimo más vasto que el habitualmente tenido en vista en el sistema penitenciario, que se conforma con un nivel de escolaridad primario o una formación profesional mínima. Para ellos harán falta actividades intelectuales acordes con su preparación general y que impidan el deterioro de los valores morales y conocimientos anteriores.

ii) Habrá otros reclusos que no habiendo completado su educación primaria estarán en posesión de condiciones de edad, inteligencia y situación económica que recomiendan aconsejarles la continuación de sus estudios en algún tipo de enseñanza, el más conveniente.

iii) Otro aspecto, importante para la mayoría de los intereses, es la enseñanza vocacional y artística. El psicólogo debe investigar los intereses de estos individuos hacia los diversos desempeños propios de tal enseñanza.

El informe psicopedagógico debe constituir, en resumen, una pauta científica que señale las líneas a seguir en la amplísima misión de reducir individuos que en su mayoría han llegado a la madurez biológica sin haber conseguido para su personalidad las herramientas necesarias para asimilar positivamente los elementos de adaptación social. El revisar brevemente los datos que el informe debe contener, se ha querido principalmente demostrar lo necesario que es. Es obvio que el psicólogo sabrá estructurarlo técnicamente en forma completa.

B) La Individualización de la Enseñanza Penitenciaria : Va en el antecedente de la Psicología aprendemos que en la personalidad del individuo existen ras

gos y características que lo particularizan frente a todos los demás o frente a determinados otros y que dan origen a las llamadas diferencias individuales.

La existencia de estas diferencias es un hecho bastante claro en toda faena colectiva intelectual y muy especialmente en el medio escolar.

Los alumnos de una clase difieren, desde luego, en sus características físicas y sociales; pero nuestra preocupación debe centrarse ahora en las variaciones que afectan las facultades mentales y la capacidad para aprender. Si consideramos un grupo cualesquiera de alumnos, los reclusos en nuestro caso, veremos como cambian en sus versiones del trabajo escolar, presentando grados y modalidades de aprendizaje inmensamente variados. La psicopedagogía debe aplicar sus técnicas para descubrir las diferencias individuales, expresadas en el informe psicológico personal, a fin de que la enseñanza pueda dirigir al alumno conforme a sus facultades, potencias e intereses, desarrollándolos al máximo.

La relación dinámica existente entre las diferencias individuales y las técnicas psicopedagógicas destinadas a descubrirlas y aprovecharlas, ha dado lugar a la enseñanza individualizada, que se basa en la necesidad de ajustar los métodos educativos y las tareas escolares a las condiciones particulares de los alumnos que integran el grupo escolar.

Como insinuábamos ya, las características psicológicas del reo en cuanto a sujeto de educación, son muy poco conocidas. Los rasgos distintivos o relevantes del delincuente chileno deben vertirse hacia el plano escolar, con miras a establecer distintos tipos de alumno y buscar para cada uno las variantes pedagógicas que prometan resultados más fructíferos. Hoy, repetimos, esta importante tarea de investigación no se ha encauzado en vías de realización.

Es por esto que, conociendo en teoría distintos sistemas de enseñanza individualizada, no podemos determinar cuáles de ellos, tal cuál son, combinados o modificados, prestarán servicios realmente efectivos en la



educación penitenciaria.

Hay pues una gran tarea de averiguación psicopedagógica por delante. Por ahora, para no quedarnos en meras disquisiciones, convendrá analizar algunos puntos que podrían servir de base para clasificar a los reclusos en la formación de grupos escolares diferenciados:

1º) El nivel de escolaridad: Es la medida más gruesa y evidente para diferenciar grupos de enseñanza. Actualmente, en Prisiones se divide a los alumnos en tres grados: elemental (alfabetización incluyendo hasta 2º primario) medio (3º y 4º primario) y superior (5º y 6º primario).

Esta categorización es de competencia de técnicos en educación, por lo tanto, no será examinada más en detalle. Interesa tan sólo, recogiendo ideas y bosquejos, crear cursos para reclusos con escolaridad superior a la primaria, programados con miras a obtener un mayor cultivo y ejercicio intelectual por un lado, y entregar nuevos elementos capacitantes para la formación y progreso profesional, por otro.

2º) La reincidencia legal: Este patrón, utilizado ya en innúmerables clasificaciones penitenciarias, adquiere en este terreno una especial importancia.

El mayor o menor grado de hábito antisocial encuentra un indicativo, no riguroso ciertamente, en la reincidencia. En todo caso, el reincidente, y muy especialmente el habitual, presenta una natural inferioridad en su ajuste a la sociedad convencional y por ende, una adaptación más fácil y sólida a la moral antisocial carcelaria.

Creemos conveniente homogeneizar, para los fines educativos, a los reclusos de acuerdo a esta característica sociológica. Ello redundará en una integración más sólida al grupo y facilitará al profesor su misión de enseñanza moral.

Podrá, a primera vista, parecer contraindicado juntar a individuos dueños de hábito delictivo, argumentando que ellos favorecería la transmisión y coparticipación de actitudes ilícitas. Sin embargo, si el profesor tiene experiencia y prestigio ésto no ocurrirá y, por el con-

trario, le será más fácil promover una buena receptividad y asimilación cuando cada sujeto se sitúa entre iguales. Más aún, la experiencia demuestra que es erróneo reunir en grupo a elementos humanos contrastantes en este plano. A un "choro" no le gustará parecer ignorante a los ojos de un "gil" y éste a su vez tenderá a copiar del primero aquellos usos, costumbres y actitudes que den prestigio en el seno del hampa. En todos casos, no se sentirán cómodos estando juntos enfrente de un profesor.

Las categorías clasificatorias podrían ser tres:

- Primerizos: Individuos que se encuentran por primera vez reclusos.
- Reincidentes: individuos reclusos dos o más veces en su vida pero que se consideran carentes de hábito delictivo.
- Habituales y profesionales

Hay que reconocer sí que el significado de estas diferencias es relativo. Cuando se tenga un índice de peligrosidad elaborado sobre todo recluso, habrá llegado la hora de que ese criterio ocupe el lugar del que proponemos en este momento en carácter transitorio.

30) El oficio en aprendizaje o prácticas: La instrucción escolar penitenciaria debe encontrar un sentido operacional funcionando en coordinación con la formación laboral del recluso.

Sin duda que la mayoría de los reclusos necesita mayores conocimientos escolares para conseguir una buena asimilación del aprendizaje profesional. Pero el contenido de estos conocimientos cambia en importancia programática según sea el oficio que el individuo esté aprendiendo. Así por ejemplo, algunos necesitarán un mejor dominio de la aritmética elemental, otros buena redacción y escritura, otros nociones de geometría algo más avanzadas, etc.

Deben, en consecuencia, establecerse grupos escolares diferenciados según la extensión e importancia concedida a tales o cuales materias, en función de las necesidades de cada oficio. Un criterio como éste implica establecer un imprescindible vínculo funcional entre la educación y el trabajo.

Con estos tres criterios elementales, a los cuales tendrán que irse agregando otros de mayor o menor importancia, estaremos en condiciones de fragmentar al colectivo escolar de reclusos de acuerdo a principios racionales que sirvan de guía a la enseñanza.

«grupados los alumnos, se podrá en seguida aplicar criterios más finos de individualización provenientes de los datos psicológicos personales que se suministran al profesor penitenciario.

Finalmente, cabe insistir en la necesidad de limitar numéricamente los grupos. Una cifra límite ideal sería de 15 alumnos. Sin embargo, esta cifra se torna utópica cuando pensamos en la dotación de profesores actualmente en servicio. Es preciso pues mantenerla por ahora como meta y conformarse con recomendar grupos no mayores de 25 alumnos.

### C) La Socialización de la enseñanza penitenciaria:

Hemos visto ya como los grupos escolares deben ser formados con el fin de individualizar la enseñanza. Pero esta individualización limita con la necesidad de asegurar el aprendizaje social del recluso.

"La clase no es solo una colección de alumnos por atender sino un organismo social vivo, análogo a los demás grupos sociales y que es necesario tratar como tal. Por esto el pedagogo debe elaborar métodos de educación social y echar mano a los conocimientos y técnicas que fluyen de la psicología social". (6)

Las técnicas de socialización en la escuela, impulsadas y cimentadas por diversos fenómenos contemporáneos, han llegado a convertirse en una necesidad fundamental de toda educación.

La Psicología Social dibuja con sus instrumentos un campo de posibilidades muy vasto dentro de la educación; y al cual no se sustrae la enseñanza penitenciaria. Pensamos que la educación del recluso no representa sólo una asimilación de materias diversas, sino también una modificación paulatina de sus actitudes y valores. Todo ello implica una serie de fenómenos, los cuales exigen la presencia de

las técnicas de manejo de grupos.

Dotar a la enseñanza penitenciaria de una real influencia socializadora supone por un lado, la incorporación de contenidos programáticos específicamente dispuestos con ese fin (como veremos más adelante). Por otra parte, involucra la organización del grupo escolar penitenciario dentro de estructuras y actividades que efectivamente entrenen al individuo en un mejor ajuste a la comunidad. En este segundo aspecto recaen directamente las técnicas ya referidas.

En primer término, estos grupos escolares deberán ser permanentes y, según dijimos, jamás formados al azar.

Sobre la base de esa integración racional y constante, tendremos el tiempo y las posibilidades más aptas para marchar por los más variados senderos del progreso social: podrán fomentarse las relaciones afectivas moralmente adecuadas y sentimientos de solidaridad y disciplina comunitaria hasta lograr la formación de un esprit de corps en torno a metas comunes de superación. Tarea de suyo compleja que obliga e insistir en la posesión de intereses y conocimientos adecuados y específicos por parte del profesor quien, al fin y al cabo, será el líder.

El "curso" de reclusos se ampliará, siguiendo criterios racionales, sus actividades hacia otros aspectos importantes en la socialización y en la higiene física y mental: prácticas deportivas, ocupaciones culturales y artísticas, "consejos de curso", etc.

Para terminar, nos parece que los sistemas de enseñanza socializada practicados con niños escolares y consagrados como eficaces, pueden servir como científicos elementos de juicio en la búsqueda de otros más aptos y adecuados para la enseñanza penitenciaria.

6) El uso dirigido y programado de técnicas audiovisuales en la enseñanza penitenciaria:

Todo pedagogo sabe de las dificultades que el adulto tiene para adquirir conocimientos sobre materias que, por su carácter elemental, se adaptan mejor al funcionamiento intelectual e intereses del

niño. Y que la dificultad resulta aún más marcada cuando se utilizan aquellas métodos repetitivos y monótonos tan en uso en la enseñanza primaria tradicional.

En el caso del recluso, este problema es particularmente grave, por cuanto el proceso de aprendizaje se estrella contra la escasa plasticidad intelectual de hombres comúnmente deshabitados a este tipo de actividad psíquica.

La modalidad didáctica verbalista resulta agotadora y arruina fácilmente el interés escolar del reo. Es por esto que dicha modalidad debe reducirse en su aplicación a un mínimo indispensable (y adecuarse formalmente a la comprensión de estos individuos).

De lo anterior se desprende la importancia esencial de estas técnicas, de por sí fructíferas, que se denominan audiovisuales y apelan al uso de mecanismos de percepción y comprensión mucho más al alcance del recluso.

En efecto, la gran ventaja de estas técnicas reside en que permiten graduar la enseñanza, tornándola más concreta y facilitándola de este modo para la asimilación de la mayoría.

Los maestros penitenciarios se quejan con frecuencia de la falta de interés de los presos por asistir a clases. Una magnífica solución reside en el uso generoso y racional de fotografías, cuadros murales, mapas y toda clase de representaciones visuales de la realidad, que permitan una interpretación más fácil, incluso concretizando asuntos de carácter abstracto.

Muchas son las técnicas audiovisuales y muy ricas sus posibilidades en el medio penitenciario. Hay una, sin embargo, que resultará siempre de especial valor didáctico y cuyo uso es hoy muy limitado: el cine. Todos conocemos la plasticidad maravillosa de la imagen cinematográfica y su ilimitada flexibilidad para la enseñanza. La imagen y la palabra combinadas abren un mundo de conocimientos al cual el recluso muy difícilmente rechazará ingresar. Además, el uso paralelo de films cuya temática argumental resulte propicia para el fomento de actitudes éticas o afectivas

favorables, contribuye a entrelazar la formación educativa escolar con la extra-escolar, haciendo así más suave la transición entre ambas. Y ya que queremos una educación integral ello resulta de gran valor.

Y al cine se agrega hoy la televisión, cuyos canales en nuestro medio transmiten con frecuencia programas que serían de mucho valor para la educación del recluso.

La programación y buen aprovechamiento de estas técnicas audiovisuales (de las cuales solo hemos citado algunas) requiere indudablemente de la amplia asesoría del psicólogo penitenciario.

#### D) Diagnóstico y solución de las dificultades escolares del recluso:

Al hablar del examen psicológico escolar, ya hemos hecho referencia a esta misión fundamental del psicólogo penitenciario.

Las dificultades escolares, por motivos propios de su condición psicológica y situacional adquieren en el recluso dimensiones bastante mercedas. Su diagnóstico y solución mediante técnicas de tratamiento individual y colectivo representan aspectos esenciales en el progreso de la educación penitenciaria.

También correspondere al psicólogo prevenir estas dificultades, señalando las bases psicológicas de la enseñanza de las diversas materias.

Enunciada esta tarea así, podría parecer hasta sencilla. Pero dista de serlo. En efecto, en el caso del escolar primario en edad infantil tenemos una abundante bibliografía y, en general, una copiosa orientación acerca del origen, evaluación y tratamiento de los trastornos escolares que le son típicos. En el recluso, en cambio, esta orientación tiene mucho por lograr antes de encontrar un nivel sistemático y completo. Hoy, cuando uno de estos individuos nos manifiesta dificultades para aprender nos obliga a una averiguación etiológica repleta de elucubraciones, en la cual la intuición debe esforzarse más de lo habitual en la solución de conflictos psicológicos.

SECCION TERCERA: OTROS ASPECTOS BASICOS DE LA EDUCACION PENITENCIARIA.

El psicólogo penitenciario debe pronunciarse en pro de contenidos programáticos que, yendo más allá de la mera instrucción escolar, den a la educación del recluso ese sello integral que hemos considerado indispensable.

De esos contenidos, los más importantes son:

Capítulo XII

LA EDUCACION CULTURAL Y ARTISTICA

Las actividades culturales y artísticas evidentemente tienen una finalidad recreativa muy importante en la higiene mental del recluso, amenazado constantemente por ese ocio intelectual que abre camino al resentimiento, al desánimo y la decadencia. Pero eso es sólo una parte, porque además, dichas actividades son esenciales en el logro de nuevas vías de afirmación personal, acceso y prestigio social y, en general, de satisfacciones vitales mejores y mejores.

Examinemos brevemente los principales rubros que podría contener este sector educativo, poniendo énfasis en el rol de cada uno en la readaptación:

- A) Las Artes Plásticas: Representan una fuente riquísima de enseñanza vocacional. Debe fomentarse, en consecuencia, su pleno desarrollo, dotándola de los recursos humanos y materiales necesarios.

Desgraciadamente, en el medio penitenciario esta forma de cultivo estético no ha tenido ni la comprensión ni el impulso necesario. Incluso suelen escucharse comentarios burlescos que reflejan una radical ignorancia al respecto: "ahora las dió por dárselas de artistas" y otros por el estilo.

El dibujo, la pintura, la escultura, el modelado y otras formas de arte plástico, entregan al recluso nuevas posibilidades de autovaloración y le permiten tal vez descubrir nuevas vías de desempeño ocupacional.

Cuando el individuo descubre y perfecciona en sí mismo la habilidad artística está dando un paso enormemente significativo en el descubrimiento de su propia individualidad, está adquiriendo la posibilidad inmensa de crear.

B) Literatura y Teatro: Las diversas formas literarias ofrecen al recluso una nueva chance de volcar hacia afuera y enfrentar sus conflictos intrapsíquicos.

La novela, el cuento el ensayo y muy especialmente la poesía, han demostrado ser vehículos de expresión utilizados por un creciente número de reclusos. La intensa falta de comunicación y apoyo afectivo en que viven, propulsa la íntima búsqueda del reflexionar y sentir escrito. Los temas dominantes no reflejan sino la angustiada problemática vital de hombres separados de su familia, oprimidos por el tiempo y el espacio y que son espectadores de su propia decadencia. En los concursos literarios los motivos de expresión son casi siempre los mismos:

El tiempo:

" Con lentitud de horaige camina el calendario  
en la espera inquietante que nos diere el destino..."

La madre:

" Solo aquí comprendemos lo que vale nuestra madre,  
su sublime corazón.  
Ella no sabe de fríos, lluvia o calor  
es siempre la primera en visitarnos,  
ocultando su angustia y su dolor!

C.H.V.

El amor:

" ¡ Te amo!.. La fiebre que creías muerta  
revive. Olvida mi pasado, te lo ruego.



¿Que importa que la vida esté hoy desierta  
si te amo aún después de errores tantos,  
si aún me resta en los ojos y en la boca  
nueva fuente de besos y de llantos?

F.F.S.

La celda:

"Celda de dos por cuatro  
desnuda como mi voz.  
Celda que guardas las horas  
meses, años de ilusión.  
Celda que noche a noche  
escuchas mi oración..."

E.B.T.

Esta expresión literaria, independientemente de su calidad, de - muestra la subsistencia de mecanismos de adaptación situacional no deteriorados aún por el empuje de esas peligrosas y nocivas compensaciones de la realidad, tan frecuente en el reo.

Lamentablemente, muy poco se ha hecho por fomentar y calcar en marcos de estímulo y respeto tales inclinaciones literarias. Recién en el último trienio el Departamento de Criminología ha intentado dar un sentido más amplio a estas actividades, siendo su labor, aunque encomiable, in - significativa al lado de las posibilidades existentes.

La formación de Grupos Literarios compuestos y dirigidos por re - clusos significará siempre un genuino apoyo a su progreso humano y un fuerte impulso al mejoramiento de la moral carcelaria. En la Cárcel de Santiago, auspiciamos la fundación de un "Círculo Literario" que los propios reos bautizaron con el nombre de Pablo Neruda. El entusiasmo y dedicación con que un crecido número de reclusos ha trabajado en las labores diseñadas para este grupo, ha superado toda expectativa inicial. Pese a su falta de experiencia, que los hace necesitar asesoría constante, han programado y realizado actividades con un sentido artístico y humano inesperadamente rico. De estas labores organizativas emergen a menudo talentos indi -

viduales que el psicólogo puede muy bien aprovechar en su tarea de orientación.

Además de contrarrestar el cansancio vital que constantemente amenaza al privándole de libertad, las actividades artísticas permiten formas de convivencia que afianza el respeto y comprensión hacia los demás, en la medida que los individuos compartirán sus sentimientos estéticos y problemas afectivos.

El teatro representa quizás la mejor fuente de "psicoterapia expresiva". Fomenta la vida de grupo como ninguna otra labor artística y enriquece enormemente el bagaje cultural de cada uno.

El arte teatral llega muy fácilmente a la masa penal. La versatilidad de sus temas permiten su popularización a la vez que abre camino hacia los afanes más elevados del hombre.

Una pieza teatral que ha sido comprendida por la mayoría, podrá ser discutida y analizada por el público de reclusos, sea en foros especiales después de las funciones o en la conversación informal. Créase así la posibilidad de aprender sin estudiar acerca de hechos históricos, pueblos, costumbres, lugares y personas.

C) La Música: El lenguaje de la música, de la "poesía del sonido" como la llamó Stokowaky, es universal. Universal en cuanto transmite su mensaje poderoso a todos los hombres y a todos los pueblos. Por su conducta es posible expresar las emociones y sentimientos más diversos y el amor compartido hacia ella representa una fuente más de convivencia positiva.

Ante la pobreza de satisfacciones vitales que afecta a muchísimos reclusos, y que conduce a la hipertrofia de valores y estados de ánimo negativos, se ofrece la posibilidad de hacerles descubrir la música y educarlos en ella. Ante la soledad que constriñe sus más íntimas vivencias, se tiene la posibilidad de ayudarlos a aliviar sus sentimientos y pasiones a través del caudal inagotable del lenguaje musical.

El descubrimiento de la música universal, de sus artistas y sus obras, de sus características regionales y culturales, de sus distintos efectos en la efectividad de los hombres; constituirá para el recluso un sólido apoyo en el conocimiento y comprensión de la sociedad en que vive y de los individuos que la integran y son sus semejantes. Todo un importante factor de reeducación.

Dentro de las actividades relacionadas con el género musical, las más importantes en las prisiones son aquellas que, al funcionar sobre la base del esfuerzo y entusiasmo compartidos, fomentan directamente la disciplina social y el espíritu de cuerpo. Es bandas, orquestas, coros (y en general todo grupo musical) representan una forma más, y sumamente eficaz, de unión moralmente positiva y progresista.

Para no abundar en mayores comentarios, que podrían resultar repetitivos en virtud de la comunidad de valores encontrados en las diversas formas de arte, terminaremos diciendo que la educación artística debe formar parte de un plan que se extienda a todas las prisiones, abarcando puntos tales como:

- a) Cursos de enseñanza vocacional diversificados según las más importantes actividades artísticas. En otras: literatura (naciones sobre técnica de versificación, géneros literarios, historia de la literatura, lectura y análisis de obras seleccionadas, etc) teatro (naciones sobre técnica teatral, aspectos históricos, folklóricos y costumbristas encontrados en piezas leídas o presentadas, etc.) artes plásticas (naciones sobre la técnica del dibujo, pintura, modelados, escuelas pictóricas, etc.) música (teoría, solfeo, aprendizaje instrumental, historia de la música, como escucharla, etc.)

El logro de todo esto, que pudiera parecer descabellado, en realidad es perfectamente posible, poniendo algunos recursos al servicio de esta importante actividad de readaptación y promoviendo la colaboración de la comunidad, que afortunadamente cuenta con organismos que unen a sus fi

nes artísticas una adecuada conciencia social. Esto último se demuestra cada vez que se recurre a ellos para realizar concursos, charlas u otras actividades afines.

- b) Fomento y creación de grupos artísticos, asesorándolos en la realización de concursos, charlas, foros, conciertos, etc. Un especial valor tienen las exposiciones penitenciarias, por cuanto permiten promover cambios de actitudes y opiniones en el público, ha menudo inclinado a considerar las poblaciones penales como una colección de "bandidos" que deben marginarse de la sociedad.
- c) Desarrollo de foros específicos de psicoterapia conectados con el arte: psicodrama, meloterapia, etc. Esto irá en favor de la claridad e integración de la acción socializadora.

Como un punto especial, debemos recomendar la investigación constante en diversas formas de producción artística surgidas en los penales. Tal labor científica abrirá rumbos interesantes y ricos en el conocimiento del delincuente y sus problemas.

La carencia de cultivo, aunque sea elemental, en las diversas formas de arte no solo niega el acceso a nuevos y mejores sentimientos personales y estéticos. Facilita ese sentimiento de inferioridad ante los valores y exigencias de la sociedad convencional, que a su vez obliga a buscar la confirmación de la individualidad dentro de los valores antisociales propios de la delincuencia.

La complejidad de ciertos aspectos artísticos lo pondrá fuera del alcance de muchos, por esto, habrá que extender un abanico de posibilidades a partir de las más simples formas de artesanía. Resultará así una educación artística consciente de las diferencias individuales.

## Capítulo XIII

### LA EDUCACION MORAL

Hacia este complejo sector de la readaptación convergen en realidad aspectos contenidos dentro de toda la amplitud de ésta. Compruébese así otra vez que, la readaptación, en tanto preocupada de la evolución positiva de la personalidad toda, resulta ser un proceso global donde todas y cada una de sus tareas específicas se interrelacionan.

En efecto, entendemos la educación moral del delincuente como la suma dinámica de mecanismos destinados a modificar positivamente sus normas y valores, promoviendo la asimilación e internalización de otros nuevos, con miras a lograr una orientación más definida y constructiva de la conducta individual y una mejor adaptación social.

En la promoción de los factores psicológicos incluidos dentro de esa definición, están, como se puede apreciar, comprometidas todas las columnas del edificio de la rehabilitación. La guía y consejo del profesor, los sentimientos de solidaridad emanados del trabajo en grupo, la influencia socializadora de la escuela, son algunas entre muchas fuentes de enseñanza moral.

El propósito tenido en vista al tratar el tema aparte, es referirse a determinados aspectos, insuficientemente analizados hasta ahora y que son precisamente los responsables mayores del deterioro moral del recluso. Ellos son:

- A) El problema Sexual
- B) El alcoholismo
- C) La ingestión de Drogas.

#### A) El problema Sexual

De todos los factores de inmoralidad carcelaria, el problema sexual del recluso es hoy la más potente causal de degradación.

Las expresiones desviadas del instinto sexual adquieren

en la prisión caracteres trágicos. Y esto lo sabe cualquiera con cierta experiencia y conocimiento de la vida carcelaria.

Un principio psicológico básico nos enseña que los instintos y necesidades adquieren más relieve y apremio cuando se van frustrados. Es así como en el recluso, necesidades que para el hombre libre son casi secundarias en intensidad, adquieren relieves de desesperación.

El problema sexual en las prisiones demuestra como la frustración constante, unida a la falta de educación y satisfacciones espirituales puede conducir al recluso a extremos realmente dolorosos de derrumbes enérgicos.

La homosexualidad, en toda una gama de versiones perversas y grotescas, es un mal extraordinariamente difundido en nuestras prisiones. Las prácticas y costumbres que le son propias dibujan en la vida carcelaria una serie de personajes característicos: "El caballo", nombre con que el coa designa al homosexual pasivo, es uno de ellos. Muchos reclusos que en entrevistas privadas confesaron relaciones homosexuales en el penal, manifestaron que estos individuos eran poco solicitados "por que complican mucho las cosas" al conceder gran importancia afectiva a la relación homosexual.

Mucho más solicitados y frecuentes son "los huecos", triste versión masculina de la prostituta. Son aquellos penados que se prestan al comercio sexual a cambio de ropas, dinero, alimentos, barbitúricos u otros objetos. Es frecuente que la iniciación en este comportamiento se haga bajo amenaza o violencia; pero entonces surge uno de los principios más implacables de la moral carcelaria: "si lo violaron quiera decir que le gusta". Y así el infelizmente individuo, que en la inmensa mayoría de los casos será muy joven, se verá cruelmente usado mientras permanezca en la prisión, terminando en la desesperación o entregado al vicio.

"El mostacero" o "minero" es otro de estos personajes.

Son aquellos individuos que adquirieron fama como violadores o "seductores" de otros reclusos, casi siempre jóvenes inexpertos en la vida carcelaria. Conocimos el caso de un reo, interno en la Cárcel Pública, que se las ingeniaba para convivir en su celda, según decía, con "cabros bonitos", a los cuales usaba sexualmente y mantenía "conformes" en base a comida y regalos. En su vida libre, este hombre hacía vida marital con dos mujeres y tenía varios hijos de ambas sin presentar ni rasgos de comportamiento homosexual.

Estos "mostaceros" no se sienten ni son considerados homosexuales por el resto de los penados. Al contrario, esa desconcertante moral carcelaria los hace a menudo acreedores de una sanción gratificadora y risueña.

Las prácticas homosexuales han pasado a formar parte de una verdadera institución social en las cárceles. Cada uno de los usos o costumbres ha sido, en efecto, institucionalizado con designaciones pertinentes al caso. Así por ejemplo, los reos hablan del "uangüey" y el "ty güey" (deformaciones de las voces inglesas "one way" y "two ways" respectivamente) indicando estas expresiones al un determinado acto homosexual se efectúa con una o dos formas distintas de cohabitación.

La mención de estos refinamientos y de otros que nos hemos arrancado citar, sin duda no tiene ninguna prestancia académica, pero resulta valiosa en cuanto indica el grado de involución psíquica y moral alcanzado.

Naturalmente, no estamos en condiciones de dar cifras respecto a estas desviaciones sexuales. Pero, como dato ilustrativo, podemos narrar que todos los reclusos con cierta experiencia que fueron entrevistados en la Cárcel, apreciaron en un 40% de la población total el número de homosexuales existentes en dicho plantel (la cifra no se refiere solo a homosexuales genuinos, desde luego, sino en general a todos los internos

que con mayor o menor frecuencia participan en las prácticas de este tipo). Y al lado de toda esa patología gruesa existe otra más fina y que transcurre en la angustiosa interioridad psíquica de muchísimos reclusos. Nos referimos a esa frustración sexual que sin desembocar en los excesos ya referidos, mantiene al individuo en un estado de constante infelicidad, empujándolo más y más al resentimiento.

Los efectos del problema sexual no se dan solo en la prisión, suelen perseguir al individuo mas allá de sus muros, cuando recupera su libertad. Vino a consultarnos un ex-recluso, el cual nos manifestó que había perdido totalmente la armonía sexual con su esposa a causa de la imposibilidad de efectuar normalmente el coito. Su problema se originó en prácticas homosexuales que mantuvo sin creer que podrían afectarlo y que justificaba como recurso extremo.

Como dijimos, cuando se busca explicar las dimensiones trágicas de este problema, se recurre con lamentable frecuencia a criterios excesivamente chatos. El recluso no tiene acceso carnal a una mujer - se dice - y de ahí derivan sus comportamientos homosexuales y frustraciones. Pero aún, se ha creído que la solución total está dada a partir de esta pobre explicación.

No basta la privación de contacto con el sexo opuesto. Seméjante situación jamás permitirá explicar por sí sola las aberraciones sexuales cometidas en la prisión. La raíz del problema debe buscarse en la vida carcelaria toda. El ocio, la mala alimentación, las deficientes condiciones ambientales, la falta de satisfacciones espirituales y otros males que hemos citado, hacen que los impulsos sexuales cobren intensidad anormal y el individuo los satisfaga con absoluto irrespeto de sí mismo. El cuadro explicativo se hace más completo si pensamos en la debilidad y pobreza de los controles éticos, la desorientación vital y en general todo ese estilo primitivo de vida propia del común de los delincuentes.

Es por esto que la solución del problema sexual debe intentar-



se haciendo abandono de formalismos estrechos y a partir de un mejoramiento global de la moral carcelaria e individual.

Para ser más directos en el tema, cabe aquí hablar de una "educación sexual" que, construida sobre una base moral hecha de condiciones ambientales y humanas adecuadas para el progreso humano, instruya al recluso en los aspectos más importantes de esta actividad vital. De este modo, la función sexual se desprenderá, en la perspectiva de estos hombres, de su sentido primitivo para situarse en una más respetable significación biopsicosocial.

Un aspecto muy importante será educarlos en el origen, prevención y tratamiento de las enfermedades venéreas. Será un elemento más de preparación positiva para la vida libre.

En suma, la educación penitenciaria debe hacer todo lo posible por conseguir actitudes moralmente más sólidas en el plano sexual.

#### B) El alcoholismo

Todos saben o suponen acertadamente que ningún reglamento carcelario permite el consumo de bebidas alcohólicas.

Las medidas prohibitivas en este aspecto no rara vez son infringidas, sea por obra del ingenio ilícito de ciertos reclusos o por la connivencia de funcionarios de vigilancia. Estos hechos, naturalmente, son bastante graves, pensemos que una botella de licor se presta para toda clase de comercios nocivos, incluso en el plano sexual. Constituye además un elemento peligroso por cuanto puede provocar o favorecer actos de violencia o agresión entre reclusos o contra vigilantes. La frecuencia de estas infracciones, siendo grave, no es tan alta como para configurar un problema de "alcoholismo" dentro de las prisiones.

El problema va hacia afuera; todos conocemos la ostensible incidencia que el alcoholismo y la ebriedad tienen en el delito. En efecto, según indica el Censo Penitenciario de 1962, " en un total de 10.954 re -

clusos adultos, incluidos detenidos, procesados y condenados, 5047 habían llegado al delito en estado de ebriedad".(2) Es decir, el 46% aproximadamente.

Un análisis rápido de las causas del alcoholismo nos muestra que el hábito nocivo surge sobre la base de una conducta universalmente difundida. Y ocurre ésto cuando el sujeto desconoce los efectos realmente funestos de las bebidas espirituosas, insistiendo exageradamente en su consumo o cuando encuentra la posibilidad de escapar de una realidad ambiental y vivencial poco gratificadora. No en balde el mayor porcentaje de alcohólicos se da en las clases más pobres e ignorantes, constantemente sometidas a insatisfacciones y frustraciones.

El alcoholismo es un problema social, uno de los más graves, y como tal supone una labor comunitaria en pro de una solución global. La lucha se da, sin embargo, en el plano meramente individual también. Esto es, podemos suministrar al individuo buenas defensas en este aspecto si lo colocamos en contacto con las más elementales satisfacciones físicas y psíquicas y lo dotamos de una buena educación general y específica.

Esta tarea de corte individual puede llevarse a cabo en la prisión. Ayudando al recluso a descubrir las posibilidades de realización que se ofrecen al hombre, dotándolo de los instrumentos de personalidad necesarios para lograrlas y educándolo en los problemas específicos del alcoholismo, tendrá a su ingreso posibilidades mucho más favorables de controlarse bien dentro de las prácticas sociales que implican beber.

A través de la acción de la escuela penitenciaria, reforzada mediante charlas, foros, proyecciones cinematográficas, etc. se pueden lograr avances inmensos en esta materia.

### C) La ingestión de drogas:

Constituye otro de los grandes problemas de la vida carcelaria y hasta hoy lamentablemente no ha sido enfrentado en forma siste-

mática, como no sea mediante la represión y el castigo, mecanismo sin ninguna eficacia definitiva.

Las prácticas toxicómanas se verifican con gran comunidad de elementos psicológicos y prácticos con las conductas homosexuales. En efecto, unas y otras encuentran fomento e impulsos en esa falta de satisfacciones que conduce a búsquedas ignorantes e irresponsables. Y esto tiene una confirmación, más cuando a menudo sabemos de parejas o grupos de reclusos que participan en prácticas homosexuales combinadas con ingestión de drogas.

El "empastillamiento" ha llegado a ser una práctica lamentablemente difundida entre los reclusos. La compra y venta de "botoncitos" (así se les llama a las tabletas intoxicantes) constituyen actividad para muchos internos. Este tipo de negocio aumenta siempre para las festividades de Pascua y Año Nuevo, cuando el estado sentimental de la población aumenta el consumo y la mayor necesidad de dinero le oferta.

Las lógicas limitaciones impuestas por la disciplina carcelaria conducen a los reclusos a recurrir a las más variadas sustancias químicas con propiedades intoxicantes. Es corriente por ejemplo el consumo de analgésicos en cantidades excesivas, barniz cortado con jugo de limón ("pé-jaro verde"), etc. Se llega a extremos tan curiosos como la inhalación de vapores producidos por el calentamiento de una determinada sustancia pegajosa usada en zapatería.

Todo esto crea la necesidad de una investigación médica al respecto, destinada a descubrir el problema en su verdadera magnitud y señalar el control adecuado de diversos productos farmacéuticos.

Los toxicómanos genuinos son pocos en las prisiones. Para ellos es indispensable un tratamiento médico-psicológico realizado en secciones específicamente dispuestas en aquellos establecimientos que hemos propuesto para los enfermos mentales.

El problema principal reside en aquellos reclusos que arruinan su organismo y deterioran sus facultades psíquicas al intentar escapar

de una realidad, o metamorfosis, a través de diversos efectos tóxicos.

Ellos representan un llamado más hacia el logro de auténticas condiciones de readaptación y un problema más también para la educación penitenciaria.

Tal como ocurre en el caso de los desviados sexuales y los bebedores excesivos, el psicólogo tiene un rol importante en la lucha contra estas prácticas funestas. Debe aplicar sus conocimientos y técnicas en la prestación de asistencia individual a aquellos que así lo requieren.

## Capítulo XIV LA EDUCACION CIVICA

Aunque podría considerársela una asignatura más de la escuela penitenciaria, o un apéndice de la educación moral, su enorme importancia en la resocialización recomienda tratarla especialmente.

Havighurst consideró, y con razón, la delincuencia como una "negación del civismo" (7). Bajo este concepto se entiende el rechazo de las costumbres y normas comunitarias, acrecentado en la medida que se acrece el hábito antisocial.

El delincuente adulto representa, por la naturaleza misma de su desadaptación, el resultado de un proceso longitudinal de desajuste, arrestrado en el curso de su desarrollo. En otras palabras, la inadaptación social no es, salvo una minoría de casos, un fenómeno súbitamente originado en una etapa determinada. El delito es casi siempre la crisis de una historia vital.

El común de los delincuentes son hombres que han crecido "sin respeto ni amor por la sociedad y sus normas". (8) Es necesario pues reducirlos en estas normas y enseñarles deberes cívicos.

La educación cívica reviste características bien especiales en el caso del delincuente. No se trata de producir una asimilación lenta y paulatina, a través de mecanismos desarrollados según la evolución de la personalidad. Se trata de modificar un orden moral exterior, luchar contra él si se quiere, y crear uno nuevo. Y ésto en individuos ya adultos y en un lapso corto de tiempo. La tarea aparece, en suma, ardua.

Para que el delincuente adulto pueda aceptar plenamente los principios de lealtad social y acatamiento cívico, hay una primera condición: debe cesar de sentirse rechazado. Lograrlo significa operar ese cambio de fundamentos que hemos considerado primordial: reducir lo represivo a las necesidades mínimas, entregando en cambio una ayuda auténtica.

Su educación cívica es imposible en forma aislada, debe constituir una pilastra del puente hacia la sociedad. Puente hecho de trabajo, educación, cultivo del espíritu y confeccionado conforme a fundamentos científicos y serenos.

Este sector de la tarea educativa puede intentarse a través de dos grandes vías: una directa y otra indirecta.

a) La vía directa: Se entiende como la instrucción específica en aquellos aspectos más importantes de la organización del Estado y el orden legal.

Debe hacérselas entender el origen y necesidad de las leyes y el deber de respetarlas.

Corresponde aquí contestarles una pregunta que puede parecer ingenua. Que incluso ellos responden, pero con la respuesta errada:

¿ Por qué estamos presos ?

Los reclusos entienden la justicia como totalmente retributiva. Sienten sobre sí una venganza social, están convencidos que permanecen en el penal tan sólo "pagando sus culpas". Ideas éstas que además de tener un cierto asidero en el anacronismo legal, son de típica extracción popular, fomentadas por los diversos medios de información, por el folklore, etc.

Y la venganza atrae venganza. Al sentir que "se les devuelve la mano por lo que han hecho" nutrirán dentro de sí la actitud afectiva que más se contradice con el reintegro a la comunidad: el resentimiento social. Seguirán entendiendo que todo forma parte de un aparato judicial que los reprime y que por lo tanto debe ser también rechazado.

Es importantísimo que el penado comprenda que ha sido privado de ciertos derechos a fin de proteger a la sociedad, pero también para conducirle por un camino de readaptación que significará a la postre su felicidad y la de los suyos.

Que la pena no es proporcional al delito sino a la peligrosidad del delincuente significa, como expresamos ya, algo muy claro: la pri-

vación de la libertad es un plazo determinado por la amplitud de la tarea de reorientación vital a cumplir con cada caso. Aunque esto desgraciadamente no es una realidad completa, es sí un fundamento vigente. Y tal fundamento es el que debe animar al recluso.

Debe hacérseles comprender que han sido privados racionalmente de ciertos derechos y no anulados como hombres. Que aún tienen derechos y la obligación de unir sus fuerzas autoplásticas a la sociedad que quiere ordenarlos en su seno.

Ya es hora de terminar con una de las paradojas de nuestro sistema: individuos penados por ser culpables de algo que no entienden lo suficientemente bien.

Para que esto sea factible, es claro que no deben, como decimos, sentirse rechazados. Mientras el recluso percibe sobre sí venganza y rechazo no saldrá de su "incurabilidad". La esencia humana debe modelarse, no ser oprimida.

Todo esto parece muy idealista, pero, ¿no es acaso el único camino?

b) La vía indirecta: Es la propia organización social que debemos fomentar en la población penal, integrada a base de grupos lícitos y positivos.

La vida ciudadana implica derechos y funciones que pueden copiarse en la sociedad carcelaria. En efecto, el derecho de servir y participar en los diversos tipos de actividad comunitaria (cantar en coros, tocar en una banda u orquesta, jugar en un equipo, cuidar de una sala de clases o un taller, etc.); el estudio de los problemas de la sociedad y la nación (a través de clases, charlas, foros, películas, etc) son algunas formas de lograrlo.

El autogobierno, regulado dentro de las condiciones más lógicas de la disciplina carcelaria, puede llegar a ser un manantial de civismo.

CAPITULO XV  
LA EDUCACION FISICA

La importancia de la educación física en el progreso biológico del individuo y la raza es asunto consagrado desde muy antiguos. Ya los antiguos griegos lo entendieron así.

Hoy en día, las instituciones que tienen que ver la formación humana hacen de la educación física un aspecto importante de sus programas. El establecimiento penal no puede ser una excepción.

Consideremos que los reclusos permanecen casi dos tercios de cada día confinados en sus celdas, obligados a una tremenda limitación de movimientos.

Más aún, la información correcta que estos hombres tienen acerca de sus funciones corporales es generalmente muy escasa. Situación que favorece la comisión de hechos nocivos para la salud.

Por último, a través de la educación física pueden descubrirse nuevos cauces de positiva expresión de su personalidad.

Una educación física penitenciaria es, en consecuencia, un aspecto fundamental de la readaptación. Actualmente, constituye un aspecto bastante subdesarrollado y entendido más bien como experimento.

En principio, este sector educativo debe incluir, a lo menos, tres rubros:

1.- Información sencilla acerca de las más importantes funciones orgánicas

Es cierto que no podemos atribuir tan sólo a la ignorancia los abusos del penado con su propio cuerpo. Debemos tener presente, sin embargo, que mediante una adecuada información biológica, complementaria con normas de higiene física, podemos hacer mucho por evitarlos.

La educación penitenciaria debe pues incluir en sus programas amplias nociones sobre tales aspectos.



2) Clases de gimnasia: La educación física debe también constituir una asignatura importante en la educación penitenciaria.

Es realmente lastimoso, e indiscutiblemente perjudicial para los fines que la readaptación sustenta, ver como organismos jóvenes se deterioran en la inactividad y la falta de higiene.

Con excepción de las dificultades de espacio, no vemos realmente otras de importancia suficiente para impedir la realización de periódicas y ordenadas prácticas gimnásticas bajo la dirección de instructores especializados.

Cuán beneficioso sería ello para la moral carcelaria y cuanto se lograría en la evitación del deterioro corporal del recluso.

Los reos podrían incluso, copiando una modalidad practicada en otras actividades, formar grupos gimnásticos que hicieran presentaciones públicas. Se lograría así un nuevo y magnífico medio de contacto con la comunidad.

3) Actividades deportivas: Sin insistir mayormente en los beneficios físicos del deporte, nos referiremos por ahora tan solo a su importancia socializadora.

El deporte representa una forma sencilla y rica de vida de grupo. Toda forma deportiva implica, en efecto, el respeto de reglas y compromisos éticos fácilmente comprensibles y que abonan mucho en el mejoramiento de las actitudes sociales.

Dentro de una prisión, los integrantes de un grupo deportivo tendrán que aprender y desarrollar actitudes solidarias. La sana competencia los educará en el respeto y les enseñará a rivalizar sin odio.

En el deporte se encuentran instrumentos plenos de motivación para sacar al recluso de su egotismo y conducirlos a sentimientos altruistas.

Todo establecimiento que fomente en forma e-

fectiva al deporte, estará entregando una preocupación colectiva que irá en pro de satisfacciones anímicas accesibles a la inmensa mayoría y de intereses recíprocos que deriven en un mayor apoyo afectivo. No olvidemos que la población penal en sí y por sí, cuando se organiza en los términos más adecuados, es un potente agente de resocialización. Y por el contrario, puede llegar a constituir el conglomerado más nefasto que existe cuando en ella impera el desorden y la falta de recursos de satisfacción y progreso.

V, por otra parte, el deporte abre otra magnífica posibilidad de contacto con la comunidad exterior.

En la organización de estas actividades debe permitirse a los reos un máximo de libertad e iniciativa, pero sin dejar de lado todos aquellos procedimientos que podamos englobar en el concepto "educación por el deporte y desde el deporte". Debe lucharse por elevarlos al nivel que les corresponde, propiciando constantemente una disciplina y una ética al respecto. En el presente, "el deporte" suele tener efectos bastante funestos ya que suele a menudo convertirse en una forma más de expresión de agresividad y desorden, creándose hostilidades profundas entre los propios reclusos.

En conclusión, ante una población penal compuesta principalmente de adultos jóvenes<sup>(1)</sup> y sujeta en muy precarias condiciones de higiene física y mental, la educación del cuerpo debe ser una parte esencial de todo programa penitenciario de readaptación.

(1) En nuestra Encuesta, la población de la Cárcel de Santiago se distribuye así: un 41% entre 17 y 25 años y un 73% bajo 35 años. En la población penal total "los mayores índices de procesados y condenados se encuentran entre personas de 22 a 40 años de edad"<sup>(2)</sup>

"A menos que el hombre explote a otros hombres, tiene que trabajar para vivir. Por primitivo y sencillo que sea su método de trabajo, se ha levantado sobre el reino animal por el hecho mismo de la capacidad creadora; se ha definido acertadamente como "el animal que produce". Pero el trabajo no sólo es para el hombre una necesidad inevitable. El trabajo es su libertador respecto de la naturaleza, su creador como ser social e independiente. En el proceso de trabajo, es decir, en el proceso de moldear y cambiar la naturaleza exterior a él, el hombre se moldea y se cambia a sí mismo. Sale de la naturaleza dominándola, y desarrolla sus capacidades de cooperación y de razón, y su sentido de belleza. Se separa de la naturaleza, de la unidad originaria con ella, pero al mismo tiempo vuelve a unirse con ella como amo y constructor suyo. Cuanto más se desarrolla su trabajo, más se desarrolla su individualidad. Moldeando y recreando la naturaleza, aprende a hacer uso de sus potencias y aumenta su destreza y su poder creador".

Erich Fromm (Psicoanálisis de la Sociedad contemporánea)

"El trabajo es una parte esencial de la vida humana, puesto que es el aspecto de la vida que confiere condición y liga a la sociedad"

J.A.C. Brown (La Psicología Social en la Industria)

#### CUARTA PARTE

### EL TRABAJO PENITENCIARIO

"Más del 70% de los reclusos no tienen habilidades en ningún oficio o profesión que signifique el dominio de técnicas cuyo aprendizaje sea prolongado"

"Sus condiciones como mano de obra acusan muchísimas y profundas deficiencias".

(Memoria Quinquenal Servicio de Prisiones)

No puede pasar inadvertido al observador dotado de una mínima penetración en los fenómenos sociológicos, el rol primordial que desde siempre ha tenido el conjunto de actividades productivas en la determinación de los más importantes componentes sociales y en la evolución de las culturas. El trabajo es y ha sido siempre el cemento social y el factor esencialmente dinámico de la colectividad humana.

Desde las épocas auroras de la humanidad, el Hombre ha debido encontrar utensilios y procedimientos que le permitieran compensar sus débiles recursos físicos en la lucha constante por la subsistencia. Y el esfuerzo individual tuvo que canalizarse en una labor comunitaria, el hombre debió trabajar en compañía como único recurso para enfrentar exitosamente las múltiples dificultades de la Naturaleza, dándose alimento, techo y abrigo.

El comercio, una de las expresiones más primarias de actividad productiva, ha sido el motor central en el contacto de grupos y pueblos durante la mayor parte de la historia.

Las clases sociales y la mayoría de los roles que ubican al individuo en la comunidad han tenido origen en la actividad organizada tras la producción de la riqueza. Si revisamos las instituciones señaladas por los antropólogos como presentes en todas las sociedades conocidas, apreciaremos de inmediato que todas, o casi todas, derivan o por lo menos están en estrecha relación con el trabajo.

Reflexiones como éstas y otras que podrían agregarse, trascienden el límite psicológico y dan lugar a un análisis más especializado y complejo. Lo que ahora importa es no dejar escapar un hecho indiscutible: el trabajo es el quehacer dominante de toda sociedad y como tal representa el lazo fundamental del individuo con la comunidad. Esta condición de la humanidad se ha originado y evolucionado a través de una larga y fascinante cadena de acontecimientos cuyo resultado no podemos perder de vista: el trabajo, sistema nervioso motor de la sociedad.

## Capítulo XVI

### TRABAJO, DELITO Y READAPTACION

Para iniciar ordenadamente el desarrollo de este problema, convendrá fijar previamente dos ideas básicas:

1) Dentro del desajuste social que implica la delincuencia, la desadaptación al trabajo representa, en la mayor parte de los casos, el aspecto más importante.

La hipótesis se funda principalmente en la interpretación de un hecho indiscutible: la inmensa mayoría de los hechos antijurídicos son delitos patrimoniales. Siendo así, creemos válido considerarlos formas desviadas o ilícitas de trabajo.

No se pretende que la desadaptación al trabajo constituye una "causa" de delito. En criminología estamos contra cualquier criterio mecanicista y concordamos doctrinariamente con la multiplicidad factorial aplicada a la etiología del delito. Ni los factores hereditarios, ni un medio ambiente negativo, ni un coeficiente intelectual bajo pueden explicar aisladamente, por se únicamente, la compleja conducta que por su efecto antisocial merece una sanción legal. El delito representa una peculiar adaptación de una personalidad (en su más amplia definición) a una situación determinada.

No se trata pues de que un individuo, por el sólo hecho de transformarse en un buen trabajador, tenga asegurado su ajuste social. Tal cosa es sólo una parte en una faena que pretende reconstruir la personalidad toda, ocupándose de todos los elementos que dentro de ésta son importantes para la adaptación positiva a la comunidad, enlazándolos estrechamente y poniendo, ese sí, un énfasis y preocupación especial en aquellos más deteriorados o que hayan alcanzado un menor desarrollo.

Tal como hicimos presente en un comienzo, la fragmentación que hacemos de la personalidad delincuente, en tres grandes áreas, constituye más bien un intento de definir tareas.

El trabajo, en su amplia acepción reconstructora, es una parte impor-

tantísima entre las diversas tareas de readaptación. No es todo.

Por lo demás, la desadaptación laboral no es sí misma un fenómeno unitario. Supone un estado de deficiencia psicosocial hacia el cual convergen y operan antecedentes y factores variables según la realidad individual.

Si la desadaptación al trabajo, en cuanto desajuste social, tiene una gran importancia como base criminogénica; debemos hacer del trabajo una parte fundamental de la readaptación del delincuente.

\*\*\*\*\*

Una armónica conducta laboral supone la conjunción positiva de factores por parte del individuo trabajador, la fuente misma de trabajo y la comunidad.

Para guiar al individuo hacia el ajuste laboral es necesario desarrollar los mecanismos necesarios para lograr su orientación y formación profesional. Todo esto, en sus elementos esenciales, es posible en el medio penitenciario. Y hace muchísima falta.

Los principios referentes a la adaptación de la tarea al hombre tienen aplicación y vigencia en el taller penitenciario, donde el aprendizaje y práctica de los oficios deberá llevarse a cabo y fomentarse dentro de un ambiente humano y físico adaptado a las necesidades del recluso y conforme a las disposiciones del penal.

En relación a la comunidad, por último, es responsabilidad del sistema penitenciario luchar por la difusión de mejores y más acertadas actitudes y opiniones en relación al delincuente que, habiendo pasado por su acción de dirección humana, es devuelto a un medio que a menudo le es hostil y le repele como a un individuo estigmatizado para siempre. Solo consiguiendo este progreso, el ex-recluso tendrá posibilidades de completar su readaptación en el trabajo y en su vida social.

\*\*\*\*\*

#### La Individualización del trabajo penitenciario:

Decíamos que la desadaptación

el trabajo constituye, en la mayoría de los delincuentes, un segmento importantísimo de su desajuste social.

Para la importancia de este segmento experimenta grandes variaciones de un individuo a otro, según el tipo delictivo de cada cual. Hay, en efecto, toda una gama de fluctuaciones entre el delincuente laboralmente adaptado y el extremo opuesto: los delincuentes profesionales y los parásitos sociales.

Como parte esencial de los exámenes psicológicos practicados para la orientación profesional del recluso, habrá que apreciar y diagnosticar el grado de desviación laboral que éste presenta.

Según el criterio señalado, podemos distinguir, sin rigor, los grupos siguientes:

(1º) Grupo A: Incluye a aquellos individuos que, sin estar en una situación de desadaptación al trabajo, cometen un delito que los conduce a la privación de la libertad.

Este grupo debe reclutar principalmente, si nuestros planteamientos son adecuados, a delincuentes autores de delitos no patrimoniales o de delitos de ejecución compleja que permitan una ganancia bastante mayor obtenida mediante el trabajo lícito (cierto tipo de estafas fundamentalmente).

Debemos suponer en este caso una preponderancia, dentro de la dinámica delictiva, de determinados conflictos psicológicos o fallas en los controles éticos que será necesario diagnosticar en la forma más profunda posible primero, y corregir a través de la acción psicoterapéutica después. Si en todo caso, debemos pensar en atacar el problema remarcando otros elementos de desadaptación.

El trabajo, pese a ser secundario como elemento correctivo en estos casos, no puede dejarse de lado. Existe la posibilidad de que se perfeccionen en lo que ya saben y tampoco puede suscribirse en el ocio. En la actualidad el trabajo en prisiones tiene una función de subsistencia, haciéndose una necesidad para la mayoría de los reclusos, con excepción de los que cuentan con una situación económica que los exime de ello.

Como quiera que sea, la función de higiene mental y física que el trabajo cumple, lo hace indispensable para todos.

(2º) Grupo B: Incluye a aquellos individuos que, al encontrarse en un período de desadaptación más o menos largo, sin ser crónico, encuentran en el delito la solución de los problemas originados en dicha situación. Trátase de delincuentes ocasionales en los cuáles no se ha formado aún el hábito delictivo y que poseen conocimientos o habilidades en determinados oficios.

Deberá que analizar en ellos los raíces de esa desadaptación circunstancial y fijar el modo de resolverla si es que derivan del propio individuo. Si se trata de un problema emanado del medio ambiente, el psicólogo puede transformarse en útil consejero y prestar además apoyo afectivo para resistir adecuadamente el impacto de la situación.

Asimismo, el psicólogo deberá indicar si es necesario hacer una reorientación profesional, enfatizar la formación que el sujeto posee o enfrentar psicoterapéuticamente determinados conflictos.

Los delincuentes incluidos en este grupo no poseen una moral antisocial arraigada y por lo tanto el pronóstico es esencialmente bueno.

3º) Grupo C: Delincuentes por mal uso de funciones profesionales.

En este grupo ubicamos a los delincuentes que Middendorff incluye dentro de su concepto de "criminalidad profesional". Trátase de individuos que, aprovechando las técnicas y/o las atribuciones propias de su profesión cometen, con fines de lucro, actos penados por la ley (aborto, prevaricación, etc.)

En principio, esta situación presenta dos facetas:

a) Si el comportamiento señalado se ha hecho habitual, reemplazando totalmente (o casi) el ejercicio profesional lícito, nos encontramos en realidad frente a un tipo especial de delincuente profesional.

b) Si el comportamiento ilícito descrito es sólo ocasional, el psicólogo debe investigar la posible presencia de fallas psi



cológicas desencadenantes y que naturalmente estarán comprometiendo la estabilidad profesional del individuo.

Y si el problema tuvo su origen en una crisis surgida de presiones externas, la psicoterapia debe orientarse a evitar sentimientos de culpa excesivos y comportamientos depresivos o autopunitivos que suelen tener funestas consecuencias.

En ambos casos, si las circunstancias sociales o reglamentarias que afectan al profesional a raíz de su comportamiento antijurídico no le permiten continuar en su misma actividad, debe ayudarsele a encontrar nuevas y adecuadas sendas de desempeño trabajador.

60) Grupo D: Incluye a los delincuentes profesionales, que representan la modalidad más genuina, peligrosa y difícil de readaptación laboral.

Según pensamos, el tipo delictivo propuesto en la clasificación criminológica de Ernst Saelig bajo el concepto de "delincuentes profesionales refractorios al trabajo", siendo real en muchos aspectos, no refleja una realidad psicosociológica efectiva. ¿Por qué? El estado de profesionalización del delincuente no representa una ausencia de comportamiento trabajador sino una forma desviada de éste. Las "especialidades delictivas" constituyen, en la casi totalidad de sus elementos, formas de trabajo que requieren de aptitudes y aprendizaje. La diferencia esencial reside en que la productividad es de provecho exclusivamente individual y perjudicial para la comunidad; siendo, por lo tanto, una conducta antisocial que merece sanción penal.

La delincuencia profesional representa una modalidad paralela al trabajo legal y en la cual es posible distinguir elementos que, siendo desiguales con respecto a este último, son esencialmente equivalentes.

La hipótesis es de suma importancia, consideramos que son precisamente los delincuentes profesionales los que mayores dificultades ofrecen a la readaptación, reclutando en sus filas a la mayor parte de los llamados "incorregibles".

Examinaremos pues los principales rubros en que vemos fundada la equivalencia entre el delito profesional y el trabajo lícito; al hacerlo podremos tal vez llegar a una mejor comprensión del fuerte arraigo que generalmente presenta este tipo de comportamiento delictivo habitual:

a) En la delincuencia profesional existe, desde luego, la motivación económica hallada en el trabajo convencional. Ahora bien, si consideramos la situación típica del delincuente profesional, observaremos cómo el resto de las motivaciones hacia el trabajo se hacen más difusas y débiles adquiriendo, por vía de compensación, el incentivo "dinero" una importancia desmesurada. Tiene vigencia al respecto la frase de M.S. Viteles: "si el dinero es todo lo que un hombre obtiene de su trabajo, aceptará cualquier medio posible para obtener todo el que pueda".

b) La necesidad de relacionarse y hacer vida de grupo aparece también en la delincuencia profesional. En efecto, pueden hacerse válidas comparaciones entre las asociaciones de tipo artesanal por un lado, y las bandas, pandillas y gangs por otro/.

c) El lenguaje técnico distintivo y propio de la mayoría de las actividades lícitas, encuentra su equivalente antisocial en el uso del argot o coa y de señales y signos secretos de comunicación, característicos de todo delincuente profesional que se precie de serlo.

d) Los reglamentos éticos y disciplinarios que rigen los fines y tareas de los distintos grupos trabajadoras, los intelectuales especialmente, encuentran su versión delincuente en el llamado "código del hampa" denominación tal vez desafortunada que señala todo un cuerpo normativo no escrito, simplísimo y severo.

e) La búsqueda de status, que confiere dinamismo al comportamiento trabajador, opera también en los delincuentes profesionales, constantemente entregados a una superación antisocial que, al halagar los valores propios de su sub-cultura, les entregues centro de ella prestigio y altura social.

f) La posibilidad de poner en juego las propias aptitudes e intereses hace del trabajo una vía indispensable para la expresión de la propia personalidad. Esta necesidad de expresión adquiere, según Super, "mayor importancia

en las clases laborales superiores que en las inferiores". Afirmación ésta que parece bastante lógica, ya que las primeras están mejor dotadas de elementos culturales que forjan intereses más elevados y complejos.

En el plano de la delincuencia profesional, observamos un fenómeno perfectamente similar; siendo posible, como primera cosa, diferenciar también a este sector social en clases altas y bajas. A las "clases bajas" pertenecen aquellos profesionales delincuentes de especialidad más grosera y menos exigente en el terreno de las aptitudes y habilidades, caracterizados generalmente por un deficiente nivel intelectual y cultural. Su conducta ilegal no muestra ningún afán de "expresión" y lo primitivo de las satisfacciones buscadas recuerde comparativamente a ese tipo de proletario honrado que sólo divisa ante sí metas superlativamente primarias.

Las "clases superiores" reclutan aquellos delincuentes dotados de condiciones de personalidad que los capacitan para ocuparse de actividades antijurídicas más complejas y, por regla general, de mayor productividad. Ellos sí buscan expresar dichas condiciones a través de actitudes y desempeños específicos. Los incentivos hacia el delito patrimonial se hacen más preciosos y elaborados, demostrando comúnmente un marcado "orgullo profesional".

La distinción referida es importante por diferencias pronósticas: El delincuente profesional de "clase superior" constituye la forma más definida y difícilmente corregible de antisocialidad. En la medida que su actividad requiere de una habilidad especial, adquieren la íntima convicción de que "no cualquiera hace lo que yo hago". Gozan además de un auténtico sentimiento de éxito confirmado por el respeto y aprobación admirativa dentro de su medio y por aquella no rara y humorística aceptación con que a menudo los galardonan los propios funcionarios penitenciarios.

El delincuente profesional representa una ardua tarea, por cuanto es necesario transplantarlo desde aquella sociedad paralela donde se desenvuelve. Naturalmente, la dificultad varía según se trate de meros habituales, individuos sin mayor solidez en su moral antisocial o de profesionales auténti-

cos, plenamente arraigados dentro de un orden ilícito y convencidos de los valores que lo definen.

Al delincuente profesional de "clase inferior" resulta más fácil ofrecer, a menos que la condición psíquica del sujeto se oponga a ello, formas más seguras, provechosas y satisfactorias de subsistencia y vida social. En cambio, en el delincuente de "clase superior" resulta difícil hacer el mismo ofrecimiento ya que generalmente la modelidad laboral ilícita que han adoptado les da buenos ingresos y status satisfactorio.

En todo caso, la experiencia indica que la gran mayoría de los delincuentes profesionales lo son por determinados mecanismos de adaptación a un medio de vida que no se deciden a dejar o que no pueden dejar por sí solos, siendo absorbidos cada vez más. Casi todos muestran un íntimo deseo de estabilidad, seguridad y auténtico respeto, lo que crea en el fondo de cada delincuente de este tipo una veta más o menos profunda que es necesario descubrir y aprovechar.

(49) Grupo D : Delincuentes refractarios al trabajo propiamente tal.

Inclúyense aquí los individuos que efectivamente carecen de comportamiento trabajador, lícito o ilícito. Lo antijurídico se expresa en ellos en términos de parasitaje social.

El parásito social que entra conflicto con la ley, generalmente es un individuo de bajísimo nivel cultural - casi siempre analfabeto - y muy a menudo débil mental. Si esta última condición es grave, habrá que proceder en la forma que ya indicamos para los oligofrénicos profundos.

Con estos hombres, la tarea consistirá en entregarles un nivel educacional mínimo y valores positivos de superación. Si logramos ésto, entonces podremos orientarlos hacia el aprendizaje de un oficio adecuado a sus reales capacidades.

Parásitos sociales de inteligencia normal o superior y de cultura más o menos amplia constituyen caso rarísimo en la prisión, son prácticamente inexistentes. Cuando se encuentran, sólo el examen y tratamiento individual señalará los derroteros a seguir.

En el diseño de la clasificación propuesta se ha sacrificado lo complejo a lo explicativo. Se ha buscado tan sólo mostrar como en el delincuente, considerado en forma colectiva, se dan diversos grados de desviación a partir del estado definido como de adaptación laboral.

Considerando las diferencias que en el aspecto analizado individualizan a cada delincuente, tendremos elementos de juicio mucho más finos cuando llegue la hora de hacer orientación profesional. Pero más que nada, estos datos servirán en la tarea de modificar actitudes y valores, tendiente a producir en el delincuente una postura verdaderamente positiva ante el trabajo lícito.

## Capítulo XVII

### LA SITUACION ACTUAL DEL TRABAJO PENITENCIARIO

Nos corresponde ahora examinar la situación que el trabajo penitenciario presenta en la actualidad en Chile:

La gran deficiencia existente en las condiciones de trabajo de nuestros establecimientos penales no escape a la conciencia de las autoridades del Servicio de Prisiones. Para demostrarlo, conviene citar los siguientes párrafos extractados de la Memoria Quincenal y que son además, muy ilustrativos: " El trabajo penitenciario en nuestro país, además de su desarrollo aislado se ha caracterizado por una expansión demasiado lenta e inorgánica. Carente de unidad, no han escaseado las actividades contradictorias y poco afortunadas. La improvisación y la mera práctica social, puestas al servicio de la solución de problemas de emergencia, han constituido la técnica habitual. Se ha echado de menos un planteamiento cuidadoso y estructural de las actividades laborales.

" No se han elaborado planes y programas para la enseñanza de oficios.

" La situación de los reclusos, a pesar de los progresos últimos sigue siendo extraordinariamente deficitaria en cuanto a las oportunidades de trabajo y formación profesional.

" La capacidad ocupacional de los talleres del Departamento Industrial es todavía muy reducida y apenas alcanza para ofrecer trabajo al 2 % de la población penal del país ( 240 en un total estimativo de 12.000 reclusos).

" Las oportunidades para desempeñarse en servicios menores son igualmente reducidas ( se refiere a las tareas auxiliares prestadas por reclusos en las prisiones), con el agravante de que este tipo de trabajo carece de protección legal o reglamentaria adecuada.

" La participación del Estado como consumidor del trabajo ejecutado por los reclusos no ha alcanzado un volumen importante, si se le compara con las necesidades por atender.

" El sistema de participación de los reclusos en obras públicas no ha alcanzado la difusión que sería de desear, si bien la situación en el presente ha experimentado una saludable mejoría.

Además conviene destacar que " el trabajo en concesiones a particulares dentro de los establecimientos penales, aparte de contar con una reglamentación muy interesante, ha carecido de incidencia en el conjunto. La modalidad corriente es el trabajo producto de la iniciativa del propio recluso, inestable por regla general, escasamente protegido y desarrollado en condiciones muy precarias e irregulares. Normalmente se reduce a pequeños trabajos de artesanía u oficios manuales de escasa rentabilidad.

Fuera de esto, "el porcentaje de reclusos ociosos o a los cuales les falta trabajo con reiterada frecuencia es lamentablemente elevado".

Los párrafos anteriores conducen a claras conclusiones en cuanto a nuestro imperfecto e incompleto sistema de trabajo penitenciario. Surge además como primera reflexión, el grave descuido social y estatal ante la suerte de hombres que además de su problema individual y familiar, producen en conjunto enormes daños en el bienestar comunitario.

A continuación examinaremos otros puntos en relación al problema situacional y que podrán dar más luz al respecto:

#### I. EL OCIO EN LAS POBLACIONES PENALES. DIMENSIONES Y CONSECUENCIAS:

Vimos ya en los párrafos citados, --y la observación directa no deja lugar a dudas -- que la tremenda desocupación existente en nuestros penales es un hecho grave en sí, y que acarree consecuencias altamente perniciosas.

Mediante nuestra encuesta pudimos apreciar en la cárcel de Santiago la cantidad de reos ociosos en un 68,4 % de la población del establecimiento. En cuanto a los individuos que practican oficios diversos predominantemente artesanía menor, se encontraban en una proporción del 31,4 %. Ahora, si consideramos que muchos de los reos sin actividades laborales se abstuviere de responder la encuesta por falta de interés, podríamos pensar que la diferencia es mucho mayor. Hay que recalcar que los porcentajes dados no persiguen, como ya lo hemos anotado, rigurosidad estadística, sino que son meras apreciaciones numéricas.

Lo que realmente importa es la desocupación que afecta a la gran mayoría de los internos, en este plantel constituyendo poco propicio para el robustecimiento de la relajación moral colectiva, y el hecho recae sobre la mayor parte de la población penal del país.

#### II. APRENDIZAJE DE OFICIOS EN EL INTERIOR DE LOS PENALES:

Es evidente que sólo a través de la acción soportada de talleres fiscales del Servicio de Prisiones pueda llegarse a conseguir un sistema global, unitario y organizado de formación profesional. Sin embargo ya pudimos apreciar que tales talleres ofrecen trabajo tan sólo a un 2 % de la población penal total.

Pudimos observar que, en la Cárcel de Santiago, de 183 reclusos que manifestaron conocer un oficio o profesión en el momento de ser encuestados, solamente un 39,1 % señaló haberlo aprendido en la Cárcel o en otro establecimiento similar. Sin embargo, esta "aprendizaje" dista de ser una preparación real de estos individuos en tales oficios, puesto que no obedece a un plan formativo, sino que no va más allá de la mera imitación que ellos hacen de otros reclusos más experimentados en el mismo oficio, todo lo cual no permite considerarlos como calificados en su desempeño laboral.

En el establecimiento ya señalado observamos el mal común a todo el sistema penitenciario chileno, y que es el tremendo déficit de personal instructor, de talleres, y en general de medios que posibiliten una acción eficaz e integral de readaptación mediante el trabajo.

Naturalmente, las condiciones no son las mismas para todos los establecimientos. Así por ejemplo, la Penitenciaría de Santiago, con una población de 1408 reclusos en Abril de 1964, presentaba a la sazón el siguiente cuadro:

REOS TRABAJANDO EN	
Talleres fiscales	13,99 %
En servicios menores ("mocitos" y otros afines)	4,70 %
En concesiones particulares	2,14 %
En forma independiente para industriales o comerciantes del exterior en calidad de "maestros" o ayudantes.	55,73 %

Vemos en este cuadro una situación bastante mejor ya que el porcentaje de reos trabajando sería de un 76,56 %. Pero esto se debe a que este plantel se ha visto especialmente favorecido en estos aspectos por ser la penitenciaría principal y la más grande y por cuanto retiene dentro de sus muros a



reclusos que deben cumplir condenas largas o de duración tal que sería absolutamente inconcebible dejarlos sin oportunidad de trabajar.

La falta de un criterio técnico e integral que organice el trabajo, también persiste en dicho establecimiento, por lo demás.

No poseemos ahora una información estadística precisa acerca de otros penales. No obstante, se puede concluir que, pese a las fluctuaciones existentes, el desempleo es un mal gravísimo en nuestras prisiones. Obvio es que los desempleados nada progresan o aprenden en el plano laboral y se encuentran en situación de alta permeabilidad ante los agentes nocivos inherentes al medio carcelario. Sin una solución integral a este problema seguiremos dando lugar a la manida expresión utilizada para motejar nuestras cárceles: "Escuelas del Delito".

Pero, los que trabajan, ¿están inmersos en un sistema programado y científico de formación vocacional y profesional? Evidentemente no. El énfasis está puesto en el facilitar medios de subsistencia, evitar el ocio y proporcionar la ocasión de emplear el tiempo en actividades lícitas. Los buenos propósitos respecto a hacer del trabajo una herramienta de resocialización, no han pasado de ser realmente eso: buenos propósitos.

El Servicio apenas cuenta con "53 maestros instructores distribuidos en cuatro establecimientos penales. La capacidad de atención no se extiende más allá del 5 % de la población reclusa del país" (2).

No ofrece dudas el hecho de que el trabajo penitenciario debe ser algo más que una penosa de aplicación desorganizada. Su aprovechamiento científico requiere de un programa amplio y global, coordinado con los servicios estatales correspondientes y en el cual le cabe un rol fundamental al psicólogo y a las técnicas que le son propias.

No basta con dar trabajo a todos, aunque al hacerlo se estarían suprimiendo muchos de los factores de derrumbe psíquico que afectan al reo. Es preciso que el aprendizaje de los oficios y el trabajo en general implique finalidades orgánicamente enlazadas en pro de una positiva dirección humana del reo.

### III. Condiciones materiales de trabajo:

En el problema que tratamos, la



falta de medios materiales, en cantidad y calidad, gravita también intensamente. Son muy pocos los establecimientos que cuentan con una buena dotación de herramientas y materiales de trabajo". Por regla general, el propio recluso es quién debe procurárselos.

Así fué como nuestra Encuesta dió los siguientes indicios al respecto:

A) OBTENCION DE HERRAMIENTAS:

Proporcionadas por el Establecimiento	3,22 %
Conseguidas personalmente	89,24 %
De particulares o instituciones privadas	6,45 %

( Estos datos considerados sobre la población trabajadora, ya que el resto de los encuestados no los necesitaba o carecía de ellos ).

B) OBTENCION DE MATERIALES:

Por medio de familiares o amigos	89,95 %
Por medio de funcionarios del Servicio	7,61 %
Por medio de convenios con fabricantes , comerciantes o distribuidoras	3,80 %
De otros modos	7,61 %

En un sentido estricto, el problema de la dotación de herramientas y de materiales de trabajo, no es naturalmente, de competencia al psicólogo. Pero en la medida que su solución es básica para desarrollar cualquier programa científico, se imponen algunos comentarios sobre el punto.

IV. DEFICIENCIAS OCUPACIONALES EN EL DETENIDO:

Para tener una visión más exacta del problema ocupacional del recluso, es necesario remitirse hacia las condiciones laborales que presenta la mayoría de ellos en el momento de su detención.

Dos aspectos nos llamaron poderosamente la atención:

A) El índice de cesantía: Obviamente el estado de cesantía es una forma de desajuste laboral. Si nuestros planteamientos son consistentes, debemos esperar que la incidencia de la cesantía sea mayor en la masa de individuos que ingresan a la prisión.

Para obtener una estimación al respecto, se interrogó a los encuestados acerca de su situación ocupacional en el momento de la detención. Se obtuvo una cesantía equivalente al 31,5% del total. Aunque carente de rigor estadístico, el dato resulta harto significativo si pensamos en que el índice de cesantía en los últimos cinco años nunca ha superado el 10% de la fuerza trabajadora nacional.

Para apreciar mejor el problema podemos señalar que:

-De los cesantes en el momento de su detención:

Eran delincuentes habituales	18,3%
Estaban desempleados por más de seis meses	62,3%

-Del total de los encuestados:

Estuvieron cesantes por lo menos una vez en el año anterior a su detención	44,5%
--	-------

B) Pertenencia a los sectores laborales más desfavorecidos: Nuestra Encuesta permitió apreciar

que la mayoría de los reclusos de la Cárcel Pública de Santiago que trabajaban lícitamente en su vida libre, lo hacían en oficios o funciones ocupacionales características por la constante frustración y desequilibrio.

Así, un 41,5% eran obreros, especialmente de la construcción, y un 16,8% campesinos (61,9% en conjunto). Además, un 19,7% estaba integrado por individuos que en su vida libre eran "trabajadores por cuenta propia". Este porcentaje señala un abigarrado conjunto, donde se incluyen delincuentes profesionales, trabajadores de diverso orden y predominantemente comerciantes callejeros. Como se sabe, estos últimos integran un conglomerado trabajador de situación laboral inestable y cuyos miembros con frecuencia oscilan entre ambos lados del orden social: lo lícito y lo ilícito.

V) Otros argumentos demostrativos de que la delincuencia constituye, en una parte importante, una forma de desadaptación al trabajo:

A) El primero es de carácter estadístico. Nos referimos a

la absoluta predominancia de delitos patrimoniales sobre los de cualquier otro tipo.

En efecto, nuestra Encuesta indicó una cifra de delitos patrimoniales equivalente al 76,58% de los encuestados. La Memoria Anual de la Cárcel de Santiago (1964) señala como autores de dichos delitos a un 60% aproximado de la población penal del plantel. El Censo Penitenciario de 1962 aprecia sólo los delitos de robo y hurto como responsabilizando a la mitad de la población penal del país, incluyendo detenidos, procesados y condenados (la cifra excluye otros delitos patrimoniales que harían subir bastante el porcentaje).

Y esta tendencia es, por lo demás, universal dentro de nuestra cultura. Así por ejemplo, Middendorff nos informa que del total de delitos registrados en 1957 por la Policía de Alemania Occidental, el grupo de los delitos patrimoniales ocupa del 75 al 80%.

Pero resulta que este hecho, tal vez a causa de su propia evidencia, ha sido descuidado en su significación profunda. No es posible olvidar que este tipo de delitos representa una permanente amenaza para los bienes de la comunidad y, en un sentido propio de la sociología criminal, están en función directa de todas aquellas deficiencias estructurales de la sociedad que directamente los favorecen: ignorancia, miseria, desigualdad, etc.

Todo delito patrimonial es una conducta laboral desviada, que en el caso de los delincuentes profesionales adquiere el carácter de comportamiento permanente.

Conclusión: la readaptación debe hacer del trabajo una de sus pilares fundamentales.

B) El segundo argumento radica en la interpretación de un hecho dictado por la sociología criminal: la predominancia del delito masculino.

En efecto, en nuestro país las mujeres reclusas representan sólo un 5% de la población penal total. Más aún, los criminólogos han precisado este fenómeno como una característica común a toda nuestra cultura.

A nuestro entender, el origen de este fenómeno radica principalmente en la posición que nuestra cultura ha entregado al varón en relación al trabajo. Posición caracterizada por la responsabilidad de la iniciativa y el apremio social de ser quien obtenga siempre los bienes materiales. Es decir, si el varón ha estado más comprometido en la producción de la riqueza en el curso de la historia contemporánea, resulta perfectamente explicable que la mayor frecuencia de desviaciones laborales se dé entre ellos.

Dentro de lo mismo, hay otro hecho bastante decidor.: el tremendo aumento de la delincuencia femenina en los años más recientes, ciertamente mucho mayor al experimentado dentro de la población masculina. Pensamos que este fenómeno radica a su vez en la creciente incorporación de la mujer a una situación trabajadora que en muchos aspectos fue hasta hace poco privativa o de responsabilidad tradicional del hombre.

En otras palabras, a medida de que la mujer tiene mayores compromisos y derechos sociales en el seno del trabajo, tiende a equiparar con respecto al hombre su permeabilidad a las desviaciones laborales.

El veloz ritmo que ha caracterizado a la ruptura de los marcos tradicionales que limitaron el quehacer femenino durante decenios ha determinado paralelamente un veloz aumento del riesgo de desadaptación laboral en la mujer.

## Capítulo XVIII

### LA PLANIFICACION DEL TRABAJO PENITENCIARIO

Comentarios preliminares: En un sentido riguroso, un plan de trabajo como debe ser, integral y completo, tiene que abarcar en su elaboración y realización una multiplicidad de elementos teóricos y prácticos. Algo similar ocurre, como podemos recordar, en el caso de la educación penitenciaria.

De los elementos señalados, hay muchos que evidentemente trascienden los terrenos de la psicología aplicada y sería, por esa razón, aventurado intentar agotarlos dentro de un planteamiento como éste, cuya filiación se sitúa esencialmente en dicha perspectiva. Sin embargo, para no perder la visión de conjunto, y como un intento de demostrar indirectamente que la labor del psicólogo seguirá siendo "potencial" mientras no se crean las bases materiales y humanas de la readaptación, será necesario tratar, aunque sea de paso, algunos de esos aspectos extrapsicológicos.

Nuestros planteamientos representan una combinación, estructurada con miras a suscitar el diálogo constructivo, entre ideas y proyectos ya en vías de realización por un lado, y sugerencias destinadas a presentar la situación dentro de una postura ideal, por otro.

La importancia del trabajo en la readaptación es tan inmensa, que todo establecimiento para condenados debiera presentar, por su estructura y organización, el aspecto de un centro de formación laboral. Dando lugar, evidentemente, al resto de las actividades que consideramos y conferir a las disposiciones más racionales para establecimientos de esta especie. Numerosas doctrinas penitenciarias se hacen cargo de este postulado.

Siendo así, todo sistema penitenciario debe estructurarse, para cumplir realmente sus propósitos de definición correctiva, en base a un plan de Trabajo sólido y ordenado, concordante con la realidad psicosocial de la delincuencia y socioeconómica del país.

En Chile, tal condición básica no está, como ya hemos apuntado, ni remotamente alcanzada. Por el contrario, se hace sentir dramáticamente

la necesidad de que el Estado cumpla la responsabilidad que le cabe en es  
te aspecto.

Todo problema no solucionado y que afecte duramente a un crecido número de seres humanos, empuja a la meditación, hace vibrar intensamente nuestra conciencia comunitaria y se convierte en invitación irresistible hacia el debate fecundo. El trabajo penitenciario es uno de esos problemas. Nuestros planteamientos al respecto son los que siguen:

\*\*\*\*\*

En la planificación del trabajo penitenciario influye, en primer lugar, el factor "tiempo de reclusión," ya comentado con anterioridad.

Es obvio que la situación del reo como sujeto trabajador cambia según el período que permanece privado de libertad. Las diferencias dadas en este plano obligan a pensar en criterios de planificación también diferenciados.

La legislación vigente impone trabajo obligatorio a los condenados a Presidio, los cuales deben sujetarse " a los trabajos prescritos por los Reglamentos del respectivo establecimiento penal"(Art. 32 C. Penal Las penas de Reclusión y Prisión "no le imponen al reo trabajo alguno( Art. 32 C. Penal) . Respecto a los procesados y detenidos, el Reglamento Carcelario se limita, en su artículo 92, a ordenar se les den "toda clase de facilidades para que trabajen, ya sea en sus celdas o en locales especiales".

Dentro de este orden legalmente estatuido, se nos aparece claro un hecho que es oportuno recalcar ahora: el compromiso más específico de readaptación está dado por los condenados a presidio. Ellos permanecen largo tiempo presos, debemos suponerlos dueños de una antiocialidad más definida y están, por último, reglamentariamente obligados a trabajar. En consecuencia, pensando primordialmente en ellos habrá que movilizar un amplio proceso destinado a dotarlos de una orientación profesional clara, de una formación profesional sólida y de una actitud de positivo convencimiento hacia el trabajo.

La sociedad, basándose en su propia organización, los ha marginado de sí por un largo tiempo. Al hacerlo, contras de inmediato el includi-

ble compromiso de luchar por recuperarlos como individuos lícitamente productivos y respetuosos del orden ciudadano. Hay tiempo para hacerlos, falta crear las condiciones materiales y humanas, los planes y los programas.

Respecto a los procesados, si se contara con un sistema judicial más ágil que abreviase efectivamente la duración de los procesos, podríamos conformarnos con "darles facilidades para trabajar". Pero vamos que hoy día ocurre precisamente lo contrario, ya que el proceso representa comúnmente una larga privación de la libertad. Así, en la Cárcel de Santiago tenemos el cuadro siguiente:

Procesados por más de	Número(8)
5 años	3
4 "	4
3 "	14
2 "	70
1 año	254
6 meses	275
<hr/>	
3 meses	181
2 "	97
1 mes	319

Apreciamos en estos datos que una cifra bastante crecida de procesados (44%) tenía a su haber más de seis meses en calidad de tal.

Sintetizando hechos al respecto, tenemos lo siguiente:

- a) Existe la certeza criminológica de que son individuos que realmente han incurrido en hechos antisociales.
- b) Permanecen en condiciones materiales pésimas y dentro de un clima moral decididamente negativo.
- c) Son sometidos a un sistema disciplinario bastante riguroso, acrecentado en ese aspecto cualitativo en la persona de los reos más misérrimos.
- d) Permanecen privados de su libertad largo tiempo, lo que adquiere mayor gravedad por las circunstancias señaladas.

Teniendo estos puntos en cuenta, no puede sino concluirse en que los procesados requieren también de medidas destinadas a lograr su educación y ajuste al trabajo.



Las facilidades ordenadas por el Reglamento Carcelario deben traducirse en un sistema racionalmente vertebrado y ordenado a fin de permitir la posesión de materiales de trabajo y herramientas, sujeto a guía técnica y teniendo enfrente una meta primordial: la correcta orientación profesional del individuo y su sólida motivación hacia el trabajo.

Nos parece mucho más lógico insistir en esa área de acción ya que los recursos de formación profesional, pobrísimos en el presente y escasos en perspectivas, deben ponerse antes que nada al servicio de los condenados. Además, al cumplir los propósitos involucrados en ella, se estaría preparando efectivamente al sujeto para ayudarlo en el terreno que realmente corresponderá en el caso de una sentencia absolutoria o de una condena corta: la comunidad, a través de organismos de asistencia post-penal.

El caso del detenido es similar en este aspecto ya que la brevedad del período de detención impide pensar en una "formación" profesional.

Como quiera que sea, el procesado debe estar siempre bajo dirección técnica, de modo que sus afanes trabajadores se vean transformados, tanto como sea posible, en un aprendizaje profesional sistemático. Cuando esto se realice, tendrá que hacerse, como dijimos, en breves y evolutivas unidades.

El reo en proceso no puede ser marginado del trabajo penitenciario o secundarizado más allá de lo permitido por su situación real. No olvidemos que ellos también sufren, y tal vez más intensamente, los efectos destructivos de la prisión.

En segundo término, examinaremos con brevedad dos aspectos estrechamente ligados entre sí y cuyo análisis dinámico debe influir poderosamente en la planificación del trabajo de prisiones: las características económicas de la zona y el mercado ocupacional de cada oficio.

En relación al primero, no cabe duda de que "el cuadro ocupacional de un presidio debe coordinar con las características económicas de la zona de procedencia de los internos que alberga y a la cual deberá posteriormente devolverlos. Así por ejemplo, es sabido que en el Norte Chico

"la agricultura y la minería constituyen la mayor fuente de trabajo y recursos económicos" ( 10 )

En la Penitenciaría de la Serena, entonces, debían enseñarse principalmente aquellos oficios compatibles con la organización carcelaria y que tengan mayor peso dentro de la economía de la zona.

Con una definición así, el organismo de defensa social llamado Servicio de Prisiones tendrá una postura muchísimo más racional respecto al tratamiento del delincuente. Y al conformar sus esfuerzos a las líneas directrices de la producción nacional, se estará convirtiendo en útil pieza del progreso económico de Chile.

Respecto al mercado ocupacional, problema que en algunos aspectos constituye una segunda versión del anterior, salta a la vista que en muchos penales los reos practican oficios que, por mucho que permitan esparcimiento y ganancia dentro de la prisión, carecen de reales oportunidades de desempeño en el lugar que espera el regreso de un individuo transformado en trabajador capacitado y útil. Esto, naturalmente, rompe en forma abrupta la línea de continuidad que debe haber necesariamente entre el quehacer penitenciario y la tarea de solidificación del ajuste social que debe ejercerse sobre el reo liberto.

Consideremos el cuadro siguiente, preparado con cifras suministradas por el Censo Penitenciario de Agosto de 1962 (sobre una población de 10.400 reclusos)

OFICIO	Reclusos practicantes
Carpintería	8,00 %
Zapatería	25,60 %
Cestería	3,80 %
Talabartería	2,90 %
Hojalatería	0,45 %
Costura	0,04 %
Juguetería	0,45 %
Otros	7,89 %
No indicados	51,30 %

Se advierte en este cuadro la decidida predominancia del oficio de zapatero. Aparece, en efecto, ocupando a un 25,6 % de la población total censada y a un 52,7 % de los reos que indicaron oficio. El hecho se expli-

ca, pensemos, a partir de las características propias del sistema de trabajo penitenciario, bastante deficiente como hemos visto. Es decir, la ocupación referida es de más fácil acceso a trabajadores carentes o mal dotados de talleres, herramientas, instructores, materiales, etc. y susceptible de ser practicada según las posibilidades de la improvisación individual (la misma explicación valdría para el segundo en predominancia: el oficio de carpintero).

¿Parece ha visto si estos oficios mayoritarios cuentan con un buen mercado ocupacional en el medio libre? Evidentemente no.

Volviendo al problema de los zapateros remendones, el superávit existente nos parece realmente desaconsejable. Algunas razones:

a) Es un oficio artesanal que, tal como se aprende en los penales, da lugar a un ejercicio libre de carácter casi exclusivamente particular, restándose así una buena posibilidad para afianzar la adaptación social del individuo: su incorporación a la industria y al trabajo colectivo.

b) Permite una rentabilidad muy escasa lo que crea el peligro de una nueva desadaptación laboral.

c) Requiere de un proceso de acomodación ocupacional largo (hecerse de clientela, local, herramientas, etc.) lo que redonda en el mismo riesgo indicado antes.

d) En las grandes ciudades, obsérvase como los talleres de remendones van siendo desplazados hacia las áreas más sub-desarrolladas, particularmente a raíz del incremento de las reparaciones mecanizadas. De este modo, el ex-recluso tendrá que ubicarse en barrios casi siempre inconvenientes para completar su readaptación social.

Estos y otros inconvenientes que tal vez podrían citarse, estarían indicando que si bien el oficio de remendón permite a muchos reclusos mantenerse en actividad y ganar dinero para sí y los suyos, cuenta con un mercado ocupacional difícil.

Ahora, si vamos un poco más allá nos encontramos con un creciente número de condenados dedicados a ocupaciones realmente insólitas que, cualquiera sabe, carecen totalmente de buenas posibilidades en el exterior.

En la actualidad, el solo hecho de haber estado preso es un obstáculo para ocuparse. No es posible agregar otros a partir del trabajo penitenciario mismo.

No es posible olvidar que la vida continúa después del penal y lo que en él se aprende debe servir realmente al individuo para reincorporarse positivamente a la comunidad luego de su egreso. Por esto, el trabajo penitenciario debe estar constantemente vinculada a la realidad ocupacio-

nal foránea.

Como parte de aquella tarea, deben examinarse, con miras a su racionalización, las condiciones técnicas en que se aprenden los oficios. Jamás se recuperará verdaderamente mano de obra entre reclusos si se les prepara profesionalmente con acuerdo a modalidades ergonómicas o de ejecución laboral y desplazadas por otras más modernas. Y, desgraciadamente, esta condición es una característica bastante común y que no ha logrado extinguirse pese a los avances realizados.

Si no es posible, por ahora, dotar al taller penitenciario con maquinarias y herramientas modernas, por lo menos deberá insistirse en una instrucción profesional teórica que considere efectivamente el problema mediante su permanente actualización (dentro de los límites dados por los recursos materiales, claro está)

Otra tarea fundamental es contar con una completa información profesional acerca de todos y cada uno de los oficios penitenciarios.

El profesiograma es una pauta, científicamente elaborada por el psicólogo contando con la asesoría técnica del caso, que nos informa sobre los requerimientos impuestos por el aprendizaje y desempeño de una determinada actividad profesional y de las condiciones psicofisiológicas, sociales y económicas necesarias para satisfacerlos. Constituye, por lo tanto, una guía indispensable para la orientación y formación profesional. Su rol es importantísimo, pudiéndose destacar que nos señala las afinidades existentes entre los diversos oficios, lo que permite agruparlos racionalmente a fin de concentrar y organizar los recursos y esfuerzos en células de aprendizaje bien diferenciadas entre sí e imprimir al consejo de orientación esa tan necesaria polivalencia.

Sobre la base de todo lo anterior, se estará en condiciones de elaborar por fin los hoy inexistentes programas de aprendizaje profesional para reclusos.

En este aspecto, corresponderá al psicólogo traer la base psicoso-

cial en que descansarán esos programas. Basa dada por la mantención de un conglomerado de individuos desadaptados sociales dentro de las modalidades típicas de la vida carcelaria; que se nos aparece como un verdadero caleidoscopio humano con una variedad de elementos dominantes: ignorancia, interés por lo ilícito, resistencia a la autoridad, egoísmo, agresividad constante e hipertrofiada, frustración intensa, incredulidad y desconfianza frente a las buenas iniciativas, etc. Elementos que ciertamente hacen difícil la labor de crear nuevas hechuras de dirección positiva y progreso.

Dentro del aspecto programático, nos parecen de mucha importancia dos cosas:

a) El establecimiento de grados de aprendizaje dentro de cada oficio:

Estos grados podrían ser tres (aprendiz, oficial y maestro por ejemplo) o más si se estimaren necesarias. Lo que importa es tener la posibilidad de considerar la preparación anterior que el reo pueda tener en el oficio, haciéndole iniciar su aprendizaje en el grado que le corresponda según sus antecedentes. Y además, se tendría con este procedimiento un diseño mucho más claro acerca de la capacidad profesional alcanzada por el recluso que egresa, clarificándose así de un modo automático el proceso de asistencia post-penal.

b) La explotación del cuadro ocupacional del recluso:

El modo de vida carcelario tradicional impide el aprendizaje de oficios de determinada naturaleza y que ofrecen riquísimas posibilidades de desempeño en determinadas zonas económicas o en el país entero. Nos referimos concretamente a aquellos oficios cuya realización es imposible bajo los techos de un taller y se sitúan en el campo, la carretera o el litoral.

La solución de este problema parece estar principalmente en dos innovaciones de profunda significación; que ya viven hoy en el plano de las realizaciones pero que deben alcanzar mayor explitud y organización:

1) El trabajo en semi-libertad: El trabajo de reclusos en la comunidad, antes de fi-

realizar su condena, constituye un notable avance que va tomando cuerpo dentro de nuestras estructuras penitenciarias.

La medida permite, como es lógico, la incorporación del reo a tareas imposibles de practicar en reclusión y le anticipa la posibilidad de colocarse ocupacionalmente en el medio libre.

Además, supone otras ventajas de incalculable valor. En efecto, al repartir actividades e intereses entre la prisión y la comunidad, el recluso aleja de sí los graves efectos derivados de la prolongada segregación social impuesta por la vida carcelaria. En honor a la verdad, debemos señalar que el hecho de vivir largo tiempo en condiciones artificiales y nocivas (como son hoy) va creando un paulatino y creciente desajuste que a la postre dificulta grandemente la resocialización, produciéndose en ciertos casos extremos una peligrosa hiperadaptación al medio carcelario, lo que transfiere al individuo en lo que los mismos reclusos suelen llamar "carne de presidio".

Por otra parte, la oportunidad de trabajar en esta forma se constituirá, con seguridad, en ansiedad mata para un número apreciable de reclusos, los cuales se esforzarán en reunir los requisitos de progreso y buena conducta exigidos para gozar de la franquicia. Se produce mediante este mecanismo, como ya se ha apreciado, un mejoramiento considerable de la disciplina.

Una medida de esta especie, o medida que crezca en eficacia, afianzará en la población penal ese tan importante sentimiento de que "se les está ayudando", cuyo debilitamiento incuba o acrecienta resentimientos y cuyo aumento genera una mayor receptividad ante los afanes de readaptación.

Y finalmente, esta "semi-libertad" siempre contribuirá a minorar efectivamente las consecuencias psicopatológicas del prolongado encierro en condiciones que hoy son pequisimas adecuadas para una vida decente y de progreso.

## 2) El funcionamiento de colonias agrícolas y piscuercas:

Hay en Chile, como es sabido, extensas regiones cuyo esencia económica reside en la agricultura, la explotación de los recursos forestales, la ganadería o la pesca. Dicha situación convierte, en esos re-

giones, en fuente preponderante de trabajo a oficios imposibles de aprender e practicar en los penales.

Debe constituir una preocupación del Estado la creación de nuevos establecimientos estructurados y geográficamente situados a fin de permitir la práctica y aprendizaje de los oficios propios de los sectores de productividad señalados.

Algunas de esas colonias podrían incidir al sistema de vida familiar, es decir, permitir a aquellos reclusos que se considerasen idóneos o cumplieren con determinados requisitos que habría que estudiar, cumplir sus condenas acompañados por su familia dentro de una organización de comunidad laboral. Esta es una experiencia ya intentada con éxito en otros países (México, por ejemplo) y que representa una magnífica solución para muchos de los serenos problemas señalados dentro de los efectos perniciosos de la prisión. El problema sexual es uno, desde luego.

La Colonia de Readaptación de la Isla Santa María, cuyos terrenos se ampliaron en 1962 a 500 hectáreas, representa una iniciativa palpable y acertada dentro del asunto que tratamos.

Sin embargo, la capacidad de la Colonia (proyectada en 1964 para 80 reclusos) es escasa y se observan además algunas deficiencias bastante serias tales como "la falta de técnicos que instruyan a los reclusos y les permitan adquirir los conocimientos necesarios para adquirir profesión u oficio"(2) y la ausencia de un buen sistema educativo, ya que la escuela nocturna existente "carece de profesores designados por el Ministerio de Educación del cual depende... funciona con voluntarios, funcionarios del Establecimiento"(2).

Por lo menos se tiene plena conciencia de que es importante corregir tales deficiencias y existen hoy buenos programas para hacerlo. Lo importante es, en todo caso, que la Colonia representa una modalidad realmente progresista y que constituye promesa de mejores días para el trabajo penitenciario.

Hacen falta, en resumen, nuevos establecimientos de este tipo. Se permitirá así una mayor racionalización del trabajo penitenciario y una incorporación más definida del Servicio a la producción nacional.

Pero la posesión de buenos programas de trabajo no basta, es obvio. Llegu el momento de señalar, agrandando un poco nuestros planteamientos, los recursos materiales y humanos que el trabajo penitenciario requiere:

a) Talleres y dependencias destinadas a la instrucción y práctica de los diversos oficios:

Las propias autoridades del Servicio han reconocido lo irregular e inconveniente que resulta el que los reos trabajen en lugares normalmente destinados a otras actividades: patios, caldes.

Resulta evidente que la única forma de desarrollar ordenadamente un programa de trabajo es contarlo en los penales con centros laborales que aglutinen la práctica de oficios afines y permitan la instrucción adecuada en ellos.

Los buenos propósitos no han cristalizado en este aspecto fundamental.

La organización esencial del taller penitenciario compete al psicólogo en algunos aspectos de real importancia para el ejercicio laboral fructífero por parte del recluso:

a) El medio ambiente humano del taller: Debe perseguir el entragar al trabajo en el una función socializadora directa, convirtiéndolo en fuente de cooperación, respeto por el otro, solidaridad dentro de normas y valores positivos de conducta social, formación de hábitos de orden y disciplina, etc.

Más adelante abundaremos en este punto algo más.

b) La aplicación de las técnicas de ambiente al taller penitenciario: Dentro de las deficientísimas condiciones actuales, parecerá casi descabellado querer preocuparse de mejorar el medio ambiente físico del taller para reclusos o de crear condiciones ambientales en ese sentido.

Sin embargo, debe tenerse siempre en consideración que en individuos como éstos, que en su mayoría no han logrado visualizar el trabajo en su amplia significación y provecho para el individuo y la sociedad. En consecuencia, debe buscarse la forma de hacerles más agradable y confortable el ejercicio laboral haciendo de la estructura física del taller un incentivo en sí.



b) Herramientas, materiales de trabajo y ventas:

En relación a las herramientas e instrumentos de trabajo no se concibe, obviamente, que un taller cualquiera funcione sin una dotación adecuada y suficiente de ellos. El taller penitenciario, no siendo una excepción, debe estar dotado de dichos elementos, adquiridos conforme a la evolución técnica de cada oficio y cuyo uso el reo trabajador aprenda. Extraordinariamente conveniente sería que, en aquellos oficios que exigen herramientas personales, cada recluso pudiese contar con un equipo que le fuese confiado y del cual se hiciera responsable. En el orden (o desorden) actual es difícil y hasta contraindicado, pero es una idea que debe tenerse en cuenta como parte de los planes futuros de trabajo penitenciario. Al citarla queremos sugerir un factor que haga al individuo sentirse más importante y lo favorezca con el incentivo de la responsabilidad.

Por otra parte, entre los diversos oficios penitenciarios debe existir equidad en cuanto a las posibilidades de adquisición de materiales. Si se deja esta tarea a merced de las posibilidades del recluso, la mayoría de los trabajadores se volcará a oficios que les resulten más accesibles en este aspecto, perdiéndose así toda racionalización y desvirtuándose desde la partida cualquier intento de orientación profesional.

Algo parecido ocurre con la venta de los productos del trabajo penitenciario. En este aspecto, pensamos que es el Estado quien debe asumir el rol de consumidor principal. Es profundamente inconveniente el entendimiento directo del recluso con particulares ya que esta modalidad crea un sistema de competencia para el cual la población penal no está preparada. La mayoría de las veces determinará el alejamiento del recluso del grupo trabajador y la diseminación de los esfuerzos productivos fuera de los marcos del aprendizaje sistemático. Todos los oficios penitenciarios pueden y deben ser regulados y controlados íntegramente, en cuanto a las ventas, por el propio Servicio de Prisiones, quien debe responsabilizarse de vender sus productos al Estado. La población penal del país puede transformarse en un sector de mano de obra significativamente útil a

la economía nacional.

c) El personal instructor: Repetimos, el Servicio de "Prisiones" apenas dispone de 53 maestros instructores distribuidos en cuatro establecimientos penales<sup>(2)</sup>. Esta información es de suya elocuente; al leerla no quedan dudas acerca de la tremenda escasez de personal dedicado a la enseñanza profesional del recluso. Siendo así nos caíremos a comentar las condiciones que pensamos debe reunir el instructor penitenciario:

La primera y más obvia es la posesión de conocimientos técnicos suficientes como para desempeñarse con éxito en la formación profesional de individuos que no sólo son deficientes en cuanto a calificación profesional sino que además presentan, frecuentemente, una gran refractariedad al estudio sistemático, el orden y la disciplina.

La influencia completamente directa que ellos tienen en la eficacia del trabajo penitenciario les exige otros requisitos; deben poseer una acendrada conciencia de la importancia social de su trabajo y desempeñarlo con genuino interés. El ideal sería que tuvieran siempre una elemental pero amplia información científica en lo que se refiere al tratamiento del delincuente, hay que recordar que a menudo tendrán que enfrentar situaciones individuales y de grupo psicológicamente difíciles y colaborar constantemente en el manejo socializador del trabajo penitenciario.

A fin de convertir al instructor laboral en un auxiliar realmente efectivo en la readaptación del delincuente, la propia Escuela de Prisiones podría recibirlos en sus aulas para entregarles los conocimientos necesarios. A la inversa, algunos funcionarios de vigilancia, ya dotados de cierta preparación científica en el tratamiento del delincuente, podrían asistir a cursos de enseñanza técnica a fin de prepararse en determinados oficios penitenciarios. Para realizar esto último, quizá imposible hoy dada la escasez de funcionarios de esta especialidad, sería necesario contar la cooperación de organismos especializados en formación profesional. Es una idea buena, pensamos, por cuanto la incorporación del vigilante a este tipo de tareas tendería un positivo, amistoso y necesario

leza de cooperación entre dicho personal y el colectivo de reclusos.

\*\*\*\*\*

Si el trabajo penitenciario se organiza plenamente, llegando a producir dentro de toda la potencia que es capaz, no sólo puede llegar a autabastecerse en toda clase de recursos; podrá además, como hemos dicho, lograr una incorporación positiva al esfuerzo económico nacional. Y el resultado de ese vínculo feraz será una nueva e importantísima contribución al engrandecimiento del país: la recuperación de individuos que son lastre y dañan el orden ciudadano bajo la forma de elementos humanos productivos para sí, los suyos, la comunidad y la Nación.

## Capítulo XIX

### LA PREPARACION PSICOLÓGICA DEL RECLUSO PARA EL TRABAJO

Sabemos que la cadena de procesos vitales que conduce al individuo a lograr ajuste dentro del trabajo y la comunidad toda implica un resultado feliz de un largo suceso que comienza, en rigor, antes del nacimiento mismo, cuando la personalidad humana inicia su estructuración.

Esta evolución de sucesos no se da al azar, por el contrario, se desenvuelve sobre la base de la complejísima relación entre el individuo y su medio, entre un animal superior que, estando hecho de rasgos biológicos genéticamente teñidos y dotado de capacidades que le permiten una vida psíquica más perfecta, plasma su desarrollo y deriva en "todo lo que es" mediante la influencia constante e ineludible de la sociedad que lo hace miembro suyo y le confiere roles, normas y valores culturalmente transmitidos.

La superioridad del hombre reside, al lado de los otros seres biológicos, en una capacidad casi ilimitada de modificar el mundo en que vive. Pero también en una capacidad autoplástica que, sin palparla en términos valorativos, se nos aparece como intrínsecamente tremenda.

El hombre tiene, en el universo vivo, la mayor posibilidad de hacerse artífice de sí mismo. Esta autoplástica lleva el sello de la propia individualidad y, en virtud de ello, presenta infinitas variaciones. Pero la dirección del propio quehacer vital encuentra patrones y normas dentro de la organización social y el imperativo de la cultura. De esto deriva la obligación que sobre cada individuo pende: homogeneizar su comportamiento en cierta medida según los dictados de un orden que va más allá de la satisfacción de sus meras necesidades y el logro de sus propios placeres. Todo ello limita con los intereses de la convivencia social.

El proceso que conduce al hombre a adaptarse a estas necesidades sociales ha sido denominado "socialización" y es en el trabajo donde encuentra muchos de sus elementos esenciales. Pero el esfuerzo formativo destinado a preparar al individuo para respetar la estructura social y

contribuir a su progreso no depende tan solo de éste, es la sociedad misma quien tiene la obligación de luchar por su sobrevivencia y bienestar prohiendo a sus integrantes bajo una adecuada dirección.

Si consideramos las necesidades de la sociedad por un lado y las del individuo aislado (en una abstracción ideal) por otro, veremos que son distintas. De ahí que el hombre no pueda guiarse solo necesitando la mano comunitaria que lo conduce en la educación y el trabajo, lo ayude en el descubrimiento de la belleza y en el respeto y asimilación de los principios éticos.

Los delincuentes representan, en su mayoría, el fracaso de tal responsabilidad social. "Toda sociedad tiene los delincuentes que se merece", dice aquel aforismo brotado en los subterráneos del Derecho. La comunidad debe recogerlos de su senda desviada y conducirlos hacia la forma de vida que satisface su orden.

Dentro de esta forma de vida, un comportamiento útil en la producción de la riqueza y respetuoso de los bienes ajenos es un elemento exigido. Y como toda exigencia lícita debe basarse en la entrega de posibilidades para cumplirla, el delincuente debe ser ayudado a modificar en sí los mecanismos y manifestaciones conductuales que motivan el rechazo y la sanción de la comunidad organizada.

El delincuente debe, en fin, ser dirigido para que abandone su posición marginal y se integre a la comunidad que le prohíbe comportarse en determinadas formas.

Como dijimos, una buena parte del camino de "regreso" a la sociedad está hecho de trabajo. Pero no basta con que el individuo antisocial sea puesto a trabajar y se le enseñe un oficio cualquiera. Es necesario situarlo dentro de un nuevo estado de valores, conocimientos e incentivos. Semajante tarea, en la cual el psicólogo le cabe un rol preponderante, es la que intentaremos describir dentro de dos terrenos estrictamente colindantes:

- A) La motivación hacia el trabajo
- B) La orientación profesional

#### A) La motivación hacia el trabajo

Antes que nada, debemos insistir en un axioma : el desajuste laboral es sólo un segmento de magnitud interindividualmente variable dentro de la desadaptación social involucrada en el estado delincuente. Es obvio que ser o estar desadaptado al trabajo no significa ser delincuente ni conduce necesariamente a serlo.

Pero hay otro punto que es necesario remarcar: la desadaptación al trabajo no puede solucionarse íntegramente basándose tan solo en una adecuada formación y colocación profesional. Para incorporarse a las actividades laborales en forma positiva y encontrar satisfacción dentro de ellas es necesario que el individuo haya realmente asimilado una convicción y una postura vital que lo haga entender claramente la importancia del trabajo en su adaptación social y felicidad. La frase que N.O'Connor aplica a los débiles mentales tiene una validez exacta en la readaptación de delincuentes: "Uno de los elementos de esta readaptación es el aprendizaje de un oficio, siendo el otro la solución de los conflictos emocionales y sociales".

El estado actual de la población penal chilena sitúa a sus componentes dentro de características psicológicas y sociales especialmente difíciles para intentar la tarea que discutimos: deficiente instrucción escolar, falta de respeto por los elementos normativos propios de la sociedad y la cárcel, debilidad y confusión en el plano de los valores de progreso, etc.

El problema señalado no sólo debe conducir establecer sólidas y funcionales relaciones entre el trabajo penitenciario y el resto de las actividades de readaptación; nos obliga a enfrentar las deficiencias de personalidad referidas con técnicas psicológicas específicas.

El mecanismo que hemos usado y proponemos consiste en un sistema sencillo y eficaz: "los grupos de discusión". Denominamos así a grupos compuestos por reclusos que aparecieran semejantes en cuanto a adaptación laboral, es decir, pertenecieran a grupos comunes dentro de la clasificación que propusimos al hablar de la individualización del trabajo pe-

penitenciario. Sirviera o no la clasificación, la preocupación se centró en homogeneizar a los componentes de cada grupo según el grado de desviación laboral presentado. Se consideró también la pertenencia al mismo oficio o a oficios afines.

El funcionamiento dado a estos grupos es el siguiente: realización de reuniones periódicas destinadas a tratar problemas con incidencia en la vida laboral del hombre. La discusión paciente, ordenada y sistemática, guiada por el especialista con mayor o menor "directividad" según las características del grupo, va paulatinamente creando incentivos, descubriendo metas y valores vitales, generando intereses y puntos de vista.

A través de las actitudes asumidas y los conceptos vertidos por los integrantes del grupo, resulta posible apreciar cuán ricos y rápidos son los frutos que se pueden obtener mediante este sistema. Desgraciadamente, la situación actual del trabajo penitenciario impide constatar esos progresos en la realidad misma.

Para el funcionamiento del grupo laboral no tiene por qué cesarse a las actividades psicoterapéuticas. Es posible discutir asuntos ajenos al trabajo mismo, desarrollar programas culturales, darse representación deportiva, organizar concursos internos de carácter cultural, artístico o artesanal o competir con otros grupos, mantener relaciones con gremios y sindicatos del exterior y tener en general una variada actividad que cimiente el esprit de corps y vigorice esquemas positivos de convivencia.

El proceso de motivación para el trabajo es, sin embargo, mucho más amplio y se extiende a cada uno de los elementos del quehacer laboral penitenciario. Los reclusos pueden trabajar dentro de un sistema de recompensas y deben hacerlo sometidos a una disciplina clara y comprensible que estimule aquellos hábitos característicos de la buena conducta en el trabajo.

El psicólogo debe convertirse en atento y pertinaz consejero; ganando su prestigio mediante la colaboración efectiva y capaz, podrá u-

tilizarlo en el cultivo individual y grupal de actitudes necesarias para un buen comportamiento trabajador. Exponer esta labor in extenso significaría muchas páginas destinadas a configurar un aspecto doctrinario profesional que obviamente debe formar parte de la formación del psicólogo penitenciario.

B) La Orientación profesional del recluso  
un esquema operacional a modo de plan

Primera etapa: Inscripción e información

Para que el reo se transformase en sujeto de orientación profesional habría que empezar por INSCRIBIRLO en un formulario donde se anotarían los aspectos de mayor importancia en su vida laboral (se adjunta un proyecto de formulario)

La inscripción tendría que hacerse individualmente y respetando las normas de buen trato lo suficiente como para que el reo no adquiriera una actitud negativa desde el comienzo (recomendación obvia pero necesaria en el ámbito carcelario).

Es el momento de INFORMAR al recluso, explicándole en forma sucinta y sencilla cuales son los beneficios que se le quieren entregar y por qué. Buena oportunidad para que el individuo sienta, aunque quizá no muy claramente, que va a recibir algo más que una sanción y una serie de privaciones. La receptividad adecuada en la acción posterior dependerá mucho de este paso inicial.

Segunda etapa: Exámenes

Una vez inscrito e informado, el reo queda en situación de ser citado para los exámenes de orientación, a los cuales se procedería a llamar preferentemente a los que se considerasen más necesitados, (según los antecedentes obtenidos en la primera etapa).

En este aspecto, revisaremos brevemente los rubros clásicos del examen de orientación. Es necesario hacerlo, considerando las peculiaridades que el recluso presenta en este aspecto:





1) Inteligencia: En nuestro Servicio Criminalógico se usa habitualmente el Test Bellevue de Wechsler. Esta escala se presenta como formalmente adecuada para el examen de delincuentes ya que las diversas sub-pruebas son lo suficientemente "entretenedas" como para evitar el cansancio y el aburrimiento. Muchas de ellas, en particular las de ejecución, despiertan en ellos una especie de interés lúdico que asegura la motivación. Además, esta Escala ha sido lo suficientemente estudiada en Chile y en otros países como para ser administrada en procura de datos psicocriminológicos más específicos que los suministrados por el común de las pruebas de inteligencia. Todos estos aspectos hacen de la prueba una modalidad psicotécnica adecuada, que naturalmente puede reemplazarse, complementarse o aplicarse parcialmente según las características de cada caso.

2) Intereses: Ninguno de los cuestionarios utilizados en nuestro país es adecuado para investigar intereses en delincuentes. La experiencia con ellos indica que es muy difícil obtener una buena información mediante inventarios fatigosos y difícilmente comprensibles para la mayoría.

Lo más indicado es confiar esta parte del examen a la flexibilidad de la entrevista. De más está decir que el examinador podrá, si el caso lo indica, administrar cuestionarios de intereses, el de Frederic Muder por ejemplo. Habrá que tener en cuenta, eso sí, el riesgo de someter al examinado a una situación que le resulte confusa y molesta por cuanto ello arruinaría la motivación quizá definitivamente.

3) Carácter: Es indudable que el instrumento de diagnóstico psicológico más completo que existe en nuestro medio es el test de Horschach. No obstante, diversos autores han criticado su uso en el medio penitenciario y han propuesto su reemplazo.

Es cierto que muchas veces la falta de comprensión de lo que se pide, la desconfianza, el asombro ante una situación inusitada y otros factores empujan notablemente la productividad y en general la cooperación. Pero en todo caso, creemos que las dificultades no son especialmente

mayores que en ciertos enfermos mentales que frecuentemente sirven de sujeto a la prueba.

Habr  que tener la preocupaci3n sea s  de asimilar las peculiaridades que como examinado presenta el recluso a fin de adecuar a ellas, hasta donde sea pertinente y permisible, la t cnica de aplicaci3n.

Tal vez la verdadera dificultad reside en el tiempo. Sabemos que la administraci3n e interpretaci3n de la prueba requiere de un tiempo que no posee el psic3logo penitenciario. Una necesidad bastante urgente es investigar la aplicaci3n de pruebas de personalidad m s breves a los reclusos.

Adem s del test de Rorschach, han sido estudiadas en nuestra pa s las pruebas de Szondi y el Laberinto de Porteus.

El test de Asociaci3n de Palabras ofrece buenas posibilidades, pero su uso es a n incierto por cuanto no se ha investigado lo suficiente en nuestro medio.

Finalmente, el Test Minkinstica de Mire aparece te3ricamente fundamentado de un modo que le abre grandes oportunidades dentro de la realidad psicol3gica del delincuente (la teor a matriz de la conciencia).

d) Aptitudes espec ficas: La determinaci3n de las principales aptitudes del sujeto constituye la esencia del examen de orientaci3n profesional.

En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta que son los oficios manuales los que mejor se adaptan a la situaci3n y caracter sticas del trabajador penitenciario, hay que recalcar la falta que hace el contar con pruebas de aparatos en Prisiones. Es una necesidad que debe solucionarse en forma paralela a una investigaci3n acerca del uso de estos instrumentos en delincuentes.

La entrevista personal: La submos t cnica valios sima e indispensable en cualquier examen de orientaci3n profesional, no constituyendo el recluso en modo alguno una excepci3n. M s a n, las dificultades y vac os existentes en la aplicaci3n de pruebas a estos indi-

viduas tornan aún más claramente imprescindible la entrevista.

En el medio penal, nos parece adecuado llevar a cabo la entrevista de orientación en dos fases:

a) Antes de administrar las pruebas: Conviene situar una primera fase de este modo a fin de aclarar en forma oportuna los datos del formulario de inscripción, completar la información dada en la primera etapa del proceso y preparar al ánimo del individuo para que colabore en lo sucesivo.

Esta fase señala la hora de iniciar, en el contacto individual, la lucha franca contra los grandes males de la sub-cultura del penal: el error, la duda y la desconfianza. Desconfianza que hay que aprender a entender desde sus orígenes y a combatir sin agravar. El éxito posterior de todas las pruebas depende de que esto se logre.

b) Después de administrar las pruebas: El análisis e interpretación de los datos de las pruebas nunca es del todo bastante.

Por esto, una vez completa la información psicofísica, llega al momento de que el entrevistador utilice su experiencia personal y conocimientos profesionales para adentrarse comprensivamente en la dinámica psíquica del examinado. Buscaré allí los mecanismos y factores que le permitirán situar al individuo frente a sí mismo y a su futuro desempeño en la forma más conveniente.

La situación de entrevista que se crea con delincuentes en reclusión plantea una serie de dificultades que es necesario resolver con la ayuda de la experiencia. Los profesionales con mayor entrenamiento podrán colaborar eficazmente transmitiendo sus conocimientos en este aspecto a los que recién se inician en el ámbito penal.

#### EL CONSEJO DE ORIENTACION

Dos hechos introductorios: Primero, la tarea de ajuste laboral es, en el caso del delincuente, larga no siendo lícito esperar siempre un pronto éxito. Segundo, por su propia situación de vida el recluso permanece constantemente al alcance profesional del psicólogo.

El primero de estos hechos hace aconsejable y el

segundo posible una línea: hacer del consejo de orientación un proceso paulatino y constante que comience junto con el trabajo en la prisión y termine en el momento del egreso. Y en ciertos casos continuando durante la asistencia post-penal.

Terminados los exámenes de orientación, el recluso recibiría una información de carácter psicoprofesional acerca de sus capacidades y aptitudes, explicándosele como podrían permitirle desempeñarse con éxito en un determinado sector profesional. Esto es muy importante, por cuanto es el momento de que el reo tome conciencia de sus posibilidades, eliminando prejuicios y sintiendo que el delito no es el único camino para obtener ganancia y prestigio social.

Luego se le daría "el consejo inicial", tendiente a ubicarlo dentro del "mercado ocupacional interno" en la forma que más se aproxime a lo indicado por el examen de orientación. Habría que solicitar el concurso técnico pertinente a fin de determinar el grado en que el recluso comenzaría su aprendizaje. Cuando el punto estuviese claro desde ya, y correspondiera decirlo, se haría ver al individuo que sus aspiraciones pueden llegar más allá del oficio penitenciario.

Una vez realizada la "colocación ocupacional intracarcelaria" se abriría la historia laboral del reo, destinadas a registrar la evolución y comportamiento de éste durante su permanencia en la esfera penitenciaria de trabajo. Dicha historia permitiría entregar incentivos concretos con mayor propiedad y justicia (diplomas, medallas, herramientas, etc.) y elaborar una calificación laboral del reo expresada en cifras de acuerdo a un criterio standard. La calificación sería un estímulo en sí, pero serviría principalmente para apreciar en forma más clara y precisa los avances y retrocesos del trabajador; además, sería otro elemento de juicio importante para determinar el grado de ajuste y capacitación laboral alcanzado por el recluso en el momento de su egreso. ✓

Pero la historia referida no sería un registro o anamnesis estática. Constituiría un esquema dinámico al servicio del consejo permanente, señalaría dificultades de adaptación y sería un buen criterio de éxito, constantemente actualizado, que permitiría juzgar la eficacia y/o corrección

de las conclusiones de los exámenes de orientación. Dentro de ellas, al psicólogo le interesaría especialmente:

- las motivaciones y actitudes efectivas hacia el trabajo
- la adaptación a la disciplina de grupo, relaciones con los compañeros de trabajo e instructores.
- dificultades psicológicas en el aprendizaje.
- la aparición de aptitudes especiales no descubiertas.

Por último, la historia laboral almacenaría datos objetivos y adecuados que servirían, mejor que cualquier otro criterio, para determinar la idoneidad de cada recluso para gozar de beneficios destinados a perfeccionar su capacitación profesional, el trabajo en semi-libertad por ejemplo.

Llegado el momento del egreso, correspondería hacer una recopilación de datos, complementada con nuevos exámenes cuando fuese necesario, a fin de otorgar al recluso que sale libre una CALIFICACION FINAL y un CONSEJO DE ORIENTACION POLIVALENTE con miras al mercado ocupacional externo.

La situación ideal se dará cuando la suma de características de personalidad del individuo, más los criterios de éxito profesional derivados de la observación sistemática, lo definan hacia el mismo oficio que aprendió en el establecimiento. En este caso, el consejo tendrá el rol primordial de precisar el grado de perfeccionamiento requerido para que el individuo asegure una buena estabilidad ocupacional o trazado por las propias capacidades de éste.

En algunos casos se hará recomendable la reorientación del liberto hacia otro oficio distinto al que aprendió en la prisión. Como quiera que sea, y salvo algunas situaciones individuales de excepción, el oficio definitivamente aconsejado siempre deberá tener afinidad con aquel. Caso contrario, se corre el riesgo de empujar al sujeto a una nueva situación de desajuste ocupacional, ya que ni la edad ni las condiciones especiales que caracterizan como trabajador al reo liberto hacen recomendable que éste "empiece de nuevo".

Tenemos que tener presente desde ahora, con él, que en ningún caso podrá abandonarse al egresado a su propia suerte. Habrá que ayudarle a lograr su estabilidad ocupacional a través de mecanismos que vere-

mas más adelante.

\*\*\*\*\*

una idea aparte que incide en la orientación profesional del recluso:

El estudio profesiográfico de las especialidades delictivas

Las diversas especialidades que configuran las manifestaciones del delito profesional pueden ser consideradas perfectamente como "oficios" ya que exigen aptitudes, destrezas y conocimientos específicos. De este modo, es posible pensar en estudiarlas profesiográficamente aún cuando se presentarán, ciertamente, diversas dificultades.

La utilidad general de una tarea de esta especie es el mejor conocimiento de la delincuencia profesional. Además, pueden citarse algunas ventajas más precisas:

Primera, conociendo las aptitudes exigidas por una especialidad delictiva sabemos (o tendremos un muy buen indicio al menos) acerca de los rasgos psicoprofesionales del individuo que tiene éxito en ella.

Segundo, podremos establecer "relaciones de vecindad" entre oficio lícito e ilícito, haciéndose así más fácil la tarea de transplantar al delincuente desde su especialidad antijurídica a una forma laboral equivalente que le permita, legalmente ya, expresar su personalidad, hacerse de una situación económica aceptable y ganar prestigio social. Por ejemplo, un cartarista seguramente tendrá una habilidad manual que lo haría tener éxito en la mecánica de precisión.

Así, se lograrían criterios originales y eficientes para el consejo de orientación, demostrando al delincuente la posibilidad de trabajar honradamente sin renunciar a habilidades de las cuales deriva su afirmación individual y se enveneca.

En resumen, consideramos que la idea representa un mecanismo de orientación profesional específicamente promotor en la readaptación de delincuentes.

QUINTA PARTE

EL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO  
DEL  
DELINCUENTE



Capítulo XX

LAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO  
AL SERVICIO DE LA READAPTACIÓN DE DELINCUENTES

Comentarios preliminares:

Nuestra hipótesis básica consistió en una tripartición del proceso de readaptación del delincuente en grandes áreas u objetivos: educacional, laboral y psicológica.

Habiéndonos preocupado ya de las dos primeras, nos corresponde tratar la tercera de esas áreas de acción.

o o o o o o o

Cualquiera que sea la forma de expresión de un comportamiento antisocial, más o menos grave, más o menos próxima a la normalidad, representa siempre un fenómeno de adaptación entre una personalidad y un medio circundante. En consecuencia, tras un delito puede darse la más variada gama de rasgos de personalidad.

Como dijimos antes, la etiología criminal está en estrecha relación con la historia de la personalidad individual. La inmensa mayoría de los delincuentes adultos vieron correr, paralelos a sus deficiencias en la instrucción y en el trabajo, los efectos nocivos de factores medioambientales y la presión de diversos conflictos intrapsíquicos.

Del mismo modo que es imposible separar los factores que forman la personalidad lo es separar los componentes del carácter antisocial. Es por esto que desde un comienzo señalamos que nuestra tripartición de tareas era ficticia y de finalidad esencialmente expositiva y organizadora. Como parte del proceso educativo tenemos que corregir las dificultades psicológicas escolares. Como parte del proceso de ajuste laboral tenemos que abarcar un cambio de actitudes afectivas, hábitos, valores, etc. Responsabilidades ambas que introducen la vigencia de la psicoterapia individual y de grupo en la completación de los sectores indicados.

Nos ocuparemos ahora de discutir el uso de técnicas específicamente destinadas a solucionar fallas de personalidad o conflictos psicológi-

cos que no dependan directamente de la educación o el trabajo, y que sean importantes en la desadaptación social del individuo.

En la actualidad, la aplicación de estas técnicas específicas se ve caracterizada por la extrema pobreza de conocimientos empíricos y la confusión conceptual. Se consideran "psicoterapéuticas" actividades que no tienen un propósito específico y determinado en ese sentido y que a lo sumo pueden considerarse recreativas. Debemos recordar que no basta que algo "haga bien" para ser aceptado como método de psicoterapia, para serlo, debe estar dirigido en forma específica y primaria al mejoramiento de las condiciones de personalidad del individuo o de las relaciones de éste con el grupo. Toda laxitud exagerada en el uso del concepto de psicoterapia será causal de confusión dentro de la delicada y completa tarea de rehabilitación del delincuente.

#### ✓ Psicoterapia individual y de grupo en la prisión:

No creemos recomendable plantear, en el ámbito de la clínica criminológica, un antagonismo entre ambas modalidades psicoterapéuticas. Más sensato nos parece situarlas en forma combinada cuando el caso así lo requiera. En efecto, habrá prisioneros afectados por una problemática psicológica imposible de abordar tan sólo en el grupo psicoterapéutico. Wulff Feldman(9), quien se ha preocupado de estudiar largamente este punto, señala que el funcionamiento del grupo terapéutico no se bloquea por el hecho de participar sus miembros en entrevistas individuales. Por el contrario- dice- la combinación a menudo da como resultado una intensificación de ambas formas terapéuticas.

No siendo pues excluyentes, lo único válido es cooperarlas en algunos aspectos, con la seguridad de que ello mostrará las ventajas de la psicoterapia de grupo en el medio penal:

a) La gran ventaja de la psicoterapia de grupo es permitir la experiencia de ser miembro de un grupo socialmente aceptado. Para la mayoría de los criminales las experiencias en este plano proceden de grupos no aceptados socialmente (la pandilla, la banda, etc.) y de agentes social-

(9) Psicólogo de Herstedvester, institución danesa de rehabilitación.

sente aceptados pero que no funcionaron bien o fallaron en absoluto: la familia, la escuela, el trabajo, etc.) todo lo cual se integra gradualmente dentro de la personalidad e instituye en ésta rasgos muy difíciles de cambiar mediante la terapia individual.

El grupo terapéutico es, en cierto modo, una microsociedad donde el individuo puede ser conducido hacia formas solidarias de conducta, a un mejor conocimiento de sí mismo y en general al logro de actitudes sociales adecuadas. Representa una preciosa oportunidad para manejar y promover mecanismos de ajuste social.

b) El enorme desequilibrio numérico existente entre psicólogos y psiquiatras por un lado, y reclusos por otro, determina una ventaja más a favor de la psicoterapia de grupo.

c) En cualquier modalidad psicoterapéutica la resistencia por parte del paciente es considerada un aspecto negativo.

El fenómeno de resistencia, comúnmente encontrado en pacientes "libres" adquiere una explicable intensidad entre los reclusos. Viven ellos en un estado de constante desconfianza y resentimiento, sometidos a diversas y constantes presiones medioambientales que fomentan su frustración, etc. Ante muchos de ellos, el psicólogo aparece como un miembro más del aparato judicial y cuya misión es "catalogarlos de peligrosos para que les pongan más pena" (frase enormemente usada entre reos). Otros, simplemente sienten que nada ganan con ir al gabinete del psicólogo; van allí -dicen- sólo "para ser estudiados"; para ser utilizados como "consejillos de Indias".

En la terapia individual, el recluso se siente, por lo menos al principio, enfrentado solo a un "tránsito" que le llena de dudas e inquietudes; hablando frente a un hombre que no le resulta comprensible ni en su labor profesional ni en sus intenciones inmediatas. Se produce así lo que ha sido considerado el más grande inconveniente de esta forma de terapia en la prisión: la "asimetría", utilizando la terminología de Moreno. Afóricamente, el reo se siente como el pequeño pez ante el tiburón.

En el grupo terapéutico, el reo se siente mucho más seguro, por-

que siente la compañía de sus iguales.

Con todo, ésta es una regla con muchas excepciones. Habrá individuos que sólo se decidirán a plantear sus problemas en la entrevista privada. En otros casos, el grupo mismo puede ser un factor de "falseamiento" dada la postura variada y defensiva que muchos delincuentes asumen frente a los demás, especialmente si se trata también de delincuentes.

Lo importante es que, la mayoría de las veces, la atmósfera protectora e interactiva del grupo servirá para eliminar resistencias.

d) Otro aspecto considerado como indeseable en la psicoterapia es la dependencia excesiva, ya que ésta restaría fuerza al individuo en el ejercicio y desarrollo de sus potencialidades.

En el caso del recluso, la dependencia se crea muy fácilmente y con gran intensidad en la relación bipersonal; no sólo en la actividad terapéutica. No es difícil imaginar la importancia afectiva que para un hombre metido dentro de una maquinaria represiva tiene el recibir ayuda de alguien que considera importante.

En general, la dependencia resulta mucho más controlable dentro del grupo del grupo terapéutico. Y ello en virtud de que las relaciones bipersonales no son intensas hasta el punto de ser excesivas y además, dentro de él, se movilizan mecanismos psicológicos que redundan en una mayor confianza en sí mismo.

Confiamos en lograr un diseño más acabado de estas ventajas al examinar directamente las técnicas de psicoterapia de grupo, en sus mecanismos y métodos. Respecto a la terapia individual con delincuentes, reconociendo nuevamente su importancia y necesidad, creemos que dependerá del criterio y formación profesional del psicoterapeuta la elección del caso y del método. Por ello, no nos referiremos más a esta modalidad.

#### PSICOTERAPIA DE GRUPO EN LA PRISION

Raymond Corsini<sup>(2)</sup> es autor de una definición que, según estima, define acertadamente lo que es un grupo genuinamente tera-

(2) Autor del libro "Methods of Group Psychotherapy" que nos sirva de texto guía en la mayor parte de este capítulo.

páutico. Dice: "La Psicoterapia de grupo consiste en una serie de procesos ocurriendo dentro de grupos formalmente organizados y protegidos, calculados para alcanzar rápidos progresos en la personalidad y conducta de los individuos integrantes a través de interacciones específicas y controladas".

Ahora, en el bien entendido que estos grupos estén compuestos, dentro de lo que nos interesa, por delincuentes en reclusión, la definición nos resulta plenamente operacional.

Examinemos ahora los elementos más importantes de esa definición:

a) La psicoterapia es un proceso formal, no incidental. No es la resultante de otras actividades primarias. Ella misma es la actividad primaria. Aclaración importante en un medio que tiende a confundir los conceptos definitorios: nuestro sistema penal.

b) Otro concepto esencial en psicoterapia es el de protección. En todo grupo terapéutico los miembros están liberados de algunas responsabilidades conductuales. La persona puede hacer o decir ciertas cosas que no son permitidas y reciben sanción dentro del grupo social convencional. Es la única manera de realizar una autoexploración compartida efectiva y sinceramente. Es muy importante en este aspecto que los miembros del grupo sepan que lo que digan será guardado confidencialmente y comprenda que debe respetar el secreto de los demás.

En el medio carcelario, es obvio que esta "liberación de responsabilidades" debe llevarse a cabo con especial tacto y criterio. Considerando que sería funesto que el terapeuta se hiciera asesorar por funcionarios de vigilancia en la mantención de la disciplina, debe ser gradualmente permisivo según los reos vayan comprendiendo el proceso e interesándose en él. El secreto profesional tiene en este aspecto una importancia inmensa en la medida de que compromete aspectos que el delincuente desea a toda costa mantener en secreto. Mientras el recluso no se sienta garantido en este aspecto, difícilmente participará en forma espontánea en la sesión de grupo.

c) La psicoterapia está calculada para producir ciertos efectos deseados. En el caso del delincuente surge de inmediato una interrogante

de peculiar sello: ¿cuáles son los resultados específicos deseables?

En términos generales, podemos decir que los progresos se reflejan a cambios favorables dentro de dos contextos (dentro del propio sistema fenomenológico del paciente) y objetivo (en lo referente a la conducta manifiesta). Con la ayuda del sentido común y de principios generales relativos al ajuste social del individuo podemos decir mucho más:

Con todo, los contornos especiales de la delincuencia chilena exigen una profunda investigación de la realidad psicosocial de este sector. Único camino para arribar a criterios más precisos que los dados por nosotros y, en general, más que los permitidos por el estado actual del conocimiento criminológico en Chile.

c) Para merecer el nombre de psicoterapia, un proceso debe aspirar al logro de rápidos resultados. Más rápidos, en todo caso, que los entregados por el curso vital mismo.

El factor temporal adquiere de nuevo para nosotros una gran importancia. En primer lugar, mientras más demoramos la obtención de resultados favorables tanto más expuestos a los agentes nocivos de la vida carcelaria quedará el individuo. En segunda lugar, debemos considerar, en la organización misma del proceso terapéutico, el tiempo que los individuos han permanecido y van a permanecer presos. Ya comentamos acerca de esto: individuos que se encuentran transitoriamente recluidos (o por poco tiempo) presentan situaciones vitales en extremo distintas en relación a los que deben cumplir condenas de varios años.

Los mecanismos: Sin olvidar la escasez actual de conocimientos, situación que impide orientar con más precisión los rumbos y propósitos de la terapia de grupo en los delincuentes chilenos, será interesante examinar los principales procesos dinámicos que pueden promoverse dentro de ella y analizar su importancia en la empresa de readaptación.

Corsini y Rosenberg, que a través de la revisión de casi 300 artículos encontraron citados aproximadamente 166 mecanismos, los redujeron a nueve principales, situándolos a su vez dentro de tres grandes áreas:

	Altruismo
AREA EMOCIONAL	Aceptación
	Transferencia
	Terapia del espectador
AREA COGNITIVA	Universalización
	Intelectualización
	Comprobación de la realidad
AREA ACCIONAL	Ventilación
	Interacción

Examinémoslos desde el ángulo de nuestro interés:

I Factores emocionales: La aceptación aparece como el sentimiento de pertenencia al grupo, de que se es igual y un miembro valioso dentro de éste; que los demás integrantes mostrarán y mantendrán relaciones amistosas. Esta idea de aceptación aparece implícita en una serie de términos: "ambiente amistoso," "esprit de corps", "sentimiento comunitario", "identificación con los otros", "pérdida del aislamiento", "relaciones de apoyo", etc.

El altruismo viene a ser la versión activa de la aceptación. Implica ayuda hacia el otro, en positivo deseo de esforzarse en beneficio de los demás. Es expresión de amor en cuanto sacrificio de los propios intereses por el prójimo. Actuar con simpatía frente a otra persona, intentar comprenderla, desear ayudarla a progresar, darle ánimos y aconsejarle, son todas expresiones de altruismo. La adaptación social, podemos afirmar, encuentra un ingrediente fundamental en este mecanismo de comportamiento.

La transferencia puede ser considerada "un flujo continuo de apoyo emocional" entre todos y cada uno de los miembros del grupo. Cuando presente siempre puede llegar a traducirse, con la adecuada guía del terapeuta, en agrado, atracción mutua, simpatía.

La conexión de estos tres procesos en la vida psíquica, en las actitudes del delincuente, es de un valor inmenso en el progreso humano de éste. Primero la aceptación, la tolerancia, la confianza. Luego el deseo de hacerse y sentirse importante para los demás. Por último,

cuando el hombre empieza a sentir que no está aislado, que hay otros que tienen sus problemas, que comparten aspiraciones tal vez no bien perfiladas pero cuyo llamado sienten en común, se está completando un proceso de amor. Y cuánto importancia tiene esto en individuos oprimidos por la sensación de rechazo social y sumidos en la soledad afectiva.

A través de estos factores, se está reforzando en el recluso ese necesario sentimiento de importancia dentro de la comunidad y encuentra alivio a su hostilidad. Para lograrlo, es indispensable que el terapeuta actúe con genuino afecto y demuestre por sí mismo aceptación y altruismo, constituyéndose en ejemplo para los integrantes del grupo.

Son tal vez estos mecanismos afectivos los que surgen con mayor intensidad en el grupo de reclusos. Por lo menos, los progresos que se advierten en el ánimo y las actitudes de todos y cada uno de ellos constituyen algo hermoso, real y psicológicamente valiosísimo. Hemos podido palpar, en la realidad misma, la plenitud de contenidos emocionales que el delincuente muchas veces, deseando compartir y entregar, oculta. En uno de los grupos que tratamos (5 personas) la relación positiva interpersonal se hizo tan intensa que comenzaron a ayudarse mutuamente en múltiples asuntos. Cuando uno de ellos partió del establecimiento, los demás le obsequiaron un libro con dedicatorias. Posteriormente supimos que los otros se dedicaban, por propia iniciativa, a enseñar las primeras letras a compañeros de reclusión. Estos y otros ejemplos ilustran como la vida afectuosa de grupo promueve en estos hombres conductas que posiblemente en la sociedad convencional no serían sino buenas maneras, pero que en ellos son expresión simple de actitudes más propicias para la vida social.

El grupo psicoterapéutico da al psicólogo la oportunidad preciosa de remover y reorientar fenómenos afectivos constantemente sofocados tras actitudes afectivas necesarias ante la dureza de la atmósfera penal. Incluso los reos más rebeldes, individuos manifiestamente orgullosos y farisantes de su condición de delincuentes ("engrupados" en jerga carcelaria) ceden favorablemente dentro de un contexto social profuso de afecto y es-



espíritu solidario.

La necesidad de buscar mediante el grupo terapéutico formas de vida afectiva más felices es muy grande hoy, cuando el ambiente humano de la prisión es tan pobre en elementos favorables a lo humano y siempre, considerando el trastornado desarrollo afectivo del delincuente.

## II

Factores intelectuales: Mc Cann establece que "todo paciente, sin excepción, comenta que oyendo a los otros contar sus problemas, siente que los suyos parecen en comparación menos importantes. Este reevalúa parece abrir el camino hacia una mejor comprensión de sí mismo y un insight más claro en relación a los problemas personales y síntomas". Y esto constituye el proceso terapéutico que Moreno llamó "terapia de espectador".

La universalización es el proceso mediante el cual el paciente toma conciencia de que las ideas o pensamientos que parecían corresponder a una realidad estrictamente personal son en realidad comunes a todos los miembros del grupo, son "universales". Teirich cita a un paciente: "La terapia de grupo me ayuda a comprobar que otras personas tienen los mismos problemas y dificultades, saber esto seduce mi soledad". Otro paciente, citado por Madden, comenta: "El comprobar que otros pacientes de apariencia totalmente normal estaban similarmente afectados, tenía el efecto de restablecer mi coraje".

Muchos reclusos tienen, por ejemplo, relaciones familiares insatisfactorias. Cuando descubre que ésta es una experiencia común a muchos otros compañeros de reclusión, libera cargas afectivas que muchas veces lo torturan y lo hacen sentirse víctima de hechos particularmente desgraciados.

La intelectualización es una comprensión nueva de los propios síntomas. El paciente reevalúa sus conceptos al darse cuenta de que la causa originaria de dichos síntomas pertenece al pasado. Todo esto se logra en el proceso terapéutico a través de dos vías principales de elaboración intelectual: en forma autónoma- llegando uno mismo a conclusiones propias- y recibiendo información de los otros.

Más que un aprendizaje de cosas nuevas, la intelectualización es la mejor comprensión de lo que ya se sabe, lo que conduce a aceptarlo como verdadero. Afirmaciones tales como "yo siempre lo supe... pero nunca lo comprendí realmente" o "me lo habían contado muchas veces, pero nunca lo hubiese creído" ilustran este aprendizaje paradójico de la psicoterapia. Aprendiendo las ideas que uno tiene en común con los demás y comprendiendo las defensas de los otros, se llega a tener una mejor visión general de las relaciones interpersonales.

Estos procesos intelectuales representan pasos a lo largo de un proceso de "comprensión". Primero se escucha a los otros y se comprende que son como uno; importante logro en los delincuentes, que las más de las veces aprecian su propia historia con una suerte de fatalismo excepcionalista que los derrota a priori frente a todo. Después viene la comprensión de sí mismo, otro paso fundamental en hombres casi siempre tremendamente desorientados y viviendo en función de aspectos primarios.

Los mecanismos intelectuales se ven representados en la frase "concóctate a ti mismo". No cabe duda de que sin un autoconocimiento adecuado es imposible avanzar con paso seguro en el camino de la readaptación.

Factores de acción: El grupo terapéutico proporciona la oportunidad de vivir dentro de una atmósfera relativamente artificial y examinar, en un marco de amor y comprensión, aspectos que en la vida real resultan hirientes, avergonzantes o generadores de angustia.

Los grupos terapéuticos proveen un terreno para las relaciones sociales donde una persona puede probar sus defensas, revivir viejos conflictos familiares, vivir hacia afuera frustraciones del yo y encontrar salida a las agresiones. Estructurando y arreglando las relaciones dentro de una atmósfera de protección es posible que un individuo se pruebe a sí mismo, o en otras palabras, pueda practicar un nuevo y deseado yo en un contexto social que no es amenazante y le da aceptación.

El individuo sabe que no puede fallar dentro del grupo terapéutico y encuentra en éste terreno propicio para probar su con-

ducto, un laboratorio de experiencias sociales. Esto es la comprensión de la realidad.

La persona que se encuentra "embotellada", que no puede comunicarse libremente con los otros, que está reprimiendo sus agresiones y hostilidades, evidentemente está en un plano de desajuste. Mirándose a sí misma con más cuidado, tiene miedo de revelarse lo que es, de experimentar el mundo como es. No funciona favorablemente, se desconfía de la gente, le teme sintiendo a todos como potencialmente hostiles. En la atmósfera explosiva del grupo terapéutico, aún aquellos individuos que se encuentran inmovilizados pueden ser activados. Expresiones tales como "relajación emocional", "expresión de impulsos reprimidos", "relajación del material inconsciente", etc. contienen la idea de que uno de los procesos esenciales de la psicoterapia exitosa es la ventilación, catarsis o abstracción.

Cualquier tipo de psicoterapia implica, en cierto modo, el hallazgo de caminos para la expresión de emociones y complejos reprimidos, acumulados durante años y actuando como barreras para madurar psicológicamente y abrir buenas relaciones hacia los otros- y para lograr insight emocional. Suceder psíquico muy propio del delincuente por cierto.

La catarsis que se opera en el grupo terapéutico parece más efectiva que la entregada por la terapia individual. Ello se explica por cuanto en aquel el individuo encuentra una base social mejor donde hay un mayor número de personas que le dan coraje y aceptación. El grupo, más permisivo en el plano terapéutico, da la oportunidad de exponer sentimientos íntimos, autocondenatorios u hostiles, con impunidad. En lugar de la contragresión, del choque grupal, sigue encontrando afecto.

La interacción es la participación mutua de las experiencias personales. Si se reúne un grupo en el cual todos los miembros intentan entrar en una entrelazada comunicación, y si la discusión es tal que permita un máximo de relaciones suculentas que, con independencia del método usado, los beneficios se acrecentarán.

En el grupo terapéutico de delincuentes estos mecanismos accionales son de gran importancia. Primero, el individuo puede salir de esa

realidad que lo oprime, expresando sus sentimientos más privados e sentimientos de que será respetado. Ante el grupo simpático que intenta comprenderlo, comienza a ganar un nuevo e íntimo sentimiento de libertad psíquica, perdiendo el miedo y el odio. Puede aliviar sus presiones emocionales viendo como sus ventilaciones son aceptadas, discutidas y comprendidas.

\*\*\*\*\*

En el grupo terapéutico de delincuentes, como en todo grupo organizado con la misma finalidad, el problema es ciertamente mucho más complejo. Hay otros factores de mayor o menor importancia y los mismos que hemos citado experimentan mayores variaciones.

Lo importante es que a través de la psicoterapia de grupo es posible cultivar en estos hombres el amor hacia los demás, la comprensión de sí mismo y una conducta social más positiva. No olvidemos que uno de los fines primordiales de la psicoterapia de grupo es el establecimiento de una comunidad basada en principios éticos.

Es claro que la población penal, para llegar a estar al alcance de estas técnicas, debe ser preparada desde otros ángulos. Sin educación muy poca se puede hacer. Los resultados obtenidos serán de poca duración si el individuo sale del grupo terapéutico para volver a una celda donde hay oscuridad, hacinamiento y mal olor; a un medio humano egoísta e inmoral. Y así.

Los métodos:

A través de nuestros planteamientos hemos propuesto y enfatizado la importancia de crear grupos de carácter lícito en el plano deportivo, artístico, cultural, etc. Sin embargo, debemos más bien considerar estas células sociales como intentos concretos destinadas a combatir y detener eficazmente los avances de la erosión moral característica de la prisión. Ante su impacto constructivo el poder de succión de la "carreta" y de los grupos antisociales generados en la prisión disminuirá cada vez más.

No podemos, eso sí, en virtud de la propia definición formal que hemos dado, considerarlos genuinamente como grupos psicoterapéuticos.

La determinación de los métodos más indicados para los fines de readaptación sigue siendo entre nosotros un asunto pendiente ya que su solución depende de conocimientos sobre la criminalidad chilena que no han alcanzado la magnitud indispensable.

Entre nosotros, hemos practicado principalmente el método de Abraham y Mc Corkle (interacción guiada de grupo) que consiste, en esencia, en un tipo de discusión circular en la cual los reclusos inician y discuten asuntos bajo la dirección general del terapeuta. Dicho sea de paso, el uso de este método en los EE.UU. significó uno de los primeros informes que la literatura especializada trae sobre terapia de grupo en delinquentes (1946).

Utilizamos el método esencialmente en el cultivo de actitudes positivas para la educación y el trabajo ("Grupos de discusión") y con el propósito de investigar características del grupo delincente.

También se realizaron algunas experiencias con psicodrama. Este método, usado en prisiones por primera vez por Lessner en San Quintín (EE.UU.) se reconoce actualmente, en forma unánime, como extraordinariamente apto en usos correccionales. Nuestra realización fue rudimentaria y más bien sirvió para mostrarnos las insospechadas ventajas y posibilidades del método como instrumento de investigación sub-cultural.

En nuestro medio se han realizado experiencias con musicoterapia y role playing.

La literatura extranjera nos muestra un copioso caudal de experiencias. Dentro de esa información nos llamó la atención el uso combinado de dos métodos de terapia individual intensiva - el método no directivo de Rogers y el método de análisis del carácter y las actitudes de ~~Reich~~ Reich, en la psicoterapia de grupo con delinquentes y psicópatas (2). Sin embargo, no creemos lícito hacer decisiones en este aspecto sin la investigación que ya hemos aludido.

(2) Wulff Feldman, ya mencionado, es el autor.

Hay algunos comentarios que nos parecen pertinentes ahora sin embargo:  
Respecto a la formación del grupo psicoterapéutico, nos parece adecuado seguir tres etapas:

1) Selección de un grupo, no mayor de 12 personas, en base a las relaciones de amistad que entre ellos mantengan. Hemos observado que en la cárcel tienden a formarse grupos bastante homogéneos en cuanto a nivel cultural e intelectual, antisocialidad, situación judicial, etc. lo que abre la expectativa de encontrar en ellos síntomas similares.

2) El grupo así formado sería en seguida analizado sociométricamente, procediendo a confeccionar el sociograma del grupo.

3) Se realizaría una sesión inicial en la cual se explicarían, en términos adecuados al grupo que se está manejando, los propósitos de las reuniones que se realizarán en lo sucesivo. Se aprovecharía la ocasión para apreciar la tendencia a integrarse que cada individuo presenta respecto al grupo. Hecho esto, se eliminarían los sujetos debidos según los datos anteriores y se tendría el grupo definitivamente estructurado.

Finalizadas las actividades terapéuticas con un grupo, o durante éstas, podrían confeccionarse nuevos sociogramas de éste a fin de pesquisar los cambios operados en la interacción grupal.

Sobre el rol que debe asumir el terapeuta, pensamos que su "directividad" debe ser variable amoldándose a la clase de grupo que maneja y a los cambios situacionales producidos dentro de éste. En todo caso, debe estar preparado para resolver la etapa difícil: el comienzo. Seguramente enfrentará un verdadero torrente de reclamos, "desahogos" y alusiones agresivas o resentidas en relación al establecimiento, el personal, la justicia, etc. Todo ello a nivel impersonal, cuidándose de no entregar demasiado a quien varán, en principio, como un miembro más del aparato judicial ("la yuta"; en jerga carcelaria)

SEXTA PARTE

LA READAPTACION MAS

ALLA DE LA CARCEL

## Capítulo XXI

### LA ASISTENCIA POST PENAL

Todo régimen penitenciario, para ser exitoso en la readaptación del recluso, debe ser continuado con un eficaz sistema de asistencia post penal.

La labor frente al egresado por cumplimiento de condena forma hoy parte de la función profesional de las asistentes sociales del Servicio.

Tal labor "es escasísima y se limita a la preparación del ambiente familiar que va a recibir el recluso, a procurarle la obtención de un trabajo, casi siempre sin resultado, y a dotarlo de sus documentos personales".

Reconociendo categóricamente el rol fundamental que les cabe a dichas profesionales en la atención del egresado, creemos que el momento es propicio para pensar en un sistema amplio y verdaderamente eficaz de asistencia post-penal.

Nuestro sistema penitenciario presenta profundas deficiencias como organismo de readaptación. Deficiencias tan grandes que permiten tan solo resocialización de un número muy pequeño de individuos; y que en su mayoría logran tal cosa merced a una tarea completamente autoplástica. La persistencia de estos fallas estructurales acentúa la necesidad de contar con una política organizada de atención post-penal.

Cuando los establecimientos penales realmente entreguen al condenado la preparación laboral y educativa necesaria para su incorporación positiva a la comunidad, la necesidad que nos preocupa se verá reducida principalmente a la colocación ocupacional del egresado.

Como quiere que sea, la preocupación actual debe centrar en la estructuración de un organismo nacional de asistencia post-penal. Las funciones de éste tendrían que evolucionar conforme se perfecciona el sistema penal vigente.



La versión actual de tal organismo es el Patronato de Reos, institución auxiliar del Servicio Social Penitenciario, que consta de un Patronato Nacional de Patronatos locales (107 en total para el país). Este organismo no aparece como capaz de solucionar el problema, en virtud de causas diversas reconocidas por el propio Servicio (insuficiencia de recursos económicos y materiales, acentuado déficit de personal profesional y técnico, ausencia de planes y programas, defectuosa integración con la política penitenciaria general, etc.) Su acción, "lánguida y carente de penetración, más bien de emergencia" puede más bien considerarse dentro de un carácter de "caridad oficial".

La solución reside, repetimos, en la creación de un centro nacional de asistencia post-penal, dirigido y manejado por personal especializado, dotado de recursos de todo orden en cantidad adecuada y con sucursales regionalmente distribuidas a lo largo del territorio.

Desde luego un centro de este tipo tendría que funcionar, según sean sus actividades en coordinación con otros organismos estatales.

Las actividades más importantes a cumplir serían:

- 1) Crear y mantener  cursos de instrucción escolar para ex reclusos.
- 2) Dar los medios necesarios para completar la formación profesional del egresado. Sabemos de conversaciones sostenidas al respecto con el Servicio de Cooperación Técnica; iniciativa que no debe abandonarse. Del mismo modo habrá que luchar por la integración de funciones con servicios fiscales o semifiscales de acción similar.
- 3) Completar o profundizar la orientación profesional del liberto, fin de afianzar la ruta de adaptación que éste sigue en sus propósitos de transformarse en individuo productivo para sí, los suyos y la comunidad.
- 4) Fomentar, en colaboración con instituciones afines, el establecimiento de pequeñas industrias o comercios por parte de los libertos.
- 5) Prestar asistencia psicológica a fin de ayudar al individuo a solucionar los conflictos de adaptación que en este plano presenta.

El individuo, al abandonar la prisión, se ve atacado por sentimientos de soledad, aislamiento e incertidumbre que a menudo proporcionan una base criminogénica determinante en la reincidencia.

En Dinamarca, se ha buscado una solución para este desajuste que afecta al recluso liberto, en el funcionamiento de grupos ambulato-  
rios psicoterapéuticos compuestos por dichos individuos.

El procedimiento parece extraordinariamente conveniente, en la medida que permite completar el esfuerzo terapéutico desarrollado en la prisión y contrarrestar ese estado de inseguridad que empuja al individuo a reintegrarse a grupos socialmente no aceptados. En nuestro medio, un procedimiento de esta especie resulta completamente necesario.

- 6) Prestar asistencia social, principalmente a fin de ayudar al individuo en la tarea de reorganizar su hogar y continuar la educación de sus hijos.
- 7) Preocuparse de la colocación ocupacional del ex recluso. Al respecto hay una buena iniciativa en el hecho de crear una oficina de colocaciones del Servicio de Prisiones, la cual podría transformarse en sección del organismo propuesto ya que su acción aislada no podría ser eficaz.

Este punto requiere de una adecuada coordinación con el Departamento del Empleo y de la Mano de Obra (perteneciente al Ministerio del Trabajo) ya que esta repartición fiscal, en función de su definición orgánica, tiene como misión la recuperación de Mano de Obra para la economía nacional.

La creación de un organismo como el que proponemos significaría un adelanto inmenso en la disminución de la delincuencia. El esfuerzo económico demandado se justificaría plenamente tomando en cuenta los beneficios que para el Estado y la sociedad se lograría. Además no sería demasiado si pensamos en que existen dentro de la sociedad actual muchos recursos empleados en forma desintegrada. El problema estaría pues en reorganizar dicho empleo agregando lo que haga falta.

Y este organismo no sólo podría atender eficazmente a los definitivamente egresados, sino también a los individuos en libertad condicional cuya situación, salvo desde el punto de vista judicial, es muy semejante.

Además, podría contribuir a una aplicación más ordenada de iniciativas actualmente vigentes y a cargo del Patronato de Reos. Por ejemplo:

- Control y ayuda de las personas acogidas a la Ley Nº 7821, del 29 de Agosto de 1944.

Esta disposición legal permite la remisión condicional de penas privativas de la libertad inferiores a un año.

Esta medida es reconocida unánimemente como un avance de extraordinario valor, concepción emanada del fracaso inobjetable de la pena privativa de la libertad, eje de la penología en todo el mundo civilizado. "Este fracaso- nos dice Julio Altmann S. (Q)- es patente en los países latinoamericanos, por cuanto la mayoría de los establecimientos penales continúan siendo meras reliquias de la mentalidad prevalente en los siglos XVIII y XIX, salvo algunas mejoras que han ido introduciéndose en el curso de la pasada y presente centuria. Estas prisiones, en el mejor de los casos, no sirven sino para aislar al penado de la comunidad, protegiendo a ésta durante algunos meses o años de determinados peligros. Además cumplen con una limitada función de castigo e intimidación, de vigilancia, de control, de seguridad y de disciplina. En verdad, no sirven para nada más."

"No han faltado- agrega- serios intentos para otorgar al delincuente condenado a pena de privación de libertad un tratamiento científico e individualizado, que tienda a robustecer su sentido de responsabilidad, hacerlo anhalar sinceramente una existencia digna y útil y, en especial, que le procure las posibilidades de llevar a cabo sus propósitos, a fin de que se alcance la rehabilitación social. Dabe reconocerse, sin embargo, que muy poco se ha alcanzado con estos intentos. Si algunos penados logran esta rehabilitación, no es porque la prisión haya influido en este cambio, el que seguramente se hubiera producido aunque el infractor jamás hubiera sido privado de su libertad. Hoy nadie duda de que la pena de pri-

vación de libertad, tal cual se la viene aplicando actualmente, rara vez produce algún efecto benéfico sobre la conducta futura del penado. Más bien acentúa su hostilidad social. Los pocos datos estadísticos que se disponen en algunos países latinoamericanos certifican de que entre los ex-carcelados se halla un enorme número de reincidentes, lo que demuestra que la prisión no realiza una prevención especial. En realidad, es un mito el valor educativo y rehabilitador de la pena privativa de libertad, ya que sus resultados no son solo inocuos, sino perjudiciales, frecuentemente reflejados en el contagio criminógeno. Si los efectos de la prisión son siempre negativos, para los delincuentes condenados a penas cortas de privación de la libertad, a los que hay que ayudar a librarse de estas lacras, son catastróficos. Para ellos, la prisión es escuela de crimen. "

Nos pareció sumamente interesante reproducir las opiniones del estudioso peruano, por cuanto ellas reflejan con bastante propiedad una situación de fracaso penitenciario que queremos remarcar. Además, constituyen fundamento excelente a la aplicación de la remisión condicional de la pena.

Ahora bien, la necesidad de una intervención proveniente de las ciencias del hombre en la aplicación de esta medida, fluye de hechos coevidentes por el mismo autor: " Es verdad que esta medida debe ser usada cautelosamente. Pero esta cautela debe reposar siempre en las condiciones psicofísicas y sociales de los delincuentes y nunca en factores intras-cendentes, como generalmente se establece en las legislaciones latino-americanas".

Los objetivos de esa intervención pueden señalarse principalmente como una racionalización de los requisitos para obtener y mantener la franquicia legal involucrada en la suspensión condicional de la pena. Veamos:

a) Requisitos para obtenerla:

1) Límite de la pena de prisión remisible: Fluctúa, en Latinoamérica, entre cuatro meses y 3 años. En Chile, la suspensión condicional puede aplicarse tan sólo a penas que tengan una duración máxima

de un año de encierro.

Si existe esta regla de carácter bánico, adquiere una importancia aún mayor al individualizar la administración de la pena mediante una exploración de la personalidad del delincuente. Asunto que ya tratamos en un capítulo anterior.

2) Como sabemos, el examen citado sólo se aplica en contados casos. Siendo así, la legislación chilena (como ocurre en toda Latinoamérica, excepto Cuba) determina la consideración de la dinámica delictiva, de los antecedentes penales (exige que el reo sea delincuente primario) y personales, y en general de todos aquellos datos que permitan tener "la presunción de que el sujeto no volverá a delinquir."

Es obvio que un mecanismo de esta especie es el único que puede representar una decisión científica al otorgar o rechazar el goce de este beneficio de intencional protectora. Y si el requisito legal se mantiene, sólo puede traducirse a la realidad bajo la forma de un examen psicocriminológico del delincuente, lo que se lograría automáticamente con la obligatoriedad general del examen de personalidad ya mencionado.

b) Requisitos para mantenerla: En once países latinoamericanos, Chile inclusive, se determinan condiciones y reglas de conducta.

En efecto, en nuestro país la supervigilancia de los beneficiados está confiada a los Patronatos de Reos, los que deben "impartirles las normas de conducta necesarias." En la actualidad, los Patronatos de Reos controlan a través del país a un total de 1.123 personas (692 en Santiago). Se revoca la suspensión condicional de la pena si el individuo cometiere nuevo delito de gravedad mayor o igual o quebrantare algunas condiciones.

Con la acción de un organismo de asistencia post-penal como el que proponemos, podría perfeccionarse esta vigilancia y garantizar mejores resultados para el beneficio legal que discutimos. La impartición de "normas de conducta", actividad de contornos difusos y prácticamente inexistente, podría transformarse en ayuda verdadera mediante charlas, actividades sociales y culturales y, con los que se interesaren, la reali-

ción de actividades ambulatorias de psicoterapia de grupo. Y, desde luego, se les prestaría apoyo en los otros aspectos considerados como necesarios en el caso del reo liberto.

La remisión condicional de la pena es un beneficio importantísimo. Evita el contacto con la vida carcelaria a individuos que perfectamente pueden continuar en la comunidad, permite que sigan al lado de su familia en calidad de jefe de hogar, impide la terriblemente perniciosa separación del trabajo y la vida social normal y constituye, en suma, un excelente preventivo para las consecuencias de la segregación tras los muros de la prisión.

En consecuencia, al psicólogo le cabe una gran responsabilidad en la defensa y perfeccionamiento de esta medida.

- Racionalización de la aplicación del Decreto Ley Nº 409 de 1932.

Tal decreto "permite la eliminación de anotaciones pron-tuariales"(2) a fin de suprimir el tremendo obstáculo impuesto por ellas en la reincorporación social del individuo, especialmente en el plano ocupacional.

Muchos ex-reclusos, en efecto, encuentran enormes dificultades para encontrar una colocación por el hecho de tener en sus antecedentes el registro de condenas. Si no sucede esto, el sujeto sufre grandes dificultades de adaptación psicológica al trabajo, ya que sabe con seguridad que él será el principal sospechoso cuando se produzcan hechos ilícitos en el lugar en que está ocupado. Esto crea una inseguridad que a veces se hace obsesiva, varios ex-reclusos nos han contado que ni siquiera se atrevían a quedar solos trabajando por temor a que se les inculpara de hurtos.

En la actualidad, para otorgar este beneficio, se exige por lo menos dos años "de contacto"(2) con el Patronato de Reos cuando se trata de personas condenadas por primera vez. Cuando las condenas son dos o más el plazo referido se extiende a cinco años. El Patronato mismo debe formular "expresa recomendación de las personas que considera merece-

doras del beneficio".

El estado de cosas descrito nos parece sencillamente erróneo. La eliminación de los antecedentes prontuarios debe hacerse en función de los progresos mostrados por el individuo en la prisión y la adaptación social lograda a la salida de ella. En términos prácticos, un procedimiento muy bueno sería el siguiente:

Se exigiría la inscripción del liberto en el organismo de asistencia post-penal donde se le prestaría de inmediato la ayuda que necesitara para afianzarse socialmente. Pasado un período razonable, un mes por ejemplo, el individuo podría optar al beneficio. Los postulantes serían sometidos a una entrevista destinada a pesquisar sus propósitos y planes y a la cual se agregarían los datos acerca de la vida penal de los mismos. Si se considerase al sujeto idóneo, se le borrarían inmediatamente sus antecedentes en forma condicional, re-stituyéndose las anotaciones en caso de que incurriera en nuevos hechos dolosos. Pasados dos años, el individuo podría optar a la eliminación definitiva de ellas.

Es un gran contrasentido el que el individuo deba permanecer durante dos o cinco años impedido de borrar sus antecedentes por una limitación temporal que no discrimina nada; y con un fuerte handicap en contra que lo arriesga a conductas que el propio Patronato consideraría motivo suficiente para negar el goce del beneficio.

LA LIBERTAD CONDICIONAL:

La Libertad Condicional figura incorporada en casi todas las legislaciones modernas. Tuvo su origen en Inglaterra, donde nació como un intento de solucionar un problema práctico: la superpoblación en las cárceles.

Fue establecida en Chile por Decreto-Ley Nº 321 de fecha 10 de Marzo de 1925.

oooooooooooooooooooo

La importancia de la libertad condicional es reconocida unánimemente. Se la identifica como un paso de notable valor hacia la sentencia indeterminada y hacia la individualización de la pena ya que permite, en cierto modo, graduar la duración de ésta conforme a los progresos individuales.

Podríamos resumir los méritos principales de esta modalidad legal en los puntos siguientes:

a) Permite una reincorporación anticipada a la sociedad, fundamentada en la evolución de la personalidad del recluso, lo que significa reducir el período de segregación social y de vida carcelaria y, consecuentemente, los efectos nocivos de ambos.

b) Representa un poderoso estímulo, en una doble acepción: para el recluso, quien se esforzará en reunir los requisitos para lograr la franquicia, y para el beneficiado quien procurará evitar todo hecho antisocial o doloso a fin de mantenerla.

c) Obliga a una observación científica y sistemática del condenado a fin de precisar de un modo responsable su idoneidad para gozar del beneficio.

d) Desde un punto de vista práctico, facilita la descongestión de las cárceles, permitiendo concentrar los esfuerzos intrapenitenciarios en aquellos individuos que presentando graves fallas de adaptación, estén a la sazón impedidos para regresar a la comunidad, aún condicionalmente.

e) Permite imprimir a los organismos de existencia post-penal, y a la comunidad misma, una participación más definida (cambio muy necesario) en la readaptación del delincuente.

Este es el aspecto teórico, a todas luces excelente. Pero, desgraciadamente, la aplicación de esta ley presenta en nuestro país deficiencias y contrasentidos que le restan una serie de posibilidades en sus fines.



Examinemos algunos de esos aspectos negativos:

1) No existiendo en Chile un procedimiento científico de individualización de la pena, esto es, careciendo al existente de información idónea acerca de la personalidad del delincuente o del inculpada, dos elementos básicos de la Ley tórnense muy débiles en eficacia y fundamentos:

a) La exigencia de haber cumplido, para poder acogerse al beneficio, una cierta fracción de la pena impuesta (por regla general, se exige la mitad para los primericos y las tres cuartas partes para los reincidentes). En efecto, el requisito tiene en estas condiciones un carácter meramente punitivo por cuanto, no siendo la pena un plazo de readaptación realmente ajustado a la peligrosidad del delincuente, cualesquiera fracción temporal de ella es incapaz de reflejar un lapso de tratamiento científicamente delimitado.

b) El exigir determinados progresos de adaptación, ya que es imposible tener una visión confiable de ellos sin un diagnóstico inicial que proporcione un criterio comparativo.

2) Según el Art. 2º del Reglamento de la Ley de Libertad Condicional, se establece ésta "como una recompensa para el delincuente condenado a una pena privativa de libertad por más de un año, que, por su conducta y comportamiento intachables en el establecimiento penal en que cumple la pena, por su interés en instruirse y por su empeño en adquirir un oficio o los medios de ganarse la vida honradamente, haya demostrado que se encuentra corregido y rehabilitado para la vida social".

Como primera cosa, aparece evidente que la formulación de estos requisitos aparece en discordancia con la ayuda prestada por el sistema penitenciario, el cual, como vimos, permanece aún en un plano sumamente deficitario como organismo de readaptación. Resulta así que muchos individuos con buenas "capacidades potenciales" para asimilar el proceso reforma-

tivo no podrán reunirlos y seguirán segregados en la prisión.

Además, un individuo puede demostrar "que se encuentra corregido y rehabilitado para la vida social" sólo a la luz de dos grandes procedimientos de examen:

a) Una observación constante y sistemática que contemple la evaluación del individuo en la educación, el trabajo y, en general, en el plano de la personalidad.

Por eso que hemos insistido en la necesidad que el psicólogo intervenga con sus técnicas en todas las áreas de readaptación, trabajando con ellas, y al lado de médicos, asistentes sociales, profesores, instructores. Al lado de todos los profesionales autorizados para contribuir a un diagnóstico responsable en este aspecto, en suma.

b) Un examen de selección para la Libertad Condicional que, tomada en cuenta los datos de la Observación, sea llevado a cabo con un criterio pluriprofesional a fin de hacer un diagnóstico ampliamente fundamentado.

En relación a este punto, el Reglamento de la Ley dictamina que "en cada establecimiento penal donde cumplan su condena reos rematados habrá un Consejo, que se denominará Tribunal de Conducta" encargado de señalar los reos que cumplen con los requisitos necesarios.

Dentro de las diferentes formas de composición de este Tribunal, observamos la falta de profesionales específicamente capacitados para diagnosticar factores de personalidad que el propio Reglamento insinúa en expresiones tales como: "las manifestaciones de su carácter, sus tendencias, educación y moralidad".

El psicólogo (y en general todos los profesionales de la humana indispensables dentro de un sistema penitenciario) debe tener participación en estos cuerpos encargados de seleccionar a los reos que deben o tienen derecho a salir en libertad.

3) Durante la libertad condicional, el liberto se encuentra en un "segundo período" de readaptación. Extraordinariamente difícil porque su conducta debe ser irreprochable y debe incorporarse con prontitud y provecho al tra-

bajo.

Contradictoriamente, la asistencia que el individuo recibe en estas condiciones es hoy muy pobre. Es preciso, en consecuencia, corregir este nuevo defecto a través de un plan que considere todos los elementos necesarios en la ayuda post-penal, en una forma efectiva y carente de matices caritativos.

Y debe realizarse dicha asistencia con discreción. La situación del liberado debe mantenerse en secreto porque la comunidad no está preparada para recibir a estos hombres de un modo franco y constructivo.

Un punto delicadísimo es el control policial ejercido sobre el individuo en libertad condicional, procedimiento repudiado por la mayoría de los psicólogos modernos. Muchas veces, muchas más de lo necesario, el escaso control determina el despido del trabajo, conflictos y ansiedades dentro de hogares que a menudo están reorganizándose o, por lo menos, la sensación asfixiante de continuar bajo el peso de la represión social, lo que constituye un poderoso factor psicológico de recidivismos.

oooooooooooooooooooooooooooooooooooo

Diversas investigaciones han establecido que el período de adaptación más difícil es el que viene inmediatamente después de la salida de la prisión. La privación de la libertad inevitablemente produce cambios en las actitudes del individuo, muchos sienten que han sido marcados o degradados definitivamente; esperan realizar sueños largamente acariciados pero una vez libre encuentran el obstáculo de sus propios sentimientos de inferioridad. Y por parte de las personas más próximas, si no encuentran rechazo, hallará al menos esa actitud también nociva que V. Haldé ha comparado con la que se adopta ante el hombre que viene saliendo del hospital donde estuvo a las puertas de la muerte: la consideración, el apoyo poco espontáneo y excesivo que sitúa al exrecluso cada vez más fijado en la idea de ser un "bicho raro", alguien que no es igual a los demás.

El liberado no sólo necesita encontrar trabajo, por el contrario un estudio de Alexander realizado en reclusos nos muestra que un gran

porcentaje de egresados jamás ejerce el oficio aprendido en la prisión, en un intento de evitar todo lo que tenga que ver con ellos matices de cárcel y los recuerdos que estuvieron en ella.

La liberación trae consigo una crisis de ajuste frente a la familia, frente a los amigos y compañeros de trabajo y, lo que es básico, frente a sí mismo. La preparación para afrontarlo exitosamente debe comenzar ya en la prisión y continuar después, ejercida sobre el propio individuo y sobre el medio humano que le es propio.

## Capítulo XXI

### LA ASISTENCIA POST PENAL

Todo régimen penitenciario, para ser exitoso en la readaptación del recluso, debe ser continuado con un eficaz sistema de asistencia post penal.

La labor frente al egresado por cumplimiento de condena forma hoy parte de la función profesional de las asistentes sociales del Servicio.

Tal labor "es escasísima y se limita a la preparación del ambiente familiar que va a recibir el recluso, a procurarle la obtención de un trabajo, casi siempre sin resultado, y a dotarlo de sus documentos personales".

Reconociendo categóricamente el rol fundamental que les cabe a dichas profesionales en la estancia del egresado, creemos que el momento es propicio para pensar en un sistema amplio y verdaderamente eficaz de asistencia post-penal.

Nuestro sistema penitenciario presenta profundas deficiencias como organismo de readaptación. Deficiencias tan grandes que permiten tan solo resocialización de un número muy pequeño de individuos; y que en su mayoría logran tal cosa merced a una tasa completamente autoplástica. La persistencia de estas fallas estructurales acentúa la necesidad de contar con una política organizada de atención post-penal.

Cuando los establecimientos penales realmente entreguen al condenado la preparación laboral y educativa necesaria para su incorporación positiva a la comunidad, la necesidad que nos preocupa se verá reducida principalmente a la colocación ocupacional del egresado.

Como quiere que sea, la preocupación actual debe centrar en la estructuración de un organismo nacional de asistencia post-penal. Las funciones de éste tendrían que evolucionar conforme se perfecciona el sistema penal vigente.

La versión actual de tal organismo es el Patronato de Reos, institución auxiliar del Servicio Social Penitenciario, que consta de un Patronato Nacional de Patronatos locales (107 en total para el país). Este organismo no aparece como capaz de solucionar el problema, en virtud de causas diversas reconocidas por el propio Servicio (insuficiencia de recursos económicos y materiales, acentuado déficit de personal profesional y técnico, ausencia de planes y programas, defectuosa integración con la política penitenciaria general, etc.) Su acción, "lánguida y carente de penetración, más bien de emergencia" puede más bien considerarse dentro de un carácter de "caridad oficial".

La solución reside, repetimos, en la creación de un centro nacional de asistencia post-penal, dirigido y manejado por personal especializado, dotado de recursos de todo orden en cantidad adecuada y con sucursales racionalmente distribuidas a lo largo del territorio.

Desde luego un centro de este tipo tendría que funcionar, según sean sus actividades en coordinación con otros organismos estatales.

Las actividades más importantes a cumplir serían:

- 1) Crear y mantener cursos de instrucción escolar para ex reclusos.
- 2) Dar los medios necesarios para completar la formación profesional del egresado. Sabemos de conversaciones sostenidas al respecto con el Servicio de Cooperación Técnica; iniciativa que no debe abandonarse. Del mismo modo habrá que luchar por la integración de funciones con servicios fiscales o semifiscales de acción similar.
- 3) Completar o profundizar la orientación profesional del libertos fin de afianzar la ruta de adaptación que éste sigue en sus propósitos de transformarse en individuo productivo para sí, los suyos y la comunidad.
- 4) Fomentar, en colaboración con instituciones afines, el establecimiento de pequeñas industrias o comercios por parte de los libertos.
- 5) Prestar asistencia psicológica a fin de ayudar al individuo a solucionar los conflictos de adaptación que en este plano presenta.

El individuo, al abandonar la prisión, se va atascado por sentimientos de soledad, aislamiento e incertidumbre que a menudo proporcionan una base criminogénica determinante en la reincidencia.

En Dinamarca, se ha buscado una solución para este desajuste que afecta al recluso liberto, en el funcionamiento de grupos ambulatórios psicoterapéuticos compuestos por dichos individuos.

El procedimiento parece extraordinariamente conveniente, en la medida que permite completar el esfuerzo terapéutico desarrollado en la prisión y contrarrestar ese estado de inseguridad que empuja al individuo a reintegrarse a grupos socialmente no aceptados. En nuestro medio, un procedimiento de esta especie resulta completamente necesario.

- 6) Prestar asistencia social, principalmente a fin de ayudar al individuo en la tarea de reorganizar su hogar y continuar la educación de sus hijos.
- 7) Preocuparse de la colocación ocupacional del ex recluso. Al respecto hay una buena iniciativa en el hecho de crear una oficina de colocaciones del Servicio de Prisiones, la cual podría transformarse en sección del organismo propuesto ya que su acción aislada no podría ser eficaz.

Este punto requiere de una adecuada coordinación con el Departamento del Empleo y de la Mano de Obra (perteneciente al Ministerio del Trabajo) ya que esta repartición fiscal, en función de su definición orgánica, tiene como misión la recuperación de Mano de Obra para la economía nacional.

La creación de un organismo como el que proponemos significaría un adelanto inmenso en la disminución de la delincuencia. El esfuerzo económico demandado se justificaría plenamente tomando en cuenta los beneficios que para el Estado y la sociedad se lograría. Además no sería exagerado si pensamos en que existen dentro de la actual muchos recursos empleados en forma desintegrada. El problema estaría pues en reorganizar dicho empleo agregando lo que haga falta.

Y este organismo no sólo podría atender eficazmente a los delin-  
tivamente agravesados, sino también a los individuos en libertad condi-  
cional cuya situación, salvo desde el punto de vista judicial, es muy  
parecida.

Además, podría contribuir a una aplicación más ordenada de ini-  
ciativa actualmente vigentes y a cargo del Patronato de Reos. Por ejem-  
plo:

- Control y ayuda de las personas acogidas a la Ley Nº 7821, del  
29 de Agosto de 1944.

Esta disposición legal permite la remisión condicional de pe-  
nas privativas de la libertad inferiores a un año.

Esta medida es reconocida unánimemente como un avance de ex-  
traordinario valor, concepción avanzada del fracaso inobjetable de la pe-  
na privativa de la libertad, eje de la penología en todo el mundo civili-  
zado. "Este fracaso- nos dice Julio Altmann S. (2)- es patente en los paí-  
ses latinoamericanos, por cuanto la mayoría de los establecimientos peni-  
tes continúan siendo meras reliquias de la mentalidad prevaliente en  
los siglos XVIII y XIX, salvo algunas mejoras que han ido introduciéndose  
en el curso de la pasada y presente centuria. Estas prisiones, en el me-  
jor de los casos, no sirven sino para aislar al penado de la comunidad,  
protegiendo a ésta durante algunas meses o años de determinados peligros.  
Además cumplen con una limitada función de castigo e intimidación, de vi-  
gilancia, de control, de seguridad y de disciplina. En verdad, no sirven  
para nada más."

"No han faltado- agrega- serios intentos para otorgar al delincuente  
condenado a pena de privación de libertad un tratamiento científico e  
individualizado, que tienda a robustecer su sentido de responsabilidad,  
hacerlo anhelar sinceramente una existencia digna y útil y, en especial,  
que le procure las posibilidades de llevar a cabo sus propósitos, a fin  
de que se alcance la rehabilitación social. Debe reconocerse, sin embargo  
que muy poco se ha alcanzado con estos intentos. Si algunos penados lo-  
gran esta rehabilitación, no es porque la prisión haya influido en este  
cambio, al que seguramente se hubiera producido aunque el infractor jamás  
hubiese sido privado de su libertad. Hay nadie duda de que la pena de pr-



vación de libertad, tal cual se la viene aplicando actualmente, rara vez produce algún efecto benéfico sobre la conducta futura del penado. Más bien acentúa su hostilidad social. Los pocos datos estadísticos que se disponen en algunos países latinoamericanos certifican de que entre los ex-carcelados se halla un enorme número de reincidentes, lo que demuestra que la prisión no realiza una prevención especial. En realidad, es un mito el valor educativo y rehabilitador de la pena privativa de libertad, ya que sus resultados no son solo inocuos, sino perjudiciales, frecuentemente reflejados en el contagio criminógeno. Si los efectos de la prisión son siempre negativos, para los delincuentes condenados a penas cortas de privación de la libertad, a los que hay que ayudar a librarse de estas lacras, son catastróficos. Para ellos, la prisión es escuela de crimen. "

Nos pareció sumamente interesante reproducir las opiniones del estudioso peruano, por cuanto ellas reflejan con bastante propiedad una situación de fracaso penitenciario que queremos remarcar. Además, constituye un fundamento excelente a la aplicación de la reabsorción condicional de la pena.

Ahora bien, la necesidad de una intervención proveniente de las ciencias del hombre en la aplicación de esta medida, fluye de hechos comentados por el mismo autor: " Es verdad que esta medida debe ser usada cautelosamente. Pero esta cautela debe reposar siempre en las condiciones psicofísicas y sociales de los delincuentes y nunca en factores intrínsecos, como generalmente se establece en las legislaciones latinoamericanas."

Los objetivos de esa intervención pueden señalarse principalmente como una racionalización de los requisitos para obtener y mantener la franquicia legal involucrada en la suspensión condicional de la pena. Vegamos:

a) Requisitos para obtenerla:

1) Límite de la pena de prisión remisible: Fluctúa, en Latinoamérica, entre cuatro meses y 3 años. En Chile, la suspensión condicional puede aplicarse tan sólo a penas que tengan una duración máxima

de un año de encierro.

Si existe esta regla de carácter básico, adquiere una importancia aún mayor el individualizar la administración de la pena mediante una exploración de la personalidad del delincuente. Asunto que ya tratamos en un capítulo anterior.

2) Como sabemos, el examen citado sólo se aplica en contados casos. Siendo así, la legislación chilena (como ocurre en toda Latinoamérica, excepto Cuba) determina la consideración de la dinámica delictiva, de los antecedentes penales (exige que el reo sea delincuente primario) y personales, y en general de todos aquellos datos que permitan tener "la presunción de que el sujeto no volverá a delinquir."

Es obvio que un mecanismo de esta especie es el único que puede representar una decisión científica al otorgar o rechazar el goce de este beneficio de intencional protectora. Y si el requisito legal se mantiene, sólo puede traducirse a la realidad bajo la forma de un examen psicocriminológico del delincuente, lo que se lograría automáticamente con la obligatoriedad general del examen de personalidad ya mencionado.

b) Requisitos para mantenerla: En once países latinoamericanos, Chile inclusive, se determinan condiciones y reglas de conducta.

En efecto, en nuestro país la supervigilancia de los beneficiados está confiada a los Patronatos de Reos, los que deben "impartirles las normas de conducta necesarias." En la actualidad, los Patronatos de Reos controlan a través del país a un total de 1.123 personas (692 en Santiago). Se revoca la suspensión condicional de la pena si el individuo cometiere nuevo delito de gravedad mayor o igual o quebrantare algunas condiciones.

Con la acción de un organismo de asistencia post-penal como el que proponemos, podría perfeccionarse esta vigilancia y garantizar mejores resultados para el beneficio legal que discutimos. La impartición de "normas de conducta", actividad de contornos difusos y prácticamente inexistente, podría transformarse en ayuda verdadera mediante charlas, actividades sociales y culturales y, con los que se interesaron, la reali-

ción de actividades ambulatorias de psicoterapia de grupo. Y, desde luego, se les prestaría apoyo en los otros aspectos considerados como necesarios en el caso del reo liberto.

La remisión condicional de la pena es un beneficio importantísimo. Evita el contacto con la vida carcelaria a individuos que perfectamente pueden continuar en la comunidad, permite que sigan al lado de su familia en calidad de jefe de hogar, impide la terriblemente perniciosa separación del trabajo y la vida social normal y constituye, en suma, un excelente preventivo para las consecuencias de la segregación tras los muros de la prisión.

En consecuencia, al psicólogo le cabe una gran responsabilidad en la defensa y perfeccionamiento de esta medida.

- Racionalización de la aplicación del Decreto Ley Nº 439 de 1932.

El decreto "permite la eliminación de anotaciones penales" (2) a fin de suprimir el tremendo obstáculo impuesto por ellas en la reincorporación social del individuo, especialmente en el plano ocupacional.

Muchos ex-reclusos, en efecto, encuentran enormes dificultades para encontrar una colocación por el hecho de tener en sus antecedentes el registro de condenas. Si no sucede esto, el sujeto sufre grandes dificultades de adaptación psicológica al trabajo, ya que sabe con seguridad que él será el principal sospechoso cuando se produzcan hechos ilícitos en el lugar en que esté ocupado. Esto crea una inseguridad que a veces se hace obsesiva, varios ex-reclusos nos han contado que ni siquiera se atrevían a quedar solos trabajando por temor a que se les inculpara de hurtos.

En la actualidad, para otorgar este beneficio, se exige por lo menos dos años "de contacto" (2) con el Patronato de Reos cuando se trata de personas condenadas por primera vez. Cuando las condenas son dos o más el plazo referido se extiende a cinco años. El Patronato mismo debe formular "expresa recomendación de las personas que considere merecedoras

doras del beneficio".

El estado de cosas descrito nos parece sencillamente erróneo. La eliminación de los antecedentes prontuarios debe hacerse en función de los progresos mostrados por el individuo en la prisión y la adaptación social lograda a la salida de ella. En términos prácticos, un procedimiento muy bueno sería el siguiente:

Se exigiría la inscripción del liberto en el organismo de asistencia post-penal donde se le prestaría de inmediato la ayuda que necesitare para afianzarse socialmente. Pasado un período razonable, un mes por ejemplo, el individuo podría optar al beneficio. Los postulantes serían sometidos a una entrevista destinada a pesquisar sus propósitos y planes y a la cual se agregarían los datos acerca de la vida penal de los mismos. Si se considerase al sujeto idóneo, se le borrarían inmediatamente sus antecedentes en forma condicional, restituyéndose las anotaciones en caso de que incurriera en nuevos hechos dolosos. Pasados dos años, el individuo podría optar a la eliminación definitiva de ellas.

Es un gran contrasentido el que el individuo deba permanecer durante dos o cinco años impedido de borrar sus antecedentes por una limitación temporal que no discrimina nada; y con un fuerte handicap en contra que lo arriesga a conductas que el propio Patronato consideraría motivo suficiente para negar el goce del beneficio.

LA LIBERTAD CONDICIONAL:

La Libertad Condicional figura incorporada en casi todas las legislaciones modernas. Tuvo su origen en Inglaterra, donde nació como un intento de solucionar un problema práctico: la superpoblación en las cárceles.

Fue establecida en Chile por Decreto-Ley Nº 321 de fecha 10 de Marzo de 1925.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La importancia de la libertad condicional es reconocida unánimemente. Se la identifica como un paso de notable valor hacia la sentencia indeterminada y hacia la individualización de la pena ya que permite, en cierto modo, graduar la duración de ésta conforme a los progresos individuales.

Podríamos resumir los méritos principales de esta modalidad legal en los puntos siguientes:

a) Permite una reincorporación anticipada a la sociedad, fundamentada en la evolución de la personalidad del recluso, lo que significa reducir el período de segregación social y de vida carcelaria y, consecuentemente, los efectos nocivos de ambos.

b) Representa un poderoso estímulo, en una doble acepción: para el recluso, quien se esforzará en reunir los requisitos para lograr la franquicia, y para el beneficiado quien procurará evitar todo hecho antisocial o doloso a fin de mantenerla.

c) Obliga a una observación científica y sistemática del condenado a fin de precisar de un modo responsable su idoneidad para gozar del beneficio.

d) Desde un punto de vista práctico, facilita la descongestión de las cárceles, permitiendo concentrar los esfuerzos intrapenitenciarios en aquellos individuos que presentando graves fallas de adaptación, están o la están impidiendo para regresar a la comunidad, aún condicionalmente.

e) Permite imprimir a los organismos de asistencia post-penal, y a la comunidad misma, una participación más definida (cambio muy necesario) en la readaptación del delincuente.

Este es el aspecto teórico, a todas luces excelente. Pero, desgraciadamente, la aplicación de esta ley presenta en nuestro país deficiencias y contrasentidos que le restan una serie de posibilidades en sus fines.

Examinemos algunos de esos aspectos negativos:

1) No existiendo en Chile un procedimiento científico de individualización de la pena, esto es, careciendo el existente de información idónea acerca de la personalidad del delincuente o del inculcado, dos elementos básicos de la Ley tórnense muy débiles en eficacia y fundamentos:

a) La exigencia de haber cumplido, para poder acogerse al beneficio, una cierta fracción de la pena impuesta (por regla general, se exige la mitad para los primarios y las tres cuartas partes para los reincidentes). En efecto, el requisito tiene en estas condiciones un carácter meramente punitivo por cuanto, no siendo la pena un plazo de readaptación realmente ajustado a la peligrosidad del delincuente, cualesquiera fracción temporal de ella es incapaz de reflejar un lapso de tratamiento científicamente delimitado.

b) El exigir determinados progresos de adaptación, ya que es imposible tener una visión confiable de ellos sin un diagnóstico inicial que proporcione un criterio cooperativo.

2) Según el Art. 20 del Reglamento de la Ley de Libertad Condicional, se establece ésta "como una recompensa para el delincuente condenado a una pena privativa de libertad por más de un año, que, por su conducta y comportamiento intachables en el establecimiento penal en que cumple la pena, por su interés en instruirse y por su empeño en adquirir un oficio o los medios de ganarse la vida honradamente, haya demostrado que se encuentra corregido y rehabilitado para la vida social".

Como primera cosa, aparece evidente que la formulación de estos requisitos aparece en discordancia con la ayuda prestada por el sistema penitenciario, el cual, como vimos, permanece aún en un plano sumamente deficitario como organismo de readaptación. Resulta así que muchos individuos con buenas "capacidades potenciales" para seguir el proceso reformativo

tivo no podrán reunirse y seguirán segregados en la prisión.

Además, un individuo pueda demostrar "que se encuentre corregido y rehabilitado para la vida social" sólo a la luz de dos grandes procedimientos de examen:

a) Una observación constante y sistemática que contemple la evolución del individuo en la educación, el trabajo y, en general, en el plano de la personalidad.

Por eso que hemos insistido en la necesidad que el psicólogo intervenga con sus técnicas en todas las áreas de readaptación, pesquisando con ellas, y al lado de médicos, asistentes sociales, profesores e instructores. Al lado de todos los profesionales autorizados para contribuir a un diagnóstico responsable en este aspecto, en suma.

b) Un examen de selección para la Libertad Condicional que, tomando en cuenta los datos de la Observación, sea llevado a cabo con un criterio pluriprofesional a fin de hacer un diagnóstico ampliamente fundamentado.

En relación a este punto, el Reglamento de la Ley dictamina que "en cada establecimiento penal donde cumplan su condena reos rematados habrá un Consejo, que se denominará Tribunal de Conducta" encargado de señalar los reos que cumplen con los requisitos necesarios.

Dentro de las diferentes formas de composición de este Tribunal, observamos la falta de profesionales específicamente capacitados para diagnosticar factores de personalidad que el propio Reglamento inclina en expresiones tales como: "las manifestaciones de su carácter, sus tendencias, educación y moralidad".

El psicólogo (y en general todos los profesionales de la humana indispensables dentro de un sistema penitenciario) debe tener participación en estos cuerpos encargados de seleccionar a los reos que deben o tienen derecho a salir en libertad.

3) Durante la libertad condicional, el liberto se encuentra en un "segundo período" de readaptación. Extraordinariamente difícil porque su conducta debe ser irreprochable y debe incorporarse con prontitud y provecho al tr

bajo.

Contradictoriamente, la asistencia que el individuo recibe en estas condiciones es hoy muy pobre. Es preciso, en consecuencia, corregir este nuevo defecto a través de un plan que considere todos los elementos necesarios en la ayuda post-penal, en una forma efectiva y carente de matices caritativos.

V debe realizarse dicha asistencia con discreción. La situación del liberado debe mantenerse en secreto porque la comunidad no está preparada para recibir a estos hombres de un modo franco y constructivo.

Un punto delicadísimo es el control policial ejercido sobre el individuo en libertad condicional, procedimiento repudiado por la mayoría de los psicólogos modernos. Muchas veces, muchas más de lo necesario, el control policial destruye el espíritu del trabajo, conflictos y ansiedades dentro de hogares que a menudo están reorganizándose o, por lo menos, la sensación asfixiante de continuar bajo el peso de la represión social, lo que constituye un poderoso factor psicológico de reincidencia.

oooooooooooooooooooooooooooooooo

Diversas investigaciones han establecido que el período de adaptación más difícil es el que viene inmediatamente después de la salida de la prisión. La privación de la libertad inevitablemente produce cambios en las actitudes del individuo, muchos de los cuales han sido marcados o degradados definitivamente; esperan realizar sueños largamente acariciados pero una vez libre encuentran el obstáculo de sus propios sentimientos de inferioridad. Y por parte de las personas más próximas, si no encuentran rechazo, hallará al seros esa actitud también pasiva que V. Nazdi ha comparado con la que se adopta ante el hombre que viene saliendo del hospital donde estuvo a las puertas de la muerte: la consideración, el apoyo poco espontáneo y excesivo que nitóe al exconclado cada vez más firme en la idea de ser un "bicho raro", alguien que no es igual a los demás.

El liberado no sólo necesita encontrar trabajo, por el contrario un estudio de Alexander realizado en reincidentes nos muestra que un gran



porcentaje de egresados jamás ejerce el oficio aprendido en la prisión, en un intento de evitar todo lo que tenga que ver con ellos: costumbres de cárcel y los recuerdos que estuvieron en ella.

La liberación trae consigo una crisis de ajuste frente a la familia, frente a los amigos y compañeros de trabajo y, lo que es básico, frente a sí mismo. La preparación para afrontarlo exitosamente debe comenzar ya en la prisión y continuar después, ejercida sobre el propio individuo y sobre el medio humano que le es propio.

#### COMENTARIOS FINALES:

La precaria función que nuestro sistema penitenciario cumple en la readaptación del delincuente es el deforme resultado de un proceso mal orientado, huérfano de apoyo científico y extraordinariamente abandonado por parte del Estado. Proceso que se viene arrastrando por años y que ha permitido, desgraciadamente, la solidificación de actitudes, procedimientos y estructuras dentro de la modorra del anacronismo, el prejuicio y la ineficacia.

El problema de la delincuencia no afecta tan sólo al individuo enviado a prisión por mandato legal. Ellos serán diez, doce o quince mil. Pero en torno a cada uno está la propia familia, la víctima, la comunidad dañada en sus miembros y en sus bienes. Más aún, la fuerza trabajadora nacional pierde con estos hombres, jóvenes y sanos en su mayoría, mucho de su vigor. Son una barrera para el progreso social íntegro.

El psicólogo tiene una clara y variada posibilidad de acción en pro de la comunidad. Y cuando se interesa científicamente en aquellos que amenazan su bienestar no puede sino adoptar una posición pujante en tanto renovadora.

Lo que hemos intentado es un diseño integral de la tarea que le cabe al profesional de la Psicología dentro de otra tarea más grande y de gran urgencia: la recuperación social del delincuente.

Hasta donde ha sido posible, nos hemos mantenido al margen de teorizaciones elevadas. La realidad nuestra obliga a plantear necesidades y soluciones dentro de marcos elementales, cautelosos y casi domésticos a veces. Pese a todo, es posible que, al comparar nuestros planteamientos con aquella realidad, se perciba el deslizamiento de lo utópico y de lo imposible. Sin embargo, no creemos que así sea, si el Estado sale de una indiferencia que le es directamente perjudicial y da el fin impulso a un sistema hecho de educación, trabajo y dirección humana científica es verá algún día que ese esfuerzo significará un avance en nuestro desarrollo nacional. Un avance enorme, no bien comprendido hoy desgraciadamente.



S I B L I O G R A F I A  
oooooooooooooooooooooooooooo

Bibliografía sumaria

- (1) Buber Martín "¿Qué es el hombre?"
- Quintano Ripollés Antonio "La Criminología en la Literatura Universal"
- Olavarría Bravo, Julio "El Tratamiento del delincuente en Chile" Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal" N° 5 Año I
- Zilboorg y Henry "Historia de la Psicología Médica"
- (2) Memoria Quinquenal Servicio de Prisiones Fuente principal de datos acerca del sistema penitenciario chileno.
- Cubillos Leiva Luis "Contribución al estudio de la psiquiatría forense. El problema de los alienados delincuentes y los delincuentes alienados" Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal N° 4 Año I
- Reichardt M. "Psiquiatría general y especial"
- Pierón Henri "Tratado de psicología aplicada" Tomo IV
- Havighurst "La Psicología Social de la Adolescencia"
- Dirección de Estadística y Censos. XII Censo de Población Provincia de Coquimbo Serie B
- Código Penal de la República de Chile
- Feldman, Wulff "Group Psychotherapy with Psychopaths in Herstedvester" Boletín de la Sociedad Internacional de Criminología Año 1960 2º Semestre
- Corsini , Raymond "Methods of Group Psychotherapy"
- Cajias, Huescar "Régimen de Prueba y suspensión condicional de la sentencia en América Latina"
- Altmann Smythe, Julio "Régimen de prueba(probation) y suspensión condicional de la sentencia. Nivel de desarrollo en los países de América Latina y marco legal en que se desenvuelve, Criminalia Año XXIX N° 11

